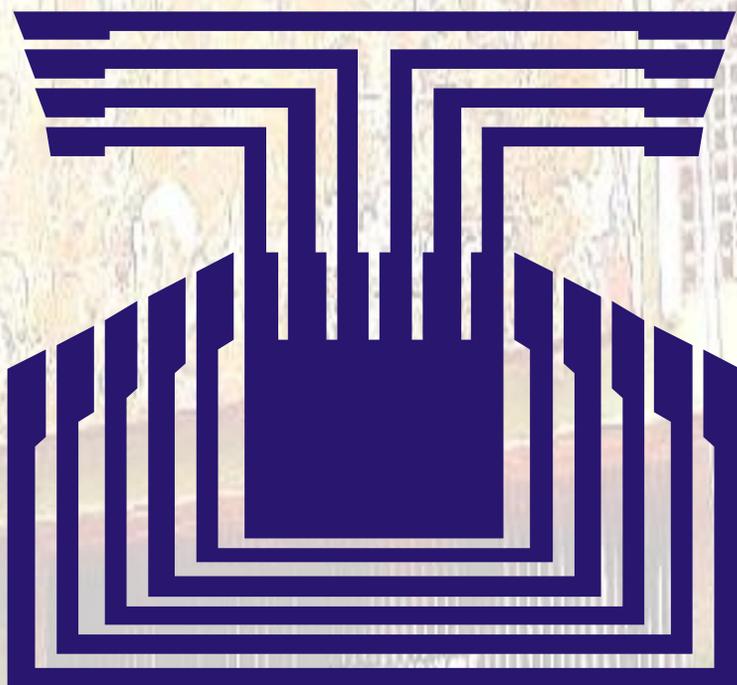


# GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DEL  
TÁCHIRA**

**AÑO 42. 164. ABRIL – JUNIO, 2018  
TRIMESTRE II**

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS  
JOSÉ RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE  
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ  
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN (hasta el 15/06/2018)  
JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO (a partir del 16/06/2018)  
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
ITALO GONZALO CORTES ALFARO  
LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO  
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR  
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ  
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA  
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO  
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

RECTOR  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL  
DECANO DE EXTENSIÓN  
DECANO DE EXTENSIÓN (E)  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

## CONSEJO ACADÉMICO

JOSÉ RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ  
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN (hasta el 15/06/2018)  
JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO (a partir del 16/06/2018)  
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
LEANDRO GABRIEL CHACÓN VILLAMIZAR  
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO  
LUZ ESTELA CARRERO FLORES  
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ  
MARVIN YUSLEY MANRIQUE BUSTAMANTE  
ENZO EDUARDO PORRAS MALDONADO  
ERLYN YUSBETH RINCÓN CERVITA  
FRANKLIN JAVIER CHÁVEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL  
DECANO DE EXTENSIÓN  
DECANO DE EXTENSIÓN (E)  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

## CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
JOSÉ RICARDO SANGUINO  
GERMÁN CONTRERAS  
RUBÉN RIVAS  
HEISSEN MOJICA  
HELCIAS BENAIM  
GABRIEL DE SANTIS  
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ  
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS  
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA  
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA  
LUIS PEÑALOZA  
JORGE GONZÁLES  
JOSÉ LUIS ZAMBRANO NÚÑEZ  
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

PRESIDENTE  
SECRETARIA  
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL  
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO  
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL  
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL  
REPRESENTANTE CORPOANDES  
REPRESENTANTE FONACIP  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018



## ÍNDICE

## ÍNDICE

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RECTORADO

Actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 030 del año 2017 a la 053 del año 2017 y actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 001 del año 2018 a la 006 del año 2018.....	10
Autorización para utilizar algunas partes mecánicas de las unidades 01, 06, y 33 para recuperar las unidades 27, 58 y 69". Cabe destacar que el servicio de transporte se ha visto afectado dado que de las 32 unidades existentes asignadas al servicio de ruta y servicios especiales solo 10 unidades están operativas, debido a la dificultad para disponer en el mercado de los repuestos.....	10
Comisión de Servicio.....	11
Contratos.....	11
Convenios.....	13
Juramentación del Decano de Extensión encargado (e), profesor Juan Carlos Montilla Velasco, de conformidad con lo aprobado por el cuerpo colegiado en sesión CU 024/2018, de fecha 12/06/2018, punto 11.....	23
Puntos diferidos.....	24
Puntos retirados. ....	27
Renuncia personal UNET.....	28
Reprogramación del cronograma electoral de representante de egresados al gobierno universitario 2018-2020.....	31
Restitución del inmueble cedido en comodato a FUNDACITE – Táchira y adscripción al Decanato de Extensión.....	32
Situación del país y de la universidad.....	33
Situación universitaria.....	34
Solicitud de reconsideración hecha por la Federación de Centros Universitarios FCU, sobre la decisión emanada en el CU 019/2018, relacionada con el reinicio de actividades para el día 30 de mayo sin servicios estudiantiles. ....	36

#### VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aprobación de los resultados sobre reconsideración de la clasificación del personal académico.....	38
Aspectos curriculares pregrado (Modalidad de Estudios a Distancia).....	38
Cláusulas académicas a ser suscritas entre la APUNET y la UNET. ....	41
Cambio de dedicación personal académico. ....	42
Contratación de personal académico bajo la figura de docente libre lapso 2018-2.....	42
Contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, lapso 2018-1.....	46
Factor para los docentes invitados del Decanato de Postgrado, a partir del lapso 2018-a.....	47
Honorarios Facilitadores curso idiomas lapso 2018-2.....	47
Pase a ordinario del personal académico. ....	47
Permiso no remunerado de personal académico. ....	48
Reconsideración Concurso Cargo Académico N° 20.....	49
Reincorporación personal académico. ....	49

Renovación de permiso remunerado al personal académico. ....	52
Salidas del país de personal académico. ....	52
Traslado de personal académico (de otra universidad).....	55
 <b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>	
Adjudicación.....	57
Ajustes de precios de los servicios que presta el laboratorio Bioambiental.....	64
Aranceles Decanato Postgrado.....	66
Aranceles de Instalaciones Deportivas.....	72
Autorización para cobro de arancel por parte del Aula Vivencial en las visitas guiadas, para autogestión de la misma. ....	73
Manuales. ....	74
Modificaciones presupuestarias. ....	75
Modificación de permiso de salida del país del personal administrativo.....	125
Normas y modificaciones. ....	126
Nuevos precios de los cursos de inglés niños, adolescentes y adultos para los núcleos de Rubio, Cordero y Táriba, del Decanato de Extensión	125
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal académico.....	126
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal administrativo.....	127
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal obrero. ....	128
Permisos a personal administrativo.....	129
Permisos a personal obrero. ....	129
Reincorporación de personal administrativo. ....	130
Situación presupuestaria de la Universidad y de la Empresa Rental SIRCA.....	131
Salidas del país del personal administrativo. ....	131
Salida del país del personal obrero. ....	133
Variaciones de los costos de Contratos.....	135
 <b>SECRETARÍA</b>	
Calendario Académico lapso 2018-2 Regular .....	138
 <b>CONSEJO ACADÉMICO</b>	
<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	
Año sabático. ....	141
Contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo lapso 2018-2.....	143
Contratación de personal académico bajo la figura de docente interino.....	145
Contratación de personal académico jubilado.....	151
Contratación de profesores invitados, bajo la figura de jubilados activos del Decanato de Postgrado.....	151
Estudios Doctorales.....	151
Lineamientos para el diseño, desarrollo y mejoramiento del currículo en la Universidad Nacional Experimental del Táchira.....	153
Puntos diferido .....	154
Puntos retirados.....	155
Propuesta inicial de lineamientos generales para la aplicación y evaluación de la modalidad de estudios a distancia en el área de pregrado a partir del lapso académico 2018-2.....	155

Reforma Curricular del programa de Maestría en Gerencia de Empresas- Mención Industria.....	159
Suficiencia de idioma extranjero.....	164

**SECRETARÍA**

Actas trabajos de ascenso normas año 2016.....	167
Actas veredicto trabajos de ascenso normas año 2016.....	168
Calendario Académico lapso 2018-2 Regular.....	169



**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**





**RECTORADO**

C.U.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

**2. Consideración de Actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 030 del año 2017 a la 053 del año 2017 y Actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 001 del año 2018 a la 006 del año 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las Actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 030 del año 2017 a la 053 del año 2017 y Actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 001 del año 2018 a la 006 del año 2018.

Asimismo, acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

**AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR ALGUNAS PARTES MECÁNICAS DE LAS UNIDADES 01, 06, Y 33 PARA RECUPERAR LAS UNIDADES 27, 58 Y 69". CABE DESTACAR QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE HA VISTO AFECTADO DADO QUE DE LAS 32 UNIDADES EXISTENTES ASIGNADAS AL SERVICIO DE RUTA Y SERVICIOS ESPECIALES SOLO 10 UNIDADES ESTÁN OPERATIVAS, DEBIDO A LA DIFICULTAD PARA DISPONER EN EL MERCADO DE LOS REPUESTOS**

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

**6. Consideración de autorización para utilizar algunas partes mecánicas de las unidades 01, 06, y 33 para recuperar las unidades 27, 58 y 69". Cabe destacar que el servicio de transporte se ha visto afectado dado que de las 32 unidades existentes asignadas al servicio de ruta y servicios especiales solo 10 unidades están operativas, debido a la dificultad para disponer en el mercado de los repuestos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en base a las Normas de Enajenación de Bienes de la UNET:

**Artículo N° 4:** La enajenación de bienes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) procederá por declaratoria de obsolescencia, deterioro físico, chatarra o por "desarme".

**Artículo N° 7:** Un bien mueble se declarará en "desarme" cuando posea una parte importante de sus componentes completamente inservibles pero algunas de las piezas se hallen en condiciones que permitiría utilizar tales partes como repuesto para otro bien mueble.

**Artículo N° 9:** El responsable de una unidad ejecutora podrá solicitar a la sección de bienes nacionales la desincorporación de un bien mueble adscrito a sus dependencias, mediante la presentación de un informe técnico debidamente sustentado que demuestre encontrarse en obsolescencia, deterioro físico, chatarra o desarme.

**Artículo N° 10:** Al determinarse las circunstancias contempladas en los artículos anteriores del bien mueble, bien sea por la unidad o dependencia administrativa académica docente o por la sección de bienes nacionales, se solicitará autorización del Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 26, Numeral 19 de la Ley de Universidades en concordancia con el Artículo 10, Numeral 14 del Reglamento de la UNET.

En atención a lo anterior, el Consejo Universitario acordó aprobar la autorización para utilizar algunas partes mecánicas de las unidades de transporte universitario 01, 06 y 33 con la finalidad de recuperar las unidades de transporte universitario 27, 58 y 69.

## COMISIÓN DE SERVICIO

C.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

### **6. Consideración sobre la solicitud de Comisión de Servicio del funcionario César Omar Guerrero Casique, desde el 15 de febrero de 2018 al 14 de febrero de 2019, para cumplir funciones en la Empresa Rental SIRCA.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Comisión de Servicio del funcionario César Omar Guerrero Casique, titular de la cédula de identidad V-9.242.944, para que cumpla funciones en la Empresa Rental SIRCA, a partir del 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019, según Oficio N° 026-2018, de la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A, SIRCA, de fecha 25/04/2018.

### **17. Consideración de la culminación de la Comisión de Servicio de la funcionaria Vanessa Alexandra Sánchez Balbo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la culminación de la Comisión de Servicio de la funcionaria Vanessa Alexandra Sánchez Balbo, titular de la cédula de identidad N° V- 15.990.419, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 25 de abril de 2018, que le fuera otorgado en el Consejo Universitario 043.2017, de fecha 21 de noviembre de 2017.

## CONTRATOS

C.U. 008/2018  
Mates, 17/04/2018

### **7. Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones Públicas de Seguros Patrimoniales y Personas UNET, sobre el Concurso Cerrado CCSP/001-2018, referido a la contratación de Seguros Patrimoniales de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del Informe presentado por la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas UNET, de fecha 11 de abril de 2018 y acordó declarar desierto el Concurso Cerrado CCSP/001-2018, para la contratación de Seguros Patrimoniales de la UNET, correspondiente al período comprendido del 01/04/2018 hasta el 31/12/2018, de conformidad con los Artículos 65 y 66 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente.

C.O. 015/2018  
Mates, 15/05/2018

### **3. Consideración de Variación de Precios del Contrato del Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos N° 5886, suscrito con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, Rif: J - 40321254 - 6, por un monto de bolívares Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos con Cero céntimos (Bs. 7.588.775.300,00) más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) lo cual equivale a bolívares Novecientos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Seis con cero céntimos (Bs. 910.653.036,00) para un total de bolívares Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Seis con Cero Céntimos (Bs. 8.499.428.336,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el monto del referido contrato se incrementa de bolívares Seis Mil Trescientos Treinta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintidós con Veinte céntimos (Bs. 6.331.652.122,20) más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) lo cual equivale a bolívares Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Seis céntimos (Bs. 759.798.254,66) para un total de bolívares Siete Mil**

**Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Seis con Ochenta y Seis céntimos (Bs. 7.091.450.376,86) a bolívares Trece Mil Novecientos Veinte Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintidós con Veinte céntimos (Bs. 13.920.427.422,20) más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) lo cual equivale a bolívares Mil Seiscientos Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa con Sesenta y Seis céntimos (Bs. 1.670.451.290,66) para un total de bolívares Quince Mil Quinientos Noventa Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Doce con Ochenta y Seis céntimos (Bs. 15.590.878.712,86).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Variación de Precios del Contrato del Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos N° 5886, suscrito con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, Rif: J - 40321254 - 6, por un monto de bolívares Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco

Mil Trescientos con Cero céntimos (Bs. 7.588.775.300,00) más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) lo cual equivale a bolívares Novecientos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Seis con cero céntimos (Bs. 910.653.036,00) para un total de bolívares Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Seis con Cero Céntimos (Bs. 8.499.428.336,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el monto del referido contrato se incrementa de bolívares Seis Mil Trescientos Treinta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintidós con Veinte céntimos (Bs. 6.331.652.122,20) más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) lo cual equivale a bolívares Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Seis céntimos (Bs. 759.798.254,66) para un total de bolívares Siete Mil Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Seis con Ochenta y Seis céntimos (Bs. 7.091.450.376,86) a bolívares Trece Mil Novecientos Veinte Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintidós con Veinte céntimos (Bs. 13.920.427.422,20) más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) lo cual equivale a bolívares Mil Seiscientos Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa con Sesenta y Seis céntimos (Bs. 1.670.451.290,66) para un total de bolívares Quince Mil Quinientos Noventa Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Doce con Ochenta y Seis céntimos (Bs. 15.590.878.712,86). Esta variación comprende desde el 01/05/2018, hasta el 31/12/2018.

**C.U. 009/2018  
Martes, 17/04/2018**

**14. Consideración de propuesta de incremento con ajuste de la Unidad Tributaria, a partir del 01/05/2018, del precio pagado por consumo de bandeja comedor, por parte de los estudiantes de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de 5 U.T., de acuerdo con el ajuste de la Unidad Tributaria, a partir del 01/05/2018, del precio pagado por consumo de bandeja comedor, por parte de los estudiantes de la UNET.

**C.U. 020/2018  
Viernes, 25/05/2018**

**12. Consideración de prórroga del contrato de Servicio de Transporte Universitario con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de Servicio de Transporte Universitario con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2017.

**26. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- COTATUR.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Marco UNET- COTATUR, en los siguientes términos:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN TACHIRENSE DE TURISMO (COTATUR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)**

Entre la CORPORACIÓN TACHIRENSE DE TURISMO, Instituto Autónomo con patrimonio propio, creada por ley regional sancionada de fecha: 15 de noviembre de 1994 y publicada en Gaceta Oficial del Estado Táchira N° 277 extraordinario, de fecha 14 de diciembre de 1994, adscrita a la Gobernación del Estado Táchira, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará "COTATUR" representada por su presidente, ciudadano: ORLANDO ALEXIS DELGADO RIVERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 5.449.110, carácter que consta en Decreto N° 643, de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial Número extraordinario 8898, por un parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominará "la UNET", representada por su Rector, RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Presente convenio, tiene como objeto primordial afianzar las relaciones interinstitucionales entre LA UNET Y COTATUR, con el fin de materializar metas comunes entre ambas instituciones para el desarrollo de estrategias y mecanismos de cooperación tendientes a promover el desarrollo del turismo en el Estado Táchira. Las partes convienen en conjugar esfuerzos, herramientas y recursos para proporcionarse apoyo técnico y académico a través del intercambio de experiencias, conocimientos y trabajo conjunto a favor de la optimización de la actividad turística en el Estado Táchira.

**SEGUNDA:** A los efectos de cumplir con los objetivos del presente Convenio, las partes podrán realizar las siguientes actividades:

- Realizar los inventarios turísticos del Estado, a fin de contribuir al proceso de planificación de todas las actividades a desarrollar en pro del Turismo.
- Facilitar personal calificado para impartir los cursos de adiestramiento en materias pertinentes con el área turística.
- Realizar de forma conjunta y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las partes, la impresión del material para planificar, organizar, desarrollar, y ejecutar estrategias relacionadas con la instrucción del personal involucrado en la ejecución del presente convenio.
- Organizar actividades docentes de pregrado y postgrado, proyectos de investigación, de extensión, pasantías, servicio comunitario, prácticas de campo y formación permanente, diplomados, entre otros, para el desarrollo profesional.
- Brindar asistencia y apoyo técnico en el desarrollo de programas y proyectos operativos en el área turística.
- Aceptación de pasantes de pregrado y postgrado, apoyo en la realización de servicio comunitario, trabajos de campo, de investigación, trabajo de aplicación profesional y trabajo especial de grado.

-Organización y ejecución de actividades que difundan el conocimiento de las potencialidades turísticas del Estado Táchira e incentiven el turismo regional.

-Apoyo en las actividades planificadas por COTATUR, a través de las oficinas de Turismo Municipales, para obtener un registro del turistas y visitantes del Estado en períodos de Carnaval, Semana Santa, Vacaciones, Fiestas Navideñas, entre otros.

-Promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación y extensión en cualquiera de las ramas del turismo.

-Promoción del Programa de Extensión de Turismo Rural, adscrito a la Coordinación de Extensión Agraria del Decanato de Extensión de la Universidad del Táchira, a fin de capacitar y asesorar técnicamente a las comunidades con características enmarcadas en turismo rural, para el desarrollo de planes que realcen las manifestaciones autóctonas de los municipios del Estado Táchira, y que además involucren al visitante o turista en las actividades cotidianas relacionadas con el agroturismo y los diversos elementos que conforman el turismo rural.

-Las demás que se encuentren enmarcadas dentro del objetivo del presente Convenio.

**TERCERA:** Las partes procuraran durante el desarrollo del presente Convenio, brindar asesoría a los prestadores de servicio turístico, que incluyen orientación en materia de:

-Servicio de alojamiento

-Recreación

-Gastronomía (restaurantes, escuelas de cocina)

-Emprendimiento turístico

-Calidad Turística

-Planificación y Formulación de Evaluación de Proyectos Turísticos

-Acceso a fuentes de financiamiento interno y externo.

**CUARTA:** COTATUR se compromete a estimular la asistencia de participantes en los talleres vinculados con las necesidades turísticas y procurara en la medida de sus capacidades, su inserción a la capacidad laboral.

**QUINTA:** La UNET y COTATUR se comprometen a emitir y suscribir conjuntamente los certificados de asistencia y aprobación de las jornadas y talleres de formación y actualización a los participantes, y gestionar la impresión de materiales didácticos con otros órganos o entes de la Administración Pública o la Empresa Privada.

**SEXTA:** El personal involucrado en el presente convenio que dependa de cualquiera de las partes, no adquiere ninguna relación laboral con la otra en el marco del presente Convenio, quedando entendido que los mismos se apoyarán en equipo, en la planificación y ejecución de las metas tendientes a contribuir en la consolidación del programa de capacitación y adiestramiento a personal que requiera prestar servicios turísticos.

**SÉPTIMA:** Con el propósito de llevar a la práctica los objetivos antes señalados, se nombra una comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los Reglamentos o Políticas de cada Institución y posibilidades económicas de las partes, integrada por un (1) representante de COTATUR y un (1) representante de la UNET. A tal efecto se nombra por COTATUR a: Maribel Carrero y por la UNET a: Zoraida Sánchez.

**OCTAVA:** La duración del presente convenio será de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

**NOVENA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas con el presente Convenio por alguna de las Partes, dará derecho a la otra a pedir la resolución del mismo.

**DÉCIMA:** El presente Convenio podrá ser objeto de ampliaciones o modificaciones a solicitud de alguna de las Partes, requiriéndose para su respectiva aprobación, de la presentación de un informe de evaluación relativo a su ejecución aprobado por las máximas autoridades de las partes.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Extensión.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspiró a suscribirlo.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, de las partes firman dos (02) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

Por COTATUR

\_\_\_\_\_  
Presidente

Fecha: \_\_\_\_\_

Por la UNET

\_\_\_\_\_  
Rector

Fecha: \_\_\_\_\_

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

#### 8. Consideración de aprobación del convenio Marco UNET- FUNDAMOTRANS.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio Marco de Cooperación entre la UNET y La Fundación para la Modernización del Transporte Masivo del Estado Táchira (FUNDAMOTRANS), según los siguientes términos:

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA FUNDACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO TÁCHIRA.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, (UNET)** persona jurídica creada por Decreto Presidencial N 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará "**LA UNET**" representada en este acto por su Rector **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V- 4.110.202, carácter que consta en la resolución número 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 40.361 del 21 de febrero del 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, de una parte, y de la otra, **LA FUNDACION PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO TACHIRA** que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará "**FUNDAMOTRANS**", debidamente inscrita ante el Registro Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 13 de Noviembre de 2009, bajo el N° 5, folio 19 del tomo 44 del Protocolo de Transcripción del año 2009 respectivamente, siendo su domicilio fiscal en la Avda. España, cruce Plaza de Toros N° s/n Sector Complejo Ferial San Cristóbal, Estado Táchira; representada en este acto por su Presidenta Ejecutiva Ingeniero Industrial **LISBELL ROCIO FARIAS ESCALANTE**, identificada con la cédula de identidad N° V-12.632.194 con domicilio en San Cristóbal, Estado Táchira, carácter que consta en acta de asamblea ordinaria registrada en fecha 09 de diciembre de 2011 ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los Estatutos de la Fundación; suscribimos el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por las cláusulas:

**PRIMERA.** El Objetivo de este convenio es establecer relaciones entre ambas instituciones, para estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, la innovación, y desarrollo, en lo referente al trabajo intelectual que hasta ahora han

realizado los profesionales integrantes de "FUNDAMOTRANS" con respecto a los **SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO PÚBLICO MASIVO AEROSUSPENDIDO**.

**SEGUNDA.** El presente convenio también tiene por objeto, profundizar en la ejecución de propuestas conjuntas a través de la mutua cooperación técnica y humana, para acelerar la consolidación de planes de desarrollo estatal que propendan a promover y apoyar la investigación y capacitación del talento humano y a la vez redunde en el mejoramiento y modernización de las estructuras del Estado y del País.

**TERCERA.** Las principales áreas que "LA UNET" y "FUNDAMOTRANS" consideran de interés común, son las que de manera enunciativa y en ningún caso limitativas, se indican a continuación:

- Cooperar con Recurso Humano para el estudio y la factibilidad, social y técnica para el desarrollo de los **SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO MASIVO** o de otras modalidades de transporte.
- Cooperar en el desarrollo de un **SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO MASIVO**, de personas para el Estado Táchira, sin limitación para implementarse en otros estados y países.
- Colaboración para la adquisición de equipos, materiales e insumos destinados a la construcción de un modelo-prototipo del **SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO MASIVO**.
- Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para la investigación tecnológica.
- Apoyar técnica y docentemente el desarrollo del proyecto de investigación vinculado a articular los **SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO MASIVO**, con otras modalidades de transporte.
- Apoyo para la creación de programas para empresas de alta tecnología, vinculadas a las necesidades del proyecto **SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO MASIVO**.
- Cualquier otra área que se enmarque, dentro de los objetivos perseguidos en el presente convenio.

**CUARTA.** Para el desarrollo del objetivo y áreas de interés de las partes, se suscribirán proyectos específicos, pudiendo incorporarse en los mismos a otros organismos, públicos o privados que manifiesten interés en el desarrollo de los fines que persigue este convenio.

**QUINTA.** Cada convenio específico que se suscriba para desarrollar el presente convenio marco, será considerado como anexo a éste, y deberán contener al menos las siguientes especificaciones:

1. La naturaleza y descripción del proyecto
2. Duración y alcance
3. Fuentes de financiación y recursos físicos y financieros necesarios para su ejecución
4. Talento Humano involucrado en el proyecto
5. Derechos y obligaciones de las partes.
6. Responsables directos y participantes de cada institución.
7. Cronograma de actividades.
8. Cualquier otra que se considere en atención a la naturaleza de la actividad, lo cual deberá indicarse en forma expresa en el memorando de entendimiento firmado para tales fines.

**SEXTA.** La titularidad de los derechos sobre las creaciones intelectuales que se generen con la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se desarrollen de manera conjunta, podrán ser utilizados y difundidos académicamente por la UNET, con el debido consentimiento de las partes.

**SÉPTIMA.** Las Partes acuerdan que la publicación de toda aquella información técnica, legal y comercial derivada del cumplimiento del objeto del presente convenio, será efectuada previo acuerdo entre las partes, una vez protegidos los resultados, conforme a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

**OCTAVA.** El presente convenio podrá ser modificado, en todo o en parte, previo acuerdo escrito de las partes, el cual se hará constar mediante documento separado y formará parte integrante del presente Convenio Marco de Cooperación.

**NOVENA.** Este convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, y de la representación legal de **FUNDAMOTRANS**, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a continuar con los proyectos que estuviesen en fase de ejecución hasta su total culminación.

**DÉCIMA:** Los aspectos relativos a la organización y dirección de los programas o proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos de común acuerdo entre las partes y de conformidad con los

reglamentos y normativas vigentes en cada institución. De igual forma, ambas partes acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre ambas instituciones, a tal efecto se designa por **LA UNET** a: **EMILIO BELANDRIA**, y por **“FUNDAMOTRANS”** a: **LUIS FARIAS ZAMBRANO**, quienes conjuntamente tendrán la responsabilidad de coordinar, preparar y promocionar los convenios específicos a que hubiere lugar que deriven del presente convenio marco y las actividades que de ellos se desarrollen; igualmente, estos representantes deberán elaborar un Informe Anual de Gestión de las actividades desarrolladas, el cual será presentado a consideración del Rector de **LA UNET** y del Presidente de **“FUNDAMOTRANS”**.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco de Cooperación, mediante participación por escrito con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, pero los proyectos iniciados para el momento de la terminación del acuerdo, en caso de que no se prorrogue el mismo, se mantendrán hasta su finalización.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las dudas o controversias que surjan con motivo de la ejecución del presente convenio, serán resueltas amigablemente entre las partes, quienes procurarán llegar a acuerdos que propicien soluciones favorables para ambas.

**DÉCIMA TERCERA.** Cualquier notificación, información o solicitud que se requiera conforme a este convenio, así como cualquier solicitud entre las partes, deberá extenderse por escrito. La notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada cuando se entregue personalmente al representante autorizado de la parte a quien está dirigida.

**DÉCIMA CUARTA.** Para los efectos que puedan derivarse de este convenio las partes eligen como domicilio único y especial, la ciudad de San Cristóbal. Así lo decimos, otorgamos y firmamos en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Cristóbal los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

Por: **LA UNET**

Por: **FUNDAMOTRANS**

\_\_\_\_\_  
**RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**  
Rector

\_\_\_\_\_  
**LISBELL ROCIO FARIAS ESCALANTE**  
Presidenta Ejecutiva

C.U. 021/2018  
Martes, 29/05/2018

#### 8. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- Deportivo Táchira, punto retirado en el CUO 015/2018, de fecha 15/05/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Marco UNET- Deportivo Táchira, punto retirado en el CUO 015/2018, de fecha 15/05/2018, en los siguientes términos:

##### **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNET Y LA ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, en lo adelante, y a los efectos del presente documento **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, la Asociación Civil **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB.**, sociedad civil domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, debidamente inscrita en el Registro Inmobiliario del Primer Circuito de los Municipios San Cristóbal y Torbes del Estado Táchira, en fecha diecisiete (17) de Febrero de 1981 anotado bajo el N° 44, tomo 2, folios 107 al 111, y cuya última acta de asamblea general extraordinaria de asociados quedo inscrita ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira en fecha 29 de Noviembre de 2016, anotado bajo el N° 28, folio 120, Tomo 28 del Protocolo de Transcripción, Registro de información fiscal (RIF) N° J-304801068 que a los efectos del presente convenio se denominará **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**, representada por su Presidente Ejecutivo, ciudadano **JHONY SUAREZ** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.817.392, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo del presente convenio marco, es el de estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento entre **LA UNET** y **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**, con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.
- El asesoramiento y cooperación en materia de nuevas prácticas, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Admisión de estudiantes de **LA UNET** para la realización de pasantías en **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**.
- Organización y desarrollo de conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.
- Fortalecer las actividades de movilidad académica de estudiantes y profesores, a través de programas específicos
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

**TERCERA:** Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio, a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta, así como a divulgar sus resultados, sin perjuicio de los derechos de autor a que hubiere lugar.

**CUARTA:** Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular y de desarrollo de las premisas expresadas en las cláusulas primera y segunda, la formulación de Convenios Específicos, cuyas condiciones se expresarán en documentos que formarán parte del presente Convenio Marco, como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

**QUINTA:** El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

**SEXTA:** Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de la **UNET** y un (1) representante de **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**. A tal efecto se nombra por la **UNET** a **Richard Enrique Verdesoto Valdivieso**; y por **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB** a **Esteban Torres**.

**SEPTIMA:** La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco estará adscrito al Despacho Rectoral de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

**NOVENA:** Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**DÉCIMA:** Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2018.

Por **LA UNET**

Por **DEPORTIVO TACHIRA FUTBOL CLUB**

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Jhony Suarez  
Presidente Ejecutivo

#### **10. Consideración de aprobación del Convenio específico UNET-ROCH MAS ALTO NIVEL.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio específico UNET-ROCH MAS ALTO NIVEL, en los siguientes términos:

##### CONVENIO ESPECIFICO INTERSTITUCIONAL ENTRE ROCH MAS ALTO NIVEL F.P Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominara "la UNET", representada por su Rector, RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018, y por la otra Rodrigo Alexander Chacón Romero (ROCH MAS ALTO NIVEL,F.P), fondo de comercio, domiciliado en San Cristóbal, debidamente registrado en el Servicio Autónomo de Registro y Notarias del Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el N°136, Tomo 5-B, RM 445 Protocolo Único de fecha 19 de marzo de 2014, representada en este acto por el ciudadano: Rodrigo Alexander Chacón Romero, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 22.645.721, y cuyo Registro Único de Información Fiscal es V-22.645.721-2, domiciliado en San Cristóbal, en su carácter de Representante Legal, y debidamente autorizado para los fines de este acto, en lo sucesivo y a los efectos de este convenio se denominará Rodrigo Alexander Chacón Romero (ROCH MAS ALTO NIVEL, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO INTERSTITUCIONAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Presente convenio, tiene como objeto la capacitación, formación adiestramiento de jóvenes, hombres, mujeres, sin distinción de clase social, raza, ideología política, credo entre otro... En el arte de la gastronomía, cocina, repostería, panadería afines. Con el objeto de hacer de estos oficios artes dignos, fomentando el desarrollo paulatino de los participantes. Además de ello contribuir con nuestro compromiso social hacia el desarrollo integral de nuestro Estado y nuestro País.

**SEGUNDA: Compromisos por parte de Rodrigo Alexander Chacón Romero (ROCH MÁS ALTO NIVEL):**

-Brindar toda la información en materia gastronómica, haciendo uso de técnicas, herramientas, maquinaria, material de apoyo, didáctico impreso, digital, electrónico con el fin de desarrollar los conocimientos, aptitudes y destrezas en los participantes.

-Exonerar un (01) cupo, en lo referente a la matricula correspondiente a los servicios de formación por curso que dicte ROCH MÁS ALTO NIVEL, esto será a personal activo de la UNET; de igual manera, un mismo personal pudiera tomar tres cursos al año.

-Enviar información institucional a la UNET (boletín electrónico entre otros) con el fin de mantener informada a su comunidad universitaria y público en general sobre nuestras actividades.

-Otorgar a la UNET el Treinta por ciento (30%) de la utilidad neta de los cursos que ROCH MÁS ALTO NIVEL dicte con el apoyo logístico de la UNET.

-Otorgar a la UNET el Veinte por ciento (20%), por cada participante captado sobre el costo de la matrícula de eventos especiales, tales como seminarios, congresos, talleres, entre otros, organizados por ROCH MÁS ALTO NIVEL y que la UNET promoció, a tal efecto la UNET presentara a ROCH MÁS ALTO NIVEL un control sobre dicha capacitación o/y actividad.

-ROCH MÁS ALTO NIVEL se compromete a facilitar la normativa técnica, vinculada con cualquier área del objeto de este convenio.

**TERCERA: Compromisos por parte de la UNET:**

-Invitar y hacer partícipe a ROCH MÁS ALTO NIVEL, en aquellos eventos gremiales que organice la UNET y que sean de interés y que ayuden a promover las actividades de ROCH MÁS ALTO NIVEL a nivel nacional.

-Suministrar, sin costo alguno, y de acuerdo a la disponibilidad física de la UNET, el espacio y ciertos equipos necesarios y requeridos por ROCH MÁS ALTO NIVEL para sus eventos especiales de dictado de cursos, seminarios, talleres, etc... Relacionados con Formación de talento humano a tal fin se establecerán los mecanismos y condiciones que aseguren la integridad de los espacios y equipos.

-Asignar una persona para coordinar las actividades de ROCH MÁS ALTO NIVEL ante los miembros o clientes de la UNET.

-La UNET promoverá el uso y la difusión de las normas técnicas que tengan a bien proponer ante ROCH MÁS ALTO NIVEL como productor de las necesidades del sector industrial en los diferentes ámbitos de su competencia y en especial actuando ante otras organizaciones, a favor del uso de las normas técnicas.

**CUARTA:** ROCH MÁS ALTO NIVEL y la UNET acuerdan crear vínculos mutuos en sus respectivas páginas web, comprometiéndose a intercambiar información institucional y pública contenida en boletines electrónicos, revistas y cualquier otro material informativo o divulgativo.

**QUINTA:** Queda entendido que ROCH MÁS ALTO NIVEL es titular o dueño de los programas de capacitación y que los mismos podrán ser dictados en las instalaciones de ambas organizaciones, así como en las que la UNET gestione, dentro del marco del presente convenio y durante el tiempo de vigencia del mismo.

**SEXTA:** El presente Convenio será desarrollado mediante programas de ejecución establecidos de mutuo acuerdo y formalizados mediante subsecuentes convenios específicos en los cuales se deberá detallar la descripción del programa, sus objetivos, el presupuesto y cronograma de ejecución, y las obligaciones que asumen las partes y los derechos que se generan para cada una de ellas.

**SEPTIMA:** El control, supervisión y coordinación de la ejecución de las actividades, objeto de este convenio serán por cuenta, riesgo y responsabilidad de las partes.

**OCTAVA:** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu posible de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio es estrechar relaciones entre ellas, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzo. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos semejantes con otras instituciones.

**NOVENA:** La duración del presente convenio será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

**DÉCIMA:** El Presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A).- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por alguna de las Partes con ocasión de la suscripción del mismo.

B).- Por Mutuo acuerdo

**Parágrafo Único:** En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento. Queda establecido que en todo caso ROCH MÁS ALTO NIVEL autorizará el pago inmediato a la UNET por los servicios efectivamente prestados, y las obligaciones de la UNET quedarán limitadas a la terminación de los trabajos en curso para la fecha en que sea notificada la terminación del mismo. En el caso de que la rescisión del presente convenio por parte de ROCH MÁS ALTO NIVEL, las obligaciones de la UNET quedarán limitadas a la terminación de los trabajos en curso para la fecha en que sea notificada la terminación del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio podrá ser objeto de ampliaciones o modificaciones a solicitud de alguna de las Partes, requiriéndose para su respectiva aprobación, de la presentación de un informe de evaluación relativo a su ejecución aprobado por las máximas autoridades de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Extensión- Coordinación de Formación Permanente de la UNET.

**DÉCIMA TERCERA:** Tanto la UNET como ROCH MÁS ALTO NIVEL, designaran, cada una un representante, quienes actuaran como coordinadores de las actividades a desarrollar a la luz del presente convenio. Los coordinadores de cada institución elaboraran un informe anual de gestión de las actividades desarrolladas, el cual será presentado a consideración de los representantes de cada institución.

Con este fin, se designa por la UNET a la Profesora Carmen Saldivia y por ROCH MÁS ALTO NIVEL al Licenciado Rodrigo Alexander Chacón Romero.

**DÉCIMA CUARTA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspiró a suscribirlo.

**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

POR LA UNET

Por ROCH MÁS ALTO NIVEL

RECTOR  
RAUL CASANOVA OSTOS

PRESIDENTE  
RODRIGO CHACON ROMERO

#### **11. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- Gobernación del Estado Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio Marco UNET- Gobernación del Estado Táchira, en los siguientes términos:

#### **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA GOBERNACION DEL ESTADO TÁCHIRA.**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N°1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°30.341 del 01 de Marzo del mismo año, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominará LA UNET, representada en este acto por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014 debidamente autorizado para suscribir el presente documento por Consejo Universitario en su sesión N° \_\_\_/\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por una parte, y por la otra, EL ESTADO TACHIRA, que a los efectos del presente Convenio se denominará “GOBERNACIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA”, representada en este acto por la Gobernadora, Abogada LAYDI YORVEYS GOMEZ FLOREZ, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.028.726, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal Estado Táchira y civilmente hábil, carácter que consta en Credencial de Gobernadora del Estado Táchira de fecha 15 de Octubre de 2017, Publicada en Gaceta Oficial del Estado Táchira Extraordinaria Numero 8874 de fecha 26 de octubre de 2017 y debidamente juramentada ante el Consejo Legislativo del Estado Táchira en sesión solemne de fecha 26 de octubre de 2017.

Que “LA UNET”, tiene asignadas entre sus objetivos en virtud del artículo 4, numerales 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos nacionales o extranjeros para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas académicos de la Universidad.

Que la “Gobernación del Estado Táchira”, tiene asignadas de acuerdo a lo establecido en sus atribuciones y obligaciones llevar relaciones de cooperación y armonización con los poderes públicos Nacionales y Estadales, así como con las entidades locales y órganos del Municipio y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo del desarrollo regional, local, municipal, estatal, científico, técnico y cultural de interés común.

En su virtud de lo cual LA UNET y LA GOBERNACION DEL ESTADO TACHIRA, formalizan el presente **CONVENIO DE CO-GESTIÓN COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO** con arreglo a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES:**

El presente acuerdo se sustenta en lo siguiente:

1.- Establecer relaciones entre ambas partes de acuerdo con sus objetivos e intereses obedeciendo a la satisfacción de requerimientos mutuos, promoviendo mecanismos de interacción tecnológica, científica, educativa y desarrollo humano tendentes

a alcanzar beneficios recíprocos, innovando y ampliando campos de la investigación en áreas de interés común para las partes, siguiendo además el espíritu, propósito y razón del Decreto Presidencial N°133 del 14 de Junio de 1974 y el Instructivo N° 26 del 13 de Julio de 1976, por los cuales el Ejecutivo Nacional dispuso que “(...) los Ministerios, los Ejecutivos Regionales, Las Corporaciones, Los Institutos Autónomos y Las empresas del Estado, deben contratar los estudios de investigación que requieran, con las Universidades Nacionales que estén en capacidad de realizarlos, (...) y que (...) se recomienda a las Universidades y se ordena a los Institutos Superiores que realicen una labor de contacto permanente (...) con las mencionadas instituciones.”

2.- El desarrollo y transmisión de la educación, la ciencia y la cultura.

3.- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.

4.- El intercambio de personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.

5.- Elaboración de estudios técnicos que posibiliten el desarrollo local y nacional en el plano social, cultural y económico.

6.- La formación permanente del personal de ambas partes.

7.- La convicción de que para el mejor desarrollo de estos objetivos y el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, tecnológicos y naturales del país, es necesario contribuir en la satisfacción de las necesidades de **EL ESTADO**, creando valor nacional para el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, la comunidad local, articulando competencias medulares y consolidando a **LA UNET** dentro del ámbito regional y nacional.

#### **SEGUNDA: MODALIDADES GENERALES.**

**LA UNET** prestará a **LA GOBERNACIÓN** el servicio de diseño, desarrollo, ejecución y administración de proyectos para satisfacer los requerimientos y necesidades del Estado, promoviendo líneas de investigación, transferencia tecnológica, postgrados, comercialización de resultados, cursos de extensión y otras actividades complementarias, por medio de ambas partes y o a través de cooperativas, empresas, ejecutivos regionales, ejecutivos municipales, corporaciones e institutos autónomos que se sumen a los proyectos una vez debidamente verificados, registrados y autorizados por ambas partes.

Por su parte, **EL ESTADO** además, coadyuvará mediante los mecanismos que se acuerden de manera específica en cada caso, en la ejecución de actividades educativas de **LA UNET** o vinculadas con ella, dentro de la jurisdicción de **EL ESTADO** así como en cualquier otra actividad enmarcada dentro del presente convenio.

#### **TERCERA: MODALIDADES ESPECÍFICAS**

El presente acuerdo se instrumentará a través de proyectos, cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas por acuerdos específicos debidamente suscritos y firmados por las autoridades de ambas partes.

#### **CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

Para cada proyecto deberá suscribirse un convenio específico en el cual se establecerán las condiciones para su desarrollo, detallándose como mínimo los siguientes aspectos:

1.- El origen, naturaleza y descripción del proyecto.

2.- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.

3.- Alcance y duración del proyecto.

4.- Los recursos humanos, materiales y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.

5.- Cronograma estimado de actividades.

#### **QUINTA: ORGANIZACIÓN.**

Los aspectos relativos a la organización y dirección de los proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre ambas instituciones, promover las actividades y preparar los acuerdos específicos a que hubiere lugar, que se deriven del presente Acuerdo.

#### **SEXTA: REQUERIMIENTOS**

En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en un proyecto en particular, describiendo las especificaciones técnicas, lugar geográfico de ejecución para la prestación del servicio, la duración y cronograma del proyecto.

#### **SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS**

No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este acuerdo. Para cada proyecto se indicará separada y específicamente los detalles financieros.

#### **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, entre otros), así como también las coproducciones y difusión que llegare a generarse

del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando, las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los acuerdos de las partes y la propiedad intelectual y de sus autores.

#### **NOVENA: COMERCIALIZACIÓN**

Las modalidades de comercialización de nuevos productos o procesos desarrollados en el marco del presente acuerdo, serán definidos en cada caso, de mutuo acuerdo, estableciéndose la participación en forma de regalías a ser fijadas de acuerdo al aporte intelectual, el monto y el tiempo invertido en el desarrollo de cada uno de ellos, en conciencia con las leyes vigentes del ejercicio de la ingeniería, arquitectura y profesiones afines y las de Derecho de Autor.

#### **DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL**

Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

#### **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN**

La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

#### **DÉCIMA TERCERA: ADSCRIPCIÓN**

El presente Convenio queda adscrito al Rectorado de la UNET

#### **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**

Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

Lo no previsto en este acuerdo será resuelto de mutuo entendimiento entre **LA UNET** y **LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO TACHIRA**. Se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno de los cuales quedarán en manos de **LA UNET** y uno en manos de **LA GOBERNACIÓN**.

Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los \_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 2018.

Por **LA UNET**

Por **EL ESTADO**

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Laidy Yorveys Gómez Flórez  
Gobernadora

**JURAMENTACIÓN DEL DECANO DE EXTENSIÓN ENCARGADO (E), PROFESOR JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR EL CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN CU 024/2018, DE FECHA 12/06/2018, PUNTO 11.**

C.U. 024/2018  
Martes, 12/06/2018

**11. Consideración de designación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, como Decano de Extensión (E), para cubrir permiso remunerado del profesor José Andrés Molina debido a que fue seleccionado para participar en un proyecto de implementación de IoT para la Agroindustria en Chile, a través de CORFO, agencia dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la UNET, El Consejo Universitario, en vista de que en la presente sesión (punto 9) le aprobó el permiso al profesor José Andrés Molina Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-9.214.737, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica y actual Decano de Extensión, para participar en el desarrollo del proyecto StarUp -Chile Smart Agroindustry, por tres (3) meses remunerados, excluyendo la prima de responsabilidad por cargo, con la opción de renovarlos por tres (3) meses adicionales de acuerdo con su rendimiento dentro del proyecto en la etapa del período de prueba,

desde el 15 de junio de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2018, este Cuerpo Colegiado, con sujeción a la atribución conferida en el Artículo 10, Numeral 30, del Reglamento de la UNET en concordancia con el Artículo 26, Numeral 15, de la Ley de Universidades y, de conformidad con lo dispuesto sobre el perfil de los Decanos en el Artículo 24 del mencionado Reglamento, aprobó la designación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad No. V-11.023.890, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, como Decano de Extensión Encargado (E), para cubrir la ausencia temporal del profesor José Andrés Molina Chacón, desde el 16/06/2018 hasta el 15/09/2018.

C.U. 025/2018  
Viernes, 15/06/2018

**Punto Único: Consideración sobre la juramentación del Decano de Extensión Encargado (E), profesor Juan Carlos Montilla Velasco, de conformidad con lo aprobado por el Cuerpo Colegiado en sesión CU 024/2018, de fecha 12/06/2018, punto 11.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acta contentiva del Acto de Juramentación y Toma de Posesión del cargo de Decano de Extensión Encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en los siguientes términos:

En el día de hoy, 15 de junio de 2018, siendo las 10:00 am, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en Sesión Extraordinaria N° CU 025/2018, el ciudadano Rector de la UNET, Raúl Alberto Casanova Ostos, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, el ciudadano José Andrés Molina, con cédula de identidad No. V-9.214.737, Decano de Extensión Titular, y el ciudadano Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad No. V- 11.023.890, Decano de Extensión Encargado (E) de la UNET, a fin de proceder al Acto de Juramentación y Toma de Posesión del mencionado Decano de Extensión Encargado, según lo aprobado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 024/2018 de fecha 12 de junio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 10, Numeral 30 y 24 del Reglamento de la UNET. El ciudadano Rector Raúl Alberto Casanova Ostos dio inicio al Acto. A continuación, la ciudadana Secretaria Elcy Yudit Núñez Maldonado dio lectura a la Resolución N° 024/2018 de fecha 12 de junio de 2018, punto 11. Seguidamente, el ciudadano Rector procedió a la Juramentación del ciudadano Juan Carlos Montilla Velasco, como Decano de Extensión Encargado (E) para el lapso comprendido desde el 16/06/2018 hasta el 15/09/2018, para lo cual levantó la mano derecha y, una vez ello, el Rector interrogó: “¿Jura usted cumplir con la Constitución y las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, así como con los deberes inherentes al cargo de Decano de Extensión Encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira?”; a lo cual, el ciudadano Juan Carlos Montilla Velasco respondió: “Sí, lo juro.” A continuación, el ciudadano Rector culminó diciendo: “Si así lo hicierais, que Dios, la Patria y la Universidad os lo premien, en caso contrario que vuestra propia conciencia os lo demande. Queda usted en posesión de su cargo.” Finalmente, el ciudadano Rector Raúl Alberto Casanova Ostos procedió a dar por culminado el Acto. Una vez leída la presente Acta, en conformidad firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

**PUNTOS DIFERIDOS**

C.U.011/2018  
Martes, 24/04/2018

1. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.
2. Consideración de permiso por salida del país personal obrero: Cesar Antonio Chacón Peña.
3. Consideración de jubilación de la funcionaria Nelly María Meneses Garzón.
4. Consideración de pensión por incapacidad de la profesora Lilian Katherine Sánchez Esteves.
5. Consideración de pensión por incapacidad de la funcionaria Marya Jackeline Zambrano Neira.

6. Consideración sobre incremento de aranceles de las Instalaciones Deportivas, Laboratorio de Rendimiento Físico y de la Escuela de Fútbol.

7. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 14, 16 y 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en ciento diez millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos diecinueve bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 110.357.519,62), correspondientes al 20% de ingresos del Decanato de Extensión por excedentes de los Cursos de Formación Permanente, ventas de productos provenientes de la Finca La Primavera e ingresos obtenidos por el Laboratorio de Bioambiental, según las Normas de Fondo de Anticipo. Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Decanato de Docencia	30.500.000,00
Laboratorios de Proyectos	60.000.000,00
Rectorado	6.619.173,21
Vicerrectorado Académico	6.619.173,21
Vicerrectorado Administrativo	6.619.173,20
<b>Total Distribuido</b>	<b>110.357.519,62</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

**C.U.012/2018**  
**Martes, 24/04/2018**

**PUNTO ÚNICO:** Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

**C.U.017/2018**  
**Miércoles, 16/05/2018**

**Punto Único:** Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

**C.U.018/2018**  
**Jueves, 17/05/2018**

**Punto Único:** Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

**C.U.027/2018**  
**Viernes, 22/06/2018**

- 1.** Consideración sobre renovación de permiso remunerado del profesor Javier Alexis Maldonado Carmona, para continuar con sus estudios doctorales en la Universidad Técnica Federico Santa María (UTFSM), Valparaíso, Chile, por un (1) año, desde el 22/06/2018 hasta el 22/06/2019.
- 2.** Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2018-2.
- 3.** Consideración de reincorporación a la Universidad de personal académico.
- 4.** Consideración de reincorporación a la Universidad de personal administrativo: Sugely Rosita Useche Sánchez, a partir del 01 de junio del presente año, una vez culminado su permiso no remunerado concedido en el C.U. 021/2017, del 13/06/2017.
- 5.** Consideración de permiso por salida del país personal administrativo: Jorge Ignacio Duque Ramírez.
- 6.** Consideración de permiso por salida del país del personal trabajador: Roberth Geovanny Pérez González.
- 7.** Consideración sobre jubilación de personal administrativo.
- 8.** Consideración de jubilación de personal trabajador.
- 9.** Consideración sobre pensión por incapacidad del personal trabajador Vicente Elías Pérez Márquez.
- 10.** Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico 2018-2-Regular, aprobada en sesión CA 009/2018, de fecha 18/06/2018.
- 11.** Consideración sobre Adjudicación Directa a la empresa Sigma Sys C.A., RIF J-29468637-0, para adquirir un (1) CPU con las siguientes características: CPU I3, 4 Gb de memoria Ram, disco duro de 50 MG, por un monto de bolívares cuatrocientos treinta y siete millones novecientos ocho mil ochocientos bolívares con 00/100 (Bs.: 437.908.800,00) incluido el IVA, con base en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- 12.** Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en ciento veintiocho millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós bolívares con cero céntimos (Bs. 128.147.422,00), según Oficio DIR-0442-2018, de fecha 13/06/2018, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de Gastos de Funcionamiento - Vigilancia, correspondiente al mes de junio del presente año fiscal.
- 13.** Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 074 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en diecisiete mil treinta y ocho millones setecientos veintiún mil ciento sesenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 17.038.721.162,00), según Oficio DIR-0452-2018, de fecha 13/06/2018, para honrar compromisos por concepto de gastos de personal, correspondiente al mes de junio, que incluye el incremento del 50% del mes de abril e incremento del 01 de mayo de 2018.
- 14.** Consideración sobre el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes Nacionales.
- 15.** Consideración del Oficio N° 011/2018, de fecha 29/05/2018, por la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y Personas UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

**C.U.028/2018**  
**Viernes, 22/06/2018**

**Punto Único:** Consideración sobre la Emergencia Universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

**C.U.030/2018**  
**Viernes, 29/06/2018**

**Punto Único:** Consideración sobre la Emergencia Universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

**C.U.O. 015/2018**  
**Martes, 15/05/2018**

**14. Consideración, en segunda discusión, sobre la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Títulos Profesionales de Pregrado y Postgrado, Distinciones Académicas y Certificaciones Universitarias, aprobado en primera discusión en el C.U. 008/2018, de fecha 16/04/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, acordó diferir el punto sobre la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Títulos Profesionales de Pregrado y Postgrado, Distinciones Académicas y Certificaciones Universitarias, aprobado en primera discusión en el C.U. 008/2018, de fecha 16/04/2018, con la finalidad de que el material sea revisado por los Consejeros, particularmente los Decanos, y hagan llegar a la Secretaría las observaciones respectivas, para presentar nuevamente el punto a ser considerado ante el Cuerpo Colegiado, por tercera oportunidad.

**C.U. 021/2018**  
**Martes, 29/05/2018**

**9. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- UNISIMÓN-Barranquilla, punto retirado en el CUO 015/2018, de fecha 15/05/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto, hasta ser revisado nuevamente por las partes involucradas de la UNET.

**C.U.024/2018**  
**Martes, 12/06/2018**

**21. Consideración de aprobación del contrato de comodato UNET-Continental Radio F.M. Apartamento 5-1, Edificio Lisbey.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto con la finalidad de que los Consejeros analicen con mayor detalle los soportes presentados y, de ser el caso, presenten las observaciones respectivas, para posteriormente ser considerado nuevamente en el Cuerpo Colegiado.

## **PUNTOS RETIRADOS**

**C.U.009/2018**  
**Martes, 17/04/2018**

**4. Consideración de ratificación de los lineamientos para el horario laboral de la universidad presentado por las autoridades el 14 de febrero de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, acordó retirar el punto y convocar una reunión urgente desde el equipo de autoridades con los gremios para analizar nuevamente la situación del horario, atendiendo las opiniones hechas por los Consejeros.

C.U.014/2018  
Miércoles, 02/05/2018

**10. Consideración sobre incremento de aranceles de las Instalaciones Deportivas, Laboratorio de Rendimiento Físico y de la Escuela de Fútbol.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto a fin de que sean actualizados conforme al nuevo valor de la unidad tributaria de 850,00 Bs., para ser considerado en el próximo Consejo Universitario.

**RENUNCIA PERSONAL UNET**

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

**11. Consideración de la renuncia del funcionario Julián Hevia Roa, luego de diferido el punto en el C.U. 005/2018, de fecha 06/03/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 numeral 25 de su Reglamento:

Considerando:

Que el ciudadano Julián Hevia Roa, titular de la cédula de identidad N° V-5.681.524, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, según Acta de fecha 09 de julio de 2015, suscrita entre la Directora de Recursos Humanos, Marisol Sánchez Rojas, el Jefe del mencionado Departamento José Ricardo Chacón Suárez y el funcionario ya identificado, luego del disfrute de vacaciones acumuladas debía incorporarse a sus actividades el día lunes 05/12/2016.

Que la Dirección de Recursos Humanos, mediante Actas levantadas en el Departamento de Ciencias de la Salud en fechas 06, 07, y 08 de diciembre de 2016 dejó constancia que el funcionario Julián Hevia Roa no se encontraba en su sitio de trabajo ni desempeñando sus deberes administrativos, sin que existiera justificación de ello.

Que dichas actas fueron enviadas al Rector por la Directora de Recursos Humanos según memorando DRH 777/2016 de fecha 09 de diciembre de 2016;

Que el ciudadano Rector, mediante memorando N° R/128 de fecha 13 de marzo de 2017, como resultado del análisis de dichas actas y al surgir la presunción e indicios de la responsabilidad de dicho funcionario, ordenó a la Directora de Recursos Humanos la apertura de una averiguación disciplinaria al funcionario Julián Hevia Roa, remitiéndose adjuntas las actas en cuestión;

Que sin abrir dicha averiguación disciplinaria la Dirección de Recursos Humanos mediante memorando N° DRH 289/2017 hace del conocimiento al Rector que esa Dirección procedió a realizar la verificación de reincorporación del mencionado funcionario, determinándose que efectivamente no se reincorporó a sus actividades laborales, luego que culminara su permiso al 05/12/2016,

Que el ciudadano Rector mediante memorando N° 591/de fecha 19 de octubre de 2017 remite a la Dirección de Recursos Humanos para ser consignadas en el expediente respectivo de la averiguación al funcionario Julián Hevia actas originales de fechas 31 de enero, 01 y 02 de febrero de 2017,

Que el ciudadano Julián Hevia Roa presentó al Rector por escrito su renuncia a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2017, la cual fue remitida por el Rector a la Dirección de Recursos Humanos mediante memorando N° 601 del 20 de octubre de 2017 a los fines de proceder en consecuencia e informar a ese Despacho.

Acuerda:

Primero: Exhortar a que el Rector, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas, acepte la renuncia del mencionado funcionario, a partir del día 10 de abril de 2018.

Segundo: Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que el cálculo de prestaciones sociales y demás conceptos derivados de la terminación de trabajo se calculen con el salario devengado al 05/12/2016, fecha en la cual debía reincorporarse el funcionario a sus actividades.

Tercero: Instruir a la Secretaría de la Universidad, para que copias certificadas de los documentos citados en esta Resolución relativas al presente caso sean remitidas a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de ser incorporadas en el expediente personal del funcionario, que se encuentra en esa dependencia.

**C.U.008/2018**  
**Martes, 17/04/2018**

**5. Consideración de renuncia personal académico, de los siguientes profesores:**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores, de acuerdo con el Informe presentado por el Rector, de fecha 12/04/2018:

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Departamento de Adscripción	Fecha aprobada de renuncia
1	Mary Avellyn Maza Torres	V-18.258.767	Dpto. de Ciencias Sociales	06/03/2018
2	Jairo Alfonso Ovalles Cañas	V- 13.939.172	Dpto. de carreras Semipresenciales	24/11/2017
3	Lenis Scarlet Carrillo Caceres	V-11.504.647	Coord. de Investigación Agropecuaria	02/04/2018
4	Gabriel Alejandro Camps Farrujia	V-17.370.103	Dpto. de Ingeniería Mecánica	30/03/2018
5	Dayana Virginia Contreras Garcia	V-12.971.404	Departamento de Ingeniería Electrónica	20/03/2018
6	Hender Alexander Rivera Ramirez	V-11.504.457	Dpto. de Matemática	01/03/2018
7	Angélica María Useche Yañez	V-16.541.762	Dpto. de Ingeniería Mecánica	06/04/2018

En el caso del Profesor Francisco Javier Torres Mago, titular de la cédula de identidad V-8.009.899, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil se acordó retirar el punto para complementar los soportes correspondientes.

C.U.O.015/2018  
Martes, 15/05/2018

**11. Consideración de renuncia personal académico, de los siguientes profesores:**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Dependencia de Adscripción	Fecha Aprobada de Renuncia
1	Claudia Jeannette Ruiz Agelvis	V-18.798.563	Decanato de Investigación	09/03/2018
2	Alberto José Sarcos Ocando	V-16.540.586	Departamento de Ingeniería Mecánica	29/01/2018

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores, de acuerdo con los Informes presentados por el Rector:

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Dependencia de Adscripción	Fecha Aprobada de Renuncia
1	Claudia Jeannette Ruiz Agelvis	V-18.798.563	Decanato de Investigación	09/03/2018
2	Alberto José Sarcos Ocando	V-16.540.586	Departamento de Ingeniería Mecánica	29/01/2018

**9. Consideración de renuncia de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal administrativo, de acuerdo con el Informe presentado por el Rector, de fecha 12/04/2018:

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Departamento de Adscripción	Fecha aprobada de renuncia
1	Daniela Carolina Camargo Hernández	V-17.646.642	Coordinación de Investigación de Ciencias Exactas y Naturales	23/03/2018
2	Kemberly Soraimy Méndez Gandica	V-21.440.440	Dpto. de Computación	01/03/2018
3	Leonarda Nataly Lucena Moncada	V-16.981.508	Unidad de Desarrollo Físico	16/03/2018

C.O.015/2018  
Martes, 15/05/2018

**12. Consideración de renuncia personal administrativo, de los siguientes funcionarios:**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Dependencia de Adscripción	Fecha Aprobada de Renuncia
----	---------------------	---------------------	----------------------------	----------------------------

1	Andreina del Carmen Hurtado Guerrero	V-15.028.967	Departamento de Compras	30/03/2018
2	Yozenai Alejandra Prieto Medina	V-15.027.397	Decanato de Desarrollo Estudiantil	13/04/2018
3	Sandra Andreina Bohorquez	V-15.502.347	Departamento de Contabilidad	09/04/2018
4	Lady Katherine Vásquez	V-20.624.505	Decanato de Investigación	14/03/2018
5	José Leonardo Rodríguez Contreras	V-11.491.651	CETI	29/01/2018
6	Génesis Paola Velásquez Morales	V-27.353.391	Departamento de Ingeniería Civil	02/04/2018

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal administrativo, de acuerdo con los Informes presentados por el Rector:

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Dependencia de Adscripción	Fecha Aprobada de Renuncia
1	Andreina del Carmen Hurtado Guerrero	V-15.028.967	Departamento de Compras	30/03/2018
2	Yozenai Alejandra Prieto Medina	V-15.027.397	Decanato de Desarrollo Estudiantil	13/04/2018
3	Sandra Andreina Bohorquez	V-15.502.347	Departamento de Contabilidad	09/04/2018
4	Lady Katherine Vásquez	V-20.624.505	Decanato de Investigación	14/03/2018
5	José Leonardo Rodríguez Contreras	V-11.491.651	CETI	29/01/2018
6	Génesis Paola Velásquez Morales	V-27.353.391	Departamento de Ingeniería Civil	02/04/2018

#### 10. Consideración de renuncia de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal obrero, de acuerdo con el Informe presentado por el Rector, de fecha 12/04/2018:

Nº	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento de Adscripción	Fecha aprobada de renuncia
1	José Luis Oliveira Oviedo	V-9.236.346	Dirección de Servicios	25/03/2018

### REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DE REPRESENTANTES DE EGRESADOS AL GOBIERNO UNIVERSITARIO 2018-2020

C.U. 021/2018  
Martes, 12/06/2018

#### 20. Consideración del cronograma de actividades para las Elecciones de Representantes Estudiantiles al Cogobierno Universitario período 2018-2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el cronograma de actividades para las Elecciones de Representantes Estudiantiles al Cogobierno Universitario período 2018-2019, en los siguientes términos:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	18/06/2018
2	Publicación del Registro Electoral (Art. 25)	20/06/2018 - 20/07/2018
3	Constitución de Mesas Electorales (Art. 14)	25/06/2018
4	Inscripción de Candidatos (Art. 54)	27/06/2018 - 13/07/2018
5	Impugnaciones al Registro Electoral (Art. 79)	
6	Impugnación y Sustitución de Candidatos por requisitos de elegibilidad	16/07/2018
7	Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 58)	17/07/2018
8	Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	17/07/2018
9	Propaganda (Art. 59-60)	18/07/2018 - 23/07/2018
10	Publicación de Boletín de funcionamiento de mesas (Art. 19)	19/07/2018
11	Acto Electoral (Art. 28)	25/07/2018
12	Proclamación (Art. 86)	02/08/2018

De ser necesario, en función de la fecha del Acto Electoral aquí aprobada, la Comisión Electoral Universitaria podrá hacer los ajustes necesarios en el resto del cronograma e informar de ello al ilustre Cuerpo Colegiado.

## RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE CEDIDO EN COMODATO A FUNDACITE – TÁCHIRA Y ADSCRIPCIÓN AL DECANATO DE EXTENSIÓN

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

### 27. Consideración de la restitución del inmueble cedido en comodato a FUNDACITE - Táchira y adscripción al Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

1.- Por documento autenticado en la Notaría Pública Primera de San Cristóbal el 14 de abril de 1998, bajo el N° 54, Tomo 77 de los libros de autenticaciones llevados por esa Notaría, la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, como Comodante, cedió en Comodato por 25 años a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del Estado Táchira, FUNDACITE, como Comodataria, un inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno de 1.345 Mts<sup>2</sup>, en el sector 3 de la universidad, cuyos linderos y medidas se describieron en el referido documento. La Comodataria, en la Cláusula Cuarta del mencionado contrato, se comprometió a destinar el inmueble recibido a la construcción de su sede, que debería comenzar de inmediato, y al desarrollo e intercambio de actividades de investigación entre ambas partes, sin que pudiera variar esos fines. Igualmente, la Comodataria, según la Cláusula Tercera del documento descrito, debía cuidar el inmueble objeto del contrato de Comodato con la mayor diligencia posible y estaba obligada a restituirlo a la Comodante, a la finalización del Comodato, ya que éste no transfiere propiedad. En el mismo sentido, en la Cláusula Séptima del documento se previó que la Comodataria podía realizar las mejoras necesarias para la materialización del Comodato, tales como instalaciones, modificaciones, edificaciones y vías de penetración, y que las bienhechurías realizadas por cuenta de la Comodataria quedarían al final de la relación contractual en provecho de la Comodante al término del contrato, sin que la Comodante asumiera gastos por la referida concesión.

2.- En fecha 29 de enero de 2018, la universidad, a través de su apoderado judicial, solicitó por ante el Juzgado Superior de lo Contencioso Tributario de la Región Los Andes se trasladara y constituyera el tribunal en el inmueble descrito, a fin de realizar una inspección judicial con el objeto de dejar constancia, primordialmente, del estado en que se encuentra la instalación en su estructura interna y externa, si en ella se encontraba algún personal de Fundacite Táchira, y en dado caso su cargo u ocupación, y si dentro de las instalaciones del inmueble se encontraba mobiliario y Servidor, así como de su estado físico, estado de funcionamiento u operatividad.

El Tribunal, en fecha 31 de enero de 2018, se trasladó al mencionado inmueble y tanto en acta de esa fecha, como en CD adjunto, contentivo de video y audio de la actuación de la Juez y el Secretario, se dejó constancia que el inmueble en su parte externa e interna se encuentra en estado de abandono, que su estructura de puertas tanto de acceso como internas, paredes, ventanas, rejas, techos, instalaciones eléctricas y baños se encuentran en estado de deterioro visible; igualmente se dejó constancia por el tribunal que no había presencia de personal alguno de Fundacite, y que no existe en la instalación Servidor ni equipo electrónico alguno. Se dejó constancia que en los terrenos aledaños a la edificación se observó maleza y estado de abandono. Por último, se consignaron como documentales, los dos Informes de Inspección Técnica y Técnico Científico que sobre el referido inmueble realizó la Unidad de Asesoramiento Técnico Científico de la UNET (UATCI-UNET), de fechas de culminación 29/03/2017 y 15/07/2017, respectivamente.

3.- Visto que ha quedado demostrado con la Inspección Judicial y los Informes Técnicos Científicos citados que FUNDACITE Táchira ha incumplido su obligación contractual de destinar el inmueble para cuyo fin fue cedido, que no ha cuidado diligentemente el inmueble cedido en Comodato, que el mismo se encuentra en estado de abandono, de deterioro y sin ocupación de personal y mobiliario de "La Comodataria", y atendiendo a lo previsto en el Artículo 1731 del Código Civil, según el cual <"El Comodante" puede igualmente exigir la restitución de la cosa cuando haya transcurrido un lapso conveniente dentro del cual pueda presumirse que "La Comodataria" ha hecho uso de la cosa>, y vista la necesidad institucional de la universidad de disponer de planta física para el cumplimiento de sus objetivos institucionales tanto académicos como administrativos, en concordancia con lo previsto en el Artículo 1732 del Código Civil, según el cual si antes del término convenido sobreviniere al "Comodante" una necesidad urgente e imprevista de servirse de la cosa, puede obligar al "Comodatario" a restituirla, el Consejo Universitario de la UNET declara que el citado inmueble se encuentra en estado de abandono y con visibles daños, imputables a la negligencia de "La Comodataria", por lo cual acuerda su restitución inmediata.

4.- En atención a la mencionada necesidad institucional este Consejo Universitario acuerda adscribir el descrito inmueble a la Unidad de Desarrollo Físico (dependencia adscrita al Consejo de Planificación) para que con base a las necesidades institucionales prepare a la brevedad (tres meses calendario) un proyecto de adecuación y futuro uso con el objetivo de desarrollar allí funciones académicas y/o administrativas.

## SITUACIÓN DEL PAÍS Y DE LA UNIVERSIDAD

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

### **28. Consideración del comunicado de principios sobre la situación del país y de la universidad.**

En uso de sus atribuciones legales, conferidas en el Capítulo II, Artículo 10 Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó nombrar una Comisión para que inserte las observaciones hechas por los Consejeros a la propuesta aquí presentada y, una vez ello, sea difundido dicho comunicado por los medios posibles. Esta Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Raúl Alberto Casanova Ostos - Rector - Coordinador
- Martín Paz Pellicani - Vicerrector Administrativo
- Elcy Yudit Núñez Maldonado - Secretaria
- Douglas Moncada- Representante Profesoral
- Un (01) Representante por la APUNET
- Daniel Cárdenas - Presidente FCU-UNET

**Punto Único: Consideración sobre la situación universitaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999, Enmendada en 2009) establece:

**“Artículo 102:** La educación es un derecho humano y un **deber social fundamental**, es democrática, gratuita, pública y obligatoria. **El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades**, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. **La educación es un servicio público...**” (Omissis)

**“Artículo 103.** Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas. **El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo...**” (Omissis)

**Artículo 109.** El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. **Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley.** Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.”

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Parcial de la Ley de Universidades (1967), señala:

**Artículo 8:** Para cumplir con la finalidad señalada en el Artículo 12 de esta Ley, y de acuerdo con la atribución que le confiere el ordinal 5º del Artículo 19 *ejusdem*, el Consejo Nacional de Universidades podrá designar las condiciones técnicas que juzgue conveniente y les fijará las normas que rijan sus labores. Por su parte, las Universidades Nacionales deberán suministrar al Consejo Nacional de Universidades y a dichas Comisiones, todos los datos indispensables para comprobar su población y necesidades, así como la justeza y sinceridad de su Proyecto de Presupuesto.

**Una vez distribuida la partida global asignada a las Universidades Nacionales, la cuota que corresponda a cada una de ellas ingresará a su exclusivo patrimonio y será de su libre administración.”**

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (1993) preceptúa:

**Artículo 2:** La Universidad Nacional Experimental del Táchira es una institución orientada a la búsqueda de la verdad, al afianzamiento de los valores trascendentales del hombre y a la **realización de una función rectora de la educación, la cultura y la ciencia mediante la docencia, investigación, extensión y la actividad complementaria de producción de bienes y servicios...**” (Omissis).

**Artículo 4:** La Universidad Nacional Experimental de Táchira atenderá a los siguientes objetivos:

1. Formar recursos humanos de nivel superior que demande el país, con especial orientación a satisfacer las necesidades de la región.

2. Ofrecer programas académicos de nivel óptimo acordes con la realidad de la región y del país, atendiendo a sus necesidades a corto, mediano y largo plazo.
3. Participar en estudios que conduzcan a propuestas de desarrollo cultural, social y económico de la región.
4. Evaluar sistemáticamente sus programas académicos, con la finalidad de su actualización científica y tecnológica.
5. Realizar estudios y cooperar en programas de investigación científica y tecnológica, especialmente los relacionados con la problemática regional.
6. Liderizar el establecimiento del subsistema regional de Educación Superior a fin de lograr su pleno funcionamiento.
7. Elevar el nivel cultural, profesional y técnico de la región, desarrollando programas de posgrado y de extensión universitaria.
8. Estimular la formación del espíritu crítico en la comunidad universitaria, propiciando todas las formas científicas de análisis del conocimiento y la investigación, permitiendo la libre expresión de toda ideología y promoviendo el conocimiento y debate de las diferentes corrientes del pensamiento.
9. Promover dentro de su área de acción la integración binacional.
10. Desarrollar programas docentes de experimentación y realizar la evaluación sistemática de las actividades y resultados de los mismos.

**CONSIDERANDO:**

Que el marco normativo citado le impone al Estado, a través del Ejecutivo Nacional, una responsabilidad ineludible de aportar a las universidades los recursos necesarios y suficientes para mantener de los programas, proyectos, insumos y servicios universitarios de carácter público, con el objeto de facilitar a las instituciones de educación superior el cumplimiento de la función rectora de la educación;

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en su rol de administradora de los recursos y dotaciones que provee el Estado, ha ejecutado un conjunto de trabajos, planes y estrategias con el objeto de recuperar a nivel mínimo y de tener condiciones suficientes para ofrecer los servicios, particularmente los de transporte, los cuales se han ejecutado a través de las diferentes dependencias operativas la UNET, la empresa SIRCA y un grupo de estudiantes, todos coordinados por las autoridades universitarias;

**CONSIDERANDO:**

Que la gestión directiva de la UNET ha presentado de forma reiterada al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología y a la OPSU las insuficiencias presupuestarias de todas las providencias estudiantiles, de los gastos de funcionamiento, de los diversos programas, proyectos y, sin embargo, el Ejecutivo Nacional no ha enviado tales recursos financieros de forma suficiente, completa y oportuna, como lo dictan las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, a fin de recuperar los servicios estudiantiles, cubrir todos los gastos de mantenimiento, recursos para insumos y equipos de laboratorios, materiales de aula, los laboratorios y actividades de Investigación y Extensión, de mobiliario, mantenimiento de infraestructura en general, recursos para concluir nuevas edificaciones, y facilitar, así, el normal funcionamiento académico y administrativo;

**CONSIDERANDO:**

Que es evidente la situación de escasez e inflación galopantes, el incremento de precios, la dificultad de adquisición de materiales y repuestos, el estado de inseguridad a nivel nacional y regional, así como es notorio el problema de movilidad en el estado Táchira;

**CONSIDERANDO:**

Que toda esta problemática es atribuible a las políticas del Estado Venezolano y no a la institución universitaria que realiza grandes e incommensurables esfuerzos para cumplir con la función pública del servicio de la educación;

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira se ha visto en la necesidad de suspender sólo las actividades de docencia directa de pregrado, con el objeto de buscar y aplicar las estrategias y acciones en procura del restablecimiento oportuno de las funciones académicas;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a pesar de las limitaciones y deficiencias presupuestarias, no puede ni debe renunciar a su obligación de seguir siendo un ente rector de la educación universitaria en la región, y debe continuar exigiendo al Estado el cumplimiento de su exclusiva responsabilidad con este sector;

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reanudar, aún en las condiciones adversas del contexto nacional e institucional, las actividades de docencia directa de pregrado a partir del miércoles 30 de mayo de 2018 sin ningún tipo de evaluación incluyendo asistencia a los respectivos laboratorios, con excepción del TAP, y sin los servicios de comedor y transporte estudiantil.

**SEGUNDO:** Exhortar a los gremios y miembros del personal Académico, Administrativo, Trabajador Universitario, Egresados y a la dirigencia del sector Estudiantil para aunar y apoyar la gestión de las Autoridades Universitarias de la UNET en la exigencia al Ejecutivo Nacional del cumplimiento de su responsabilidad con el sector universitario.

**TERCERO:** Exigir a los órganos de Gobierno Nacional el cumplimiento del marco legal vigente de la República Bolivariana de Venezuela en cuanto a la responsabilidad constitucional de brindar los recursos necesarios para la dotación y prestación de todas las funciones académicas (Docencia Investigación y Extensión) y Administrativas de la Universidad, además, de los salarios justos al personal Académico, Administrativo y Trabajador Universitario con el fin de garantizar una vida digna y un trabajo de calidad.

**CUARTO:** Continuar con las tareas de recuperación del transporte universitario en la medida que el Ejecutivo Nacional transfiera los recursos financieros que se han solicitado.

**QUINTO:** Seguir exigiendo, tal como hasta ahora lo ha hecho la UNET, al Ejecutivo Nacional el suministro de los recursos e insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios y providencias estudiantiles, como otros servicios vitales para el buen funcionamiento de la institución.

### **SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN HECHA POR LA FEDERACIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS FCU, SOBRE LA DECISIÓN EMANADA EN EL CU 019/2018, RELACIONADA CON EL REINICIO DE ACTIVIDADES PARA EL DÍA 30 DE MAYO SIN SERVICIOS ESTUDIANTILES**

**C.U. 022/2018  
Martes, 29/05/2018**

**Punto Único:** Consideración de solicitud de reconsideración hecha por la Federación de Centros Universitarios FCU, sobre la decisión emanada en el CU 019/2018, relacionada con el reinicio de actividades para el día 30 de mayo sin servicios estudiantiles.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, en vista de que aún se mantienen las circunstancias que fundamentaron la decisión del Consejo Universitario 019/2018, de fecha 25/05/2018, por cuanto las mismas no fueron desvirtuadas por los peticionarios del recurso, acordó ratificar en todas y cada una de sus partes la decisión de dicho Consejo Universitario, expuesto en la Resolución correspondiente.



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**

## APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE RECONSIDERACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

### **11. Consideración de resultados de provisión de cargos académicos para personal académico correspondiente al cargo N° 10, según aviso publicado en prensa el 19 de septiembre de 2017, con atención al Artículo 33 de las Normas del Personal Académico, diferido en sesión C.U. 007/2018 punto 29, de fecha 10/04/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, y en base a la competencia que le otorga al Rector las Normas del Personal Académico, el Reglamento de la UNET y la Ley de Universidades vigente, el Consejo Universitario conoció los resultados del Jurado Evaluador del Concurso para el cargo N° 10 publicado en aviso de prensa de fecha 19 de septiembre de 2017, y en consecuencia, acordó aprobar el ingreso como miembro del personal Académico, en la categoría de Instructor, tiempo completo, al Abogado Frank Alexander Durán, titular de la cédula de identidad N° V-12.633.817; adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 17 de abril del 2018.

## ASPECTOS CURRICULARES PREGRADO (MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA)

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

### **13. Consideración de la Propuesta Inicial de Lineamientos Generales para la Aplicación y Evaluación de la Modalidad de Estudios a Distancia en el Área de Pregrado a partir del lapso académico 2018-2, aprobada en sesión C.A. 005/2018, de fecha 09/04/2018.**

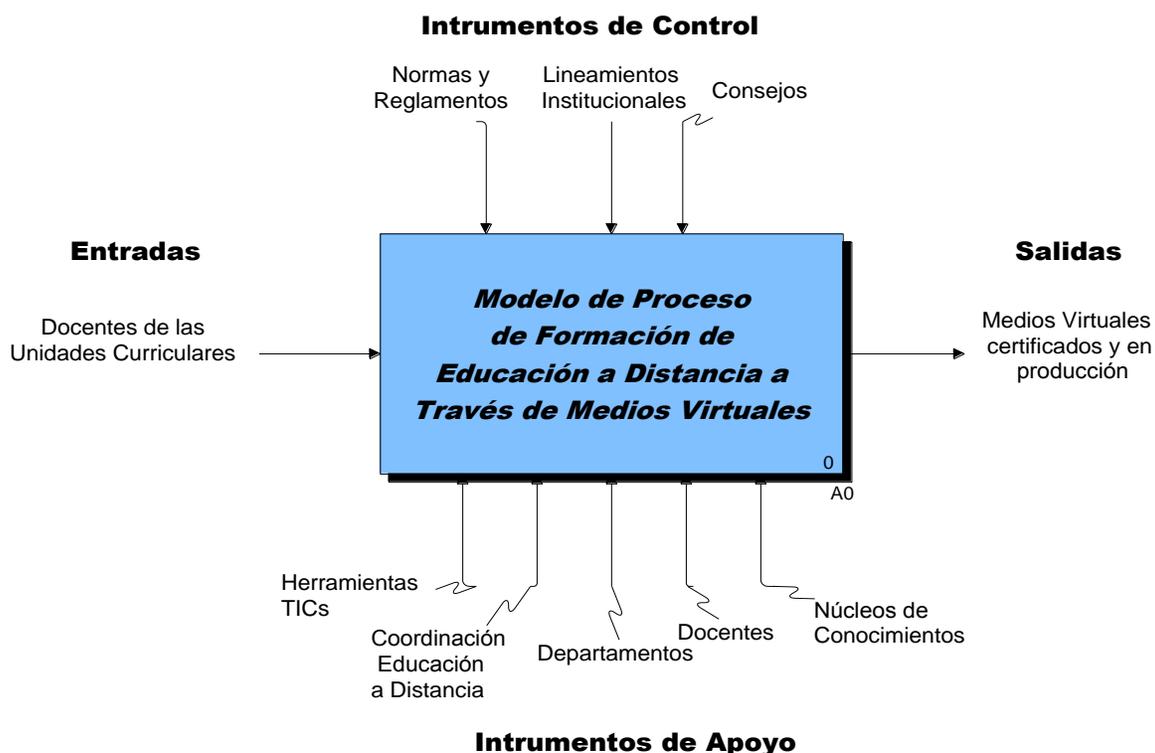
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Propuesta Inicial de Lineamientos Generales para la Aplicación y Evaluación de la Modalidad de Estudios a Distancia en el Área de Pregrado a partir del lapso académico 2018-2, aprobada en sesión C.A. 005/2018, de fecha 09/04/2018, en los siguientes términos:

Se permitirá dictar Unidades Curriculares bajo las modalidades no presencial o semipresencial utilizando medios virtuales, cuando el Consejo de Departamento lo autorice previa evaluación de los Núcleos de Conocimiento y la respectiva certificación de la Coordinación de Estudios a Distancia, esta modalidad podrá ser incorporada por todos los Departamentos Académicos, de carrera y de apoyo. El proceso de incorporación se regirá por las siguientes pautas:

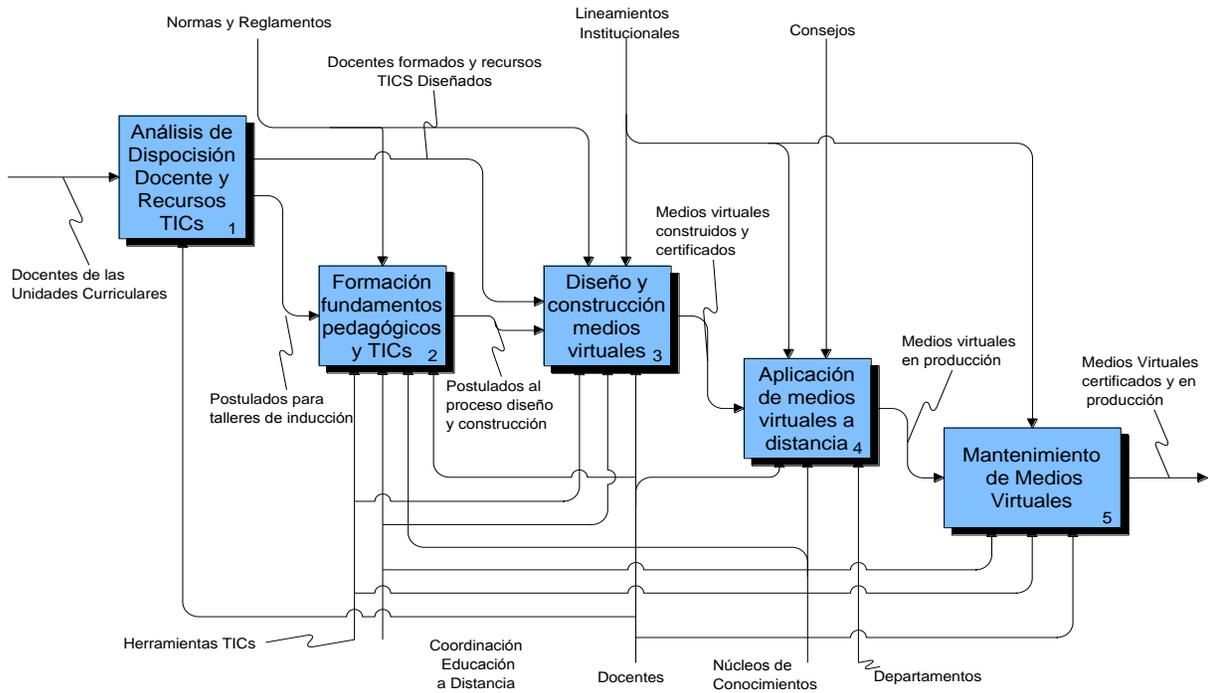
1. Los Departamentos Académicos utilizarán los mecanismos que consideren pertinentes para diagnosticar la disposición de los profesores a participar en esta modalidad, así como la calidad de los recursos TIC's existentes que podrán certificarse por la Coordinación de Estudios a Distancia.
2. La Coordinación de Estudios a Distancia programará y ejecutará los talleres de inducción tanto en el uso de las TIC's como herramienta virtual de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje como en los modelos pedagógicos a ser aplicados para tal fin, en función de lo diagnosticado y solicitado por los Departamentos Académicos.
3. El proceso de diseño y construcción de los medios virtuales será planificado y certificado por la Coordinación de Estudios a Distancia junto con los profesores responsables; dicha coordinación suministrará asesoría, acompañamiento, control y seguimiento a dicho proceso.
4. Los Núcleos de Conocimiento planificarán junto con los profesores responsables, la aplicación de las modalidades no presencial o semipresencial utilizando medios virtuales en la unidad curricular correspondiente previamente certificada.

5. Los Consejos de Departamento a través de los Núcleos de Conocimiento efectuarán el seguimiento de la aplicación de la modalidad virtual en función de la planificación y el procedimiento aprobado según diagramas anexos.
  6. Los Núcleos de Conocimiento evaluarán junto con el profesor responsable, la aplicación de correctivos y ajustes al medio virtual, generando nuevas versiones mejoradas que deberán certificarse nuevamente por la Coordinación de Estudios a Distancia antes de su incorporación en las respectivas unidades curriculares.
  7. Todas las Unidades Curriculares que proyecten utilizar las modalidades no presencial o semipresencial deberán cumplir con el procedimiento de formalización establecido, así como con los presentes lineamientos con el fin de garantizar la calidad y excelencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
  8. El personal académico de nuevo ingreso por concurso deberá insertarse en la formación de esta Modalidad de Estudios, en atención a los lineamientos anteriormente expuestos lo cual será considerado por el respectivo Tutor Académico en la elaboración del correspondiente programa de Tutoría.
- Igualmente, instruir a los Departamentos Académicos para que se acojan a estos lineamientos de manera inmediata.

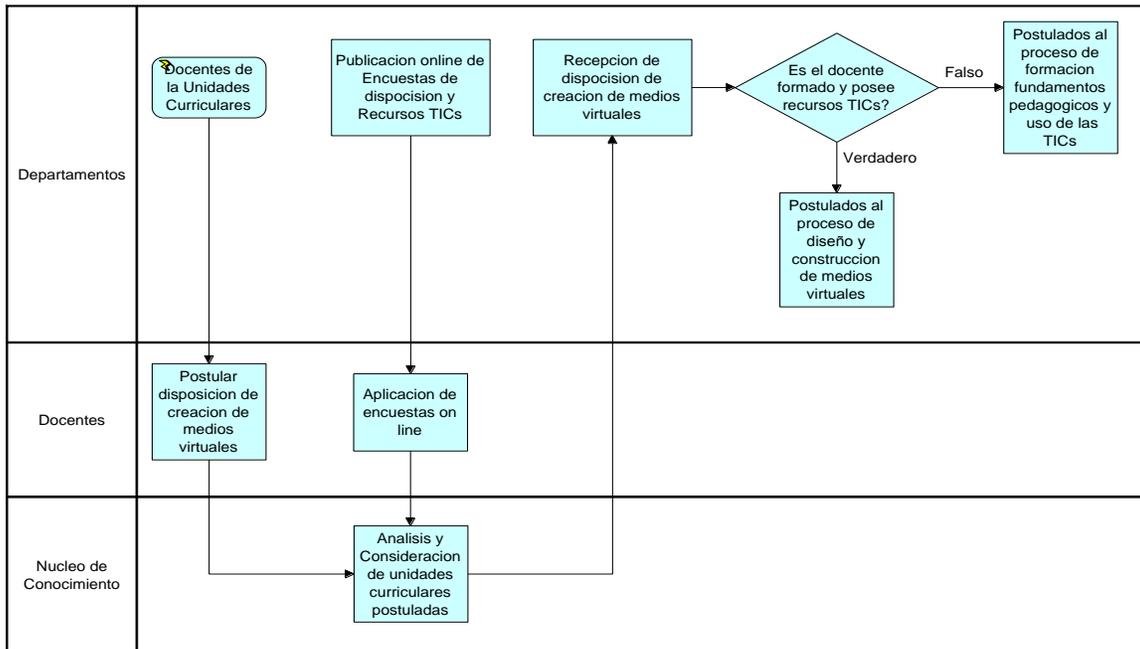
### Diagrama de Contexto del Modelo de Proceso



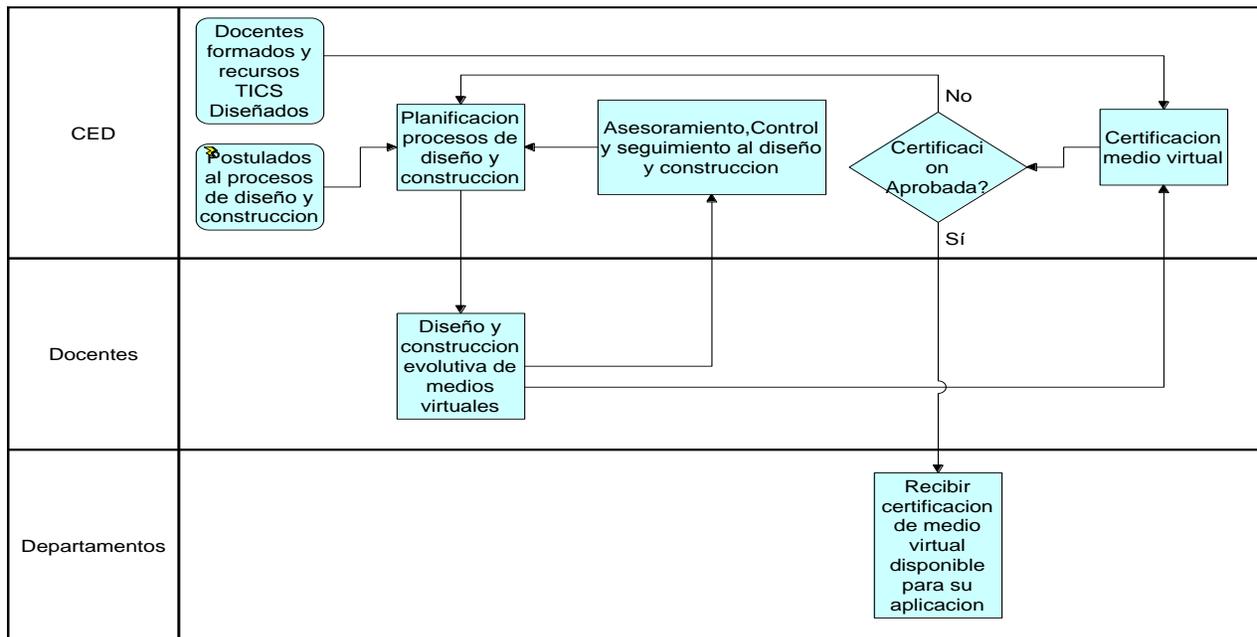
### Diagrama de Detallado del Modelo de Proceso



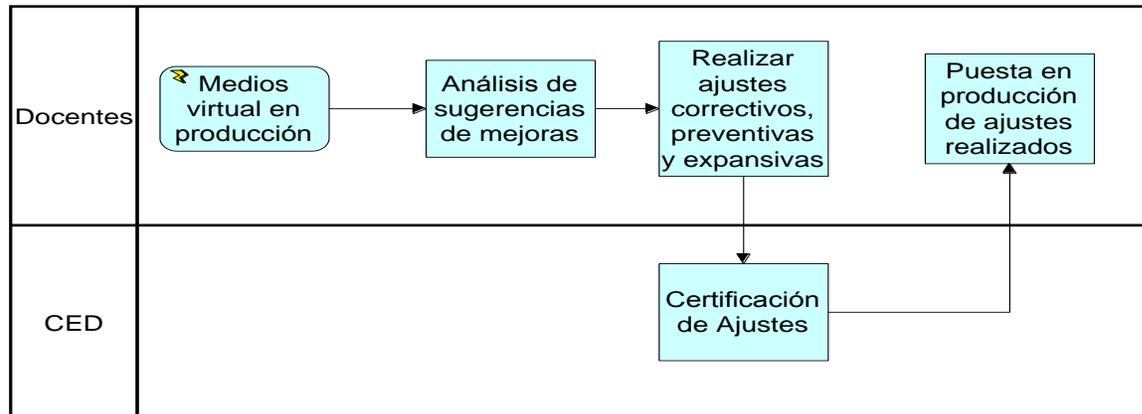
### Diagrama de Actividades del Proceso de Formación de Fundamentos Pedagógicos y TICs



**Diagrama de Actividades del Proceso de Diseño y Construcción de Medios Virtuales**



**Diagrama de Actividades del Proceso de Mantenimientos Virtuales**



**CLÁUSULAS ACADÉMICAS A SER SUSCRITAS ENTRE LA APUNET Y LA UNET**

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

**23. Consideración de las cláusulas académicas a ser suscritas entre la APUNET y la UNET, punto 5, diferido en sesión CU 045/2017, de fecha 28/11/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó conceder ocho (8) días para que los Consejeros realicen las observaciones pertinentes y sean enviadas a la APUNET, con la finalidad de ser consideradas en el próximo Consejo Universitario, como sesión única.

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

**12. Consideración de las cláusulas académicas a ser suscritas entre la APUNET y la UNET, diferido en sesión C.U. 007/2018, punto 23, de fecha 10/04/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó designar una comisión con la finalidad de consensuar y elaborar una propuesta en base a las observaciones hechas por los Consejeros para ser considerada ante el Consejo Universitario. Dicha Comisión quedó integrada por:

Prof. José Alexander Contreras- Vicerrector Académico  
Profa. Elcy Yudit Núñez - Secretaria  
Prof. Silverio Bonilla- Decano de Docencia  
Prof. José Andrés Molina- Decano de Extensión  
Prof. Luis Villanueva - Decano de Investigación  
Un Representante Profesoral  
Prof. Gilberto Paredes - Representante de APUNET  
Un Representante de Consultoría Jurídica como asesor

**CAMBIO DE DEDICACIÓN PERSONAL ACADÉMICO**

C.U. 014/2018  
Miércoles, 02/05/2018

**10. Consideración de cambio de dedicación exclusiva a medio tiempo de la profesora Nusvia Yelina Zambrano Nava, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del lapso académico 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación a la profesora Nusvia Yelina Zambrano Nava, titular de la cédula de identidad N° V-10.740.260, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, de exclusiva a medio tiempo, a partir del lapso académico 2018-2. Durante dicho lapso tendrá la siguiente carga académica de docencia directa: dos (2) Secciones de Ciencia y Sociedad I y una (1) Sección de Ciencia y Sociedad II.

**11. Consideración de cambio de dedicación exclusiva a tiempo convencional (05 horas) de la profesora Mary Carlota Bernal Jiménez, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, a partir del lapso académico 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación a la Profesora Mary Carlota Bernal Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-17.370.421, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, de exclusiva a tiempo convencional (05 horas), a partir del lapso académico 2018-2. Durante dicho lapso dictará la unidad curricular Ingeniería de Software como carga académica de docencia directa.

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE 2018-2.**

C.U. 021/2018  
Martes, 29/05/2018

**12. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, para el lapso 2018-2, en los siguientes términos:

**DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Javier Henoc Reyes	V-9216954	Licenciado En Educación Mención Ciencias Sociales, Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 07/01/98	Historia de La Música Venezolana II (1213702T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3	12/16	192	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapsos anteriores, Venticincho (28) años de experiencia profesional, Promotor para la creación del Bachillerato en Artes mención Música del Liceo J.A. Román Valecillos. Músico y personal gerencial del Sistema de Orquestas de Venezuela. Personal académico de la UNET desde el 25-10-2010. <b>Justificación:</b> Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, se requiere para las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Asistente
				Historia de La Música Venezolana I (1213602T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3					
				Historia de La Música I (1213202T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3					
				Historia de La Música II (1213302T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	3	3	0	3					
2	José Gregorio Cárdenas Herrera	V-9213508	Especialista En Docencia Para La Educación Básica, Universidad Valle De Mombuy. Egreso: 08/12/06	Lenguaje Musical I (1215101T) Núcleo: Lenguaje Musical	1	6	6	0	6	12/16	192	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapsos anteriores. Músico reconocido a nivel nacional como ejecutante de percusión. Doce (12) años de experiencia profesional. Percusionista principal de diferentes orquestas a nivel nacional desde el año 1982. Director musical de diferentes orquestas en el Estado Táchira desde el año 1997. Personal académico de la UNET desde el año 2010. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta / Alta Demanda, se requiere para las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Asistente
				Interpretación Musical VI (1226803T) Disciplina: Percusión Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6					

**DPTO. DE INGENIERÍA MECÁNICA DEL LAPSO 2018-2**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Miguel Antonio Sánchez Gómez	V-319516	Doctor En Electroquímica, Universidad De Los Andes. Egreso: 22/10/04	Corrosión y Control de Corrosión (0633922T) Núcleo: Materiales y Procesos	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2017-1. <b>Docente jubilado</b> en la categoría titular a dedicación exclusiva de la Universidad del Zulia (LUZ) - Maracaibo-Edo. Zulia, Venezuela. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. Motivado al importante número de profesores jubilados (4) del Núcleo de Materiales en los 2 últimos años y ningún ingreso de personal contratado de relevo. Hay pocos profesores para dictar materias electivas.	Tiempo Convencional	Titular
			Ingeniero Químico, universidad del Zulia (LUZ) Maracaibo. Egreso: 05/11/74											
			Magister En Ingeniería De Gas, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 01/12/80											

**DPTO. DE QUÍMICA DEL LAPSO 2018-2**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Leusi Nathalie Torres De Castro	V-14100121	Ingeniero Químico, Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José De Sucre. Egreso: 19/12/03	Laboratorio De Química General I (0912202L) Núcleo: Química Básica	4	2	8	0	8	8/16	128	<b>Experiencia:</b> Once (11) años como Líder de Plantas SSP y TCP en la Gerencia General del Proyecto Navay (Pequiven). Siete (7) meses como Ingeniero Químico del Departamento de Control de Calidad y Desarrollo en Biofluidos de Occidente C.A. Siete (7) meses como Ingeniera Química en Cementos Táchira LAFARGE. <b>Justificación:</b> Nueva contratación por Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Exceso de demanda estudiantil	Medio Tiempo	Asistente
			Magister Scientiarum en Ingeniería De Control De Procesos, Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José De Sucre. Egreso: 14/12/11											
2	Doris Cristina Santos León	V-5646757	Magister En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Uhet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/06	Laboratorio De Química Analítica (0923504L) Núcleo: Química Avanzada	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesora de química analítica del IUT y preparadora laboratorio de microbiología. <b>Justificación:</b> Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, actualmente se encuentran dos profesoras de post natal, un profesor descargado por culminación de post grado, y dos profesores se jubilados.	Tiempo Convencional	Agregado
			Msc En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/85											

DPTO. CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES DEL LAPSO 2018-2														
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Belkys Josefina Guerra Ramirez	V-9247888	Licenciada En Educación Básica Integral, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 01/01/09	Manejo de Albergues (703509T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1	3	3	0	3	3/6	48	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente tiene el cargo de auxiliar médico I de la División de Servicios Médicos del Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado, se desempeña como instructora en la misma institución. Tiene una antigüedad de 25 años, desde el 01/03/1993. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente ordinario para la asignatura. Docente libre de la asignatura en semestres anteriores..	Tiempo Convencional	Asistente
2	Dulce Margarita Granda Moncada	V-6016524	Magister En Educación Gerencia Educativa, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 17/11/00 Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico de Caracas. Egreso: 30/05/85	Educación Física y deporte (703315T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1	3	3	0	3	3/6	48	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay profesor de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
3	José Ramón Teneff González	V-2477970	Abogado, Universidad Bolivariana de Venezuela. Egreso: 01/01/10	Transporte Turístico (605313T) Núcleo: Turismo	1	5	5	0	5	5/6	80	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Administrador de Agencia I de la Agencia de línea AEROPPOSTAL Venezolana, C.A. San cristóbal (01/11/973-30/09/994). Jefe de la oficina comercial San Cristóbal de la empresa CONVIASA (01/12/07-11/12/10). Actualmente trabaja para la empresa SERVISERCA Venezuela. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
4	Lisley Dayana Cano Angulo	V-4099175	Licenciada En Educación Mención Inglés, Universidad de Los Andes. Egreso: 01/01/04 Magister En Educación Superior, Universidad Nacional Experimental Politécnica de La Fuerza Armada Nacional. Egreso: 01/01/11	Inglés III (603410T) Núcleo: Turismo Inglés II (603310T) Núcleo: Turismo	1 1	3 3	3 3	0 0	3 3	6/6	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente de la UNEFA (2006-2011). <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente de planta para las unidades curriculares.	Tiempo Convencional	Asistente

DPTO. CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES DEL LAPSO 2018-2														
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
5	Luis Edgardo Sánchez Vivas	V-10162120	Licenciada En Administración Mención: Administración de Recursos Humanos, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/09	Técnicas de Prevención y Control de Incendios (705308T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1	5	5	0	5	5/6	80	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente se desempeña en el cargo de Analista de Procesos de Datos II, adscrito al departamento de Informática del Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado Táchira con una antigüedad de 9 años, desde el 01/08/1996. Tiene capacitación comprobada en las áreas y experiencia tanto en respuesta como en educación como facilitador. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, no hay profesor de planta para esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
6	Omar Hernando Pulido Mora	V-4630211	Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional Experimental del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 26/02/83 Magister En Ingeniería de Gas, Universidad del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 07/12/90	Técnicas de Operación de Empresas Turísticas I (606411T) Núcleo: Turismo	1	6	6	0	6	6/6	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Preparador UNET de la asignatura de Expresión Gráfica II (5/03/1976-16/07/2016). Vicepresidente Ejecutivo de Carven Viajes C.A. Nueve (9) años y 5 meses (16/03/1992-20/08/2001). Gerente Regional de la Organización Nacional de Turismo Estudiantil y Juvenil cuatro (4) años y tres (3) meses (10/07/1993-01/10/1997). Director Ejecutivo de FEDECAMARAS Táchira por dos (2) años (1999-2001). Promotor y relatorista público (10/05/1980-01/05/1981). Personal Docente del ILUEL un (1) año y cuatro (4) en las cátedras referentes a turismo (11/04/88-26-01/90). Instructor de Formación Permanente UNET (7 meses). Presidente de la Asociación de guía de turismo del Estado Táchira por un (1) año (1981-1982), entre otros. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
7	Silva Felicia Alejos Pacheco	V-5639079	Licenciada En Administración Mención: Administración de Recursos Humanos, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/08 Licenciada En Educación Básica Integral, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 01/01/09	Técnicas de Capacitación (703412T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de Seguridad Escolar (705514T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1 1	3 5	3 5	0 0	3 5	8/6	128	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente es la jefe del departamento de Educación del Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado, con una antigüedad de 22 años, desde el 01/03/1993. Experta en los procesos de capacitación para emergencias y desastres. Instructora internacional del programa de seguridad escolar de OFDA. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente ordinario para la asignatura. Docente libre de las asignaturas en semestres anteriores. .	Medio Tiempo	Asistente
8	William Armando Sierra Cáceres	V-5639838	Ingeniero Electrónico, Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre. Egreso: 01/01/91 Magister En Planificación Global, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/10	Sistemas de Comunicación (705527T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra de	1	5	5	0	5	5/6	80	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Jefe de operaciones de CANTV. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. No hay profesor de planta para cubrir esta Unidad Curricular.	Tiempo Convencional	Agregado

DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Fernando Antonio Lobo Archila	V-4633648	Economista, Universidad De Los Andes. Egreso: 28/10/88 Magíster En Gerencia De Empresas, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 13/12/13	Economía (103401f) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos	2	3	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente
2	Jesús Alexis Graterol	V-3591617	Economista, Universidad De Los Andes Merida. Egreso: 03/05/74 Master Of Arts, Morgan State University. Egreso: 20/05/79	Economía (103401f) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos	2	3	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente de la UCAB, desde el 1 de octubre de 1983 (33 años), y experiencia como planificador en CORPOANDES por seis (6) años. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Alta Demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente
3	Teresa Victoria Ortega Ross	V-9236631	Especialista En Traducción De Texto Escrito, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/05 Licenciada En Educación Mención Inglés, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/92	Inglés III (ING_323T) Núcleo: Idiomas Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesor por horas en las Unidad educativa Liceo Aplicación, Unidad Educativa Colegio Cervantes, Instituto Universitario Jesús Enrique Losada (IUEJL). <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Alta demanda de Estudiantes .	Tiempo Convencional	Asistente
4	Margaret Del Valle Casique Parra	V-257083	Especialista en Traducción de Texto Escrito Inglés-Español, La Universidad de Pamplona. Egreso: 12/12/03 Licenciada En Educación Mención Inglés , Universidad de Los Andes. Egreso: 03/07/99 Magíster En Educación Gerencia Educacional, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 07/11/03	Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente labora como docente de las Unidades Educativas Leonardo Ruis Pineda y Carlos Rangel Lárus desde el 16/09/2000. Laboró como miembro especial del personal académico contratado en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Gervasio Rubio (1999-2006). <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente

DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2018-2														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Francis Oliver Barrueta Zambrano	V-11497605	Doctor en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de La Fuerza Armada Nacional. Egreso: 06/12/14	Matemática II (MAT_246T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2017-1. Profesor en el área de Matemática en el IUTA y la UCAT. Profesor de Matemática y Física en el nivel de secundaria. Profesor de Postgrado en la UPEL. Profesor en el área de Matemática en la UPEL. Docente interino en el área de Computación en la UNET. Profesor en el área de Computación en el IUFRONT. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. El personal académico adscrito al Núcleo de Matemática tiene la carga de docencia directa completa.	Tiempo Convencional	Asistente
			Licenciada En Educación Mención Informática y Matemática, Universidad Católica Del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 26/09/96											
			Magister En Gerencia Educativa, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 30/04/05											
2	Jolly Maritza Grau Pacheco	V-10152973	Doctora En Educación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 30/12/06	Matemática I (0826101T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Veintitres (23) años como profesora del Departamento de Informática del Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (IUT) sede: San Cristóbal. 1995-2016. <b>Categoría actual:</b> Titular. Docente UNEFA año 2007. Docente Interina en Álgebra UNET 6 meses año 1996. Docente Santiago Universitario. Entre muchas más experiencias como docente, jefe, investigadora. <b>Justificación:</b> Nueva contratación por Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. Elevado índice de estudiantes inscritos en la asignatura Matemática I código 0826101.	Tiempo Convencional	Titular
			Licenciada En Educación Mención Informática Y Matemática, Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 26/10/91											
			Magister En Enseñanza De Las Ciencias Básicas Mención Matemática, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 15/12/95											
3	Luis Arturo Mendoza Otero	V-9207371	Licenciado En Educación Mención Matemática, Universidad De Los Andes. Egreso: 14/06/97	Matemática I (0826101T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2017-1. Entre los años 1998-2017. Profesor de Matemática y Física en el Hogar Mercedes de Jesús. 2002-2016; profesor de Matemática y Estadística en la UCAT. <b>Justificación:</b> Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Elevado índice de estudiantes inscritos en la asignatura Matem I, código 0826101T.	Tiempo Convencional	Asistente
4	Omar Alfonso Ramirez Angarita	V-4001990	Especialista En Sistemas Educativos, Universidad Bicentenario De Aragua. Egreso: 01/01/01	Matemática Iii (0826301T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	11/16	176	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapsos anteriores desde el año 2013-3. <b>Profesor jubilado UCAT</b> impartiendo de Geometría I y II Estadística I y II. Docente IUFRONT 1990-1994. Profesor de Física y Matemática liceo Roman Valecillos 1981-1994. Supervisor de pruebas en la UNA 1986-1988/Estadística a tiempo convencional LULA 1994-1996/profesor de Matemática iv, Álgebra, Estadística Inferencial - UBA/ <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. El personal docente adscrito al Núcleo de Matemática tiene la carga de docencia directa completa, por tal razón, el Departamento recurre a solicitar la contratación del profesor Ramirez.	Medio Tiempo	Asistente
			Licenciado en Educación Mención Física y Matemática, Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/79	Matemática I (MAT_145T) Núcleo: Matemática	1	5	5	0	5					

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE, LAPSO 2018-1

C.U. 014/2018  
Miércoles, 02/05/2018

### 3. Consideración contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, lapso 2018-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, para el lapso 2018-1, en los siguientes términos:

DPTO. DE INGENIERÍA CIVIL DEL LAPSO 2018-1													
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
Jesús Enrique Terán Linares	V-5.501.01	Ingeniero Agrícola de la Universidad de Los Andes (ULA) - Mérida Egreso: 10/06/1983	Obras Hidráulicas (6347047)	2	4	8	0	8	8/5	40	Actualmente Gerente de Proyectos de Ingeniería Hidráulica, Sanitaria y Ambiental, Capacitación y Adiestramiento para la organización INPRAT (Ingeniería, Proyectos, Adiestramiento, Consultoría Terán), desde enero del año 2013. Instructor profesional de cursos de capacitación en el área de Ingeniería Hidráulica y Ambiental por más de 2 años desde enero 2015 hasta Diciembre de 2017 en la empresa HOPIREVEN C.A. Docente del Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño", durante 3 años y 8 meses aproximadamente impartiendo las materias Hidrología, Ingeniería Química, entre los años 1999 - 2004. Gerente de Proyectos de Servicios Técnicos y Gestión Ambiental de la Hidrología de la Región Suroeste Hidrosuroeste (0101202-3101203).	Medio Tiempo	Asistente

### FACTOR PARA LOS DOCENTES INVITADOS DEL DECANATO DE POSTGRADO, A PARTIR DEL LAPSO 2018-A

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

#### 13. Consideración de aprobación del Factor para los Docentes Invitados del Decanato de Postgrado, a partir del Lapso 2018-A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Factor para los Docentes Invitados del Decanato de Postgrado, a partir del Lapso 2018-A, aplicable a los contratos de trabajo por tiempo determinado, elaborados conforme a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial N° 6076, de fecha 07/05/2012. Lo anterior, se motiva en que el valor/hora fijado por la OPSU, con los respectivos incrementos salariales dictados por el Gobierno Nacional, no satisfacen las expectativas de remuneración de los docentes, de acuerdo con lo siguiente:

Categoría	Propuesta aprobada
Instructor	1,70
Asistente	
Agregado	
Asociado	
Titular	

### HONORARIOS FACILITADORES CURSO IDIOMAS LAPSO 2018-2

C.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

#### 19. Consideración del incremento de los honorarios para los facilitadores externos lapso 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de los honorarios para los facilitadores externos lapso 2018-2, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

**TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES EXTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2018-2**  
Expresado en Bs F.

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	96.903,49	106.593,84	117.253,22	128.978,54	141.876,39	156.064,03
Técnico _superior Universitario	130.819,71	143.901,68	158.291,85	174.121,03	191.533,13	210.686,45
Profesional Universitario	164.735,93	181.209,52	199.330,47	219.263,52	241.189,87	265.308,86
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	203.497,32	223.847,05	246.231,76	270.854,93	297.940,43	327.734,47
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	256.794,24	282.473,66	310.721,03	341.793,13	375.972,45	413.569,69

**TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES EXTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2018-2**  
Expresado en Bs S.

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	96,90	106,59	117,25	128,98	141,88	156,06
Técnico _superior Universitario	130,82	143,90	158,29	174,12	191,53	210,69
Profesional Universitario	164,74	181,21	199,33	219,26	241,19	265,31
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	203,50	223,85	246,23	270,85	297,94	327,73
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	256,79	282,47	310,72	341,79	375,97	413,57

**PASE A ORDINARIO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

**1. Consideración de Pase Ordinario del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados del análisis sobre la reconsideración de la clasificación en el escalafón universitario de la profesora Nadian Chrishtell Zambrano Hernández, en los siguientes términos:

APELLIDO SY NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTE S APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato/ Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Nadian Chrishtell Zambrano Hernández	15.157.122	22/05/2012	Instructor	Docencia/Civil	Medio Tiempo	1.14	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 07/03/2018

## PERMISO NO REMUNERADO DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 024/2018  
Martes, 12/06/2018

### 6. Consideración de permiso no remunerado personal académico, profesora María Solandreina Rondón Simancas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la profesora María Solandreina Rondón Simancas, titular de la cédula de identidad N° V-15.755.194, adscrita al Departamento de Química, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en Mérida, desde el 04 de junio de 2018 al 10 de septiembre de 2018.

## RECONSIDERACIÓN CONCURSO CARGO ACADÉMICO N° 20

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

### 14. Reconsideración del caso del Ingeniero Pedro Miyel Peñaloza Sánchez, relacionado con el concurso de provisión de cargos académicos publicados en prensa el 19 de septiembre de 2017, cargo N° 20.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario decidió en función de los siguientes argumentos:

En fecha 06 de febrero de 2018, el ingeniero Pedro Miyel Peñaloza Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-21.417.617 interpuso recurso de revisión contra la decisión del Consejo Universitario contenida en la Resolución N° C.U. 051/2017.8 de fecha 14 de diciembre de 2017 en la cual, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10, numeral 6 del Reglamento de la UNET, declaró DESIERTO el cargo N° 20, correspondiente a un Profesor a Tiempo Completo en la categoría de Instructor para el Núcleo de Producción del Departamento de Ingeniería Industrial.

En su escrito, el ingeniero recurre en lo que respecta a la decisión del Consejo Universitario de declarar Desierto el cargo N° 20, basado en las consideraciones realizadas por el Jurado, las cuales según el recurrente, vulneran sus derechos constitucionales, al citar: “... el jurado incurrió en una violación del principio de doble instancia al considerarse competente para revisar sus propias decisiones...”. Luego que el jurado le notificará que habían realizado de nuevo una revisión de sus credenciales, lo cual el jurado registró en el Acta suscrita el 17 de noviembre de 2017 al manifestar:

**“TERCERO:...**

**6. Peñaloza S Pedro, C.I. N° 21.417.617, inicialmente se determinó que el único requisito que cumplía era el relacionado con dos años de experiencia profesional en el área de concurso; sin embargo, es importante destacar que durante la fase posterior de revisión detallada de las credenciales se detectó que la fecha de obtención de su título como Ingeniero Industrial fue el 8 de Diciembre de 2016, por esta razón la experiencia como profesional de la Ingeniería Industrial en el área solo es de 11 meses...”**

Asimismo, alegó que el jurado realizó una “interpretación de la base concursal referente al perfil para la categoría de Instructor...”, que atenta contra el principio constitucional de progresividad al determinar que la experiencia profesional se contabiliza exclusivamente desde la fecha de la obtención de título.

Con base a lo expuesto de manera sucinta, el recurrente solicita con “ocasión del Recurso de Revisión” a este cuerpo colegiado, conforme a lo establecido en el Artículo 134 de las Normas de Personal Académico, el nombramiento de una Comisión de Arbitraje para que se revisen tales hechos y se determine una interpretación constitucional sobre la experiencia profesional.

Para decidir, este Consejo Universitario analizó y consideró los siguientes elementos:

- a) Con base en la disposición de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), artículo 86, en su último aparte, se deduce el verdadero carácter del Recurso interpuesto por el Ing. Peñaloza; el cual es un Recurso de Reconsideración, ya que se recurre de la decisión realizada por el Consejo Universitario y además la misma LOPA en el artículo 97, indica taxativamente las causales para interponer un Recurso de Revisión, las cuales no están presentes en este caso.
- b) Que el Recurso fue interpuesto en tiempo legalmente hábil.

- c) Que el perfil para el Concurso N° 20 correspondiente a un Profesor a Tiempo Completo en la categoría de Instructor para el Núcleo de Producción del Departamento de Ingeniería Industrial, publicado en el Diario La Nación, cuerpo A3, del día 19/09/2017, establecía: “(\*) El Perfil para la categoría de Instructor debe reunir los siguientes requisitos: Con estudios de postgrado conducente a título de Especialización, Maestría o Doctorado, en el área de conocimiento (Tener mínimo la escolaridad aprobada) o con dos (2) años de experiencia académica universitaria en el área de conocimiento, en Institución de Educación Superior de reconocido prestigio o dos (2) años de experiencia profesional, a tiempo completo, en el área de conocimiento.
- d) Que el jurado al revisar de nuevo las credenciales del Ing. Peñaloza, no vulneró derechos ni principios constitucionales, por el contrario, aplicó el principio de auto tutela que la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, le confiere a la administración, según lo establecido en el título IV, Capítulo I, de la Revisión de Oficio, artículos 81 al 84, específicamente el artículo 84, que establece: *“la administración podrá en cualquier tiempo corregir errores, materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos”*, considerando que el jurado por error involuntario, no haya detectado la fecha de la obtención del título como Ingeniero Industrial y citaran al profesional para continuar participando en el proceso; todo ello en un todo de acuerdo al principio de auto tutela.
- e) Que “la interpretación”, que según el recurrente, realiza jurado, en cuanto a que la experiencia profesional se contabiliza desde la fecha de la obtención del título. No es una mera interpretación, si no consecuencia del análisis de los requisitos exigidos en el Concurso, determinando que no cumplía con el tiempo requerido, con fundamento en nuestro ordenamiento jurídico que prevé esta situación.

Es el caso, particular de la Ley del Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y Profesiones afines, la cual dispone:

*Capítulo II. De los Profesionales*

*Artículo 4: “Son profesionales a los efectos de esta Ley los ingenieros, arquitectos y otros especializados en ramas de las ciencias físicas y matemáticas que hayan obtenido o revalidado en Venezuela sus respectivos títulos universitarios, y hayan cumplido con el requisito establecido en el Artículo 18”.*

*Capítulo IV. Del Ejercicio Profesional*

*Artículo 9: Constituye ejercicio profesional, con las responsabilidades inherentes, cualesquiera de las actividades que requieran la capacitación, proporcionada por la educación superior y sean propias de las profesiones a que se contrae esta Ley, según de determine reglamentariamente.*

*Capítulo VII. De la Inscripción de Títulos*

*Artículo 18: para ejercer cualesquiera de las actividades que regula la presente Ley, los profesionales a que ella se contrae deberán inscribir sus respectivos título en el Colegio de Ingenieros de Venezuela.*

*Capítulo IX. Del Ejercicio Ilegal*

*Artículo 26: ejercen ilegalmente las profesiones de que se trata esta Ley:*

- a) *Las personal que sin poseer título respectivo se ocupen en realizar actos o presten servicios públicos o privados que la presente Ley reserva a los profesionales a que la misma se contrae.*
- b) *Los titulares que sin haberse inscrito en el Colegio de Ingenieros de Venezuela o haber sido autorizados por el mismo, se anuncien como tales o realicen actos o presten servicios propios de los profesionales a que se refiere la presente Ley.*

Asimismo, el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, publicado en Gaceta Oficial 40.99, el 23/05/2016, establece en su artículo 3 de las definiciones, lo siguiente:

***Experiencia profesional comprobada:*** *comprende el conjunto de conocimientos, aptitudes y habilidades para desempeñar una función o actividad, evidenciándose un alto grado de desarrollo y perfeccionamiento en el tiempo, adquiridos luego de obtenido el título académico.*

Por tanto, la actuación del Jurado se encuentra ajustada a derecho, por cumplir con la normativa interna de la Universidad y las leyes de la República.

- f) Que la solicitud realizada por el Ing. Peñaloza a este Consejo Universitario respecto al nombramiento de una Comisión de Arbitraje para que se revisen tales hechos y se determine una interpretación constitucional sobre la

experiencia profesional; se fundamenta en el posible desconocimiento del recurrente sobre el marco legal que rige la materia. ASÍ SE DECIDE.

En consecuencia, este Consejo Universitario, máxima autoridad de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de sus atribuciones legales **DECIDE** el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Pedro Miyel Peñaloza Sánchez, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se declara sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Pedro Miyel Peñaloza Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V- 21.417.617 contra la decisión del Consejo Universitario contenida en la Resolución N° C.U. 051/2017.8 de fecha 14 de diciembre de 2017 en la cual, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10, numeral 6 del Reglamento de la UNET, declaró DESIERTO el cargo N° 20, correspondiente a un Profesor a Tiempo Completo en la categoría de Instructor para el Núcleo de Producción del Departamento de Ingeniería Industrial.

**SEGUNDO:** Se ratifica la decisión del Consejo Universitario contenida y publicada en la Resolución N° C.U. 051/2017.8 de fecha 14 de diciembre de 2017 en la cual, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10, numeral 6 del Reglamento de la UNET, declaró DESIERTO el cargo N° 20, correspondiente a un Profesor a Tiempo Completo en la categoría de Instructor para el Núcleo de Producción del Departamento de Ingeniería Industrial.

**TERCERO:** Se declara improcedente el nombramiento de una Comisión de Arbitraje para que se revise los actos realizados por el Jurado, que “determine una interpretación constitucional sobre la experiencia profesional”, ya que es inoficioso por cuanto nuestro ordenamiento jurídico prevé de manera taxativa los requisitos para el ejercicio profesional y la experiencia profesional.

**CUARTO:** De conformidad con el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos notifíquese al recurrente, Pedro Miyel Peñaloza Sánchez, ya identificado de la presente decisión en texto íntegro, e infórmesele que contra esta decisión el recurrente podrá ejercer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad, dentro de los ciento ochenta días continuos contados a partir de la notificación de la presente decisión, ante el Juzgado Superior Estadal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Estado Táchira, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 24 y numeral primero del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Rector- Presidente

La Secretaria

C.U.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

### **13. Consideración de la decisión en la averiguación de la funcionaria Dayhanna Maireth Chacón Boscán, según expediente 004/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en relación a la averiguación de la funcionaria Dayhanna Maireth Chacón Boscán, titular de la cédula de identidad V-15.184.297, según expediente 004/2017, acordó lo siguiente,

a) Declararse en cuenta del recibimiento, en cuarenta y un (41) folios, del expediente signado con el N° 004/2017 instruido por la Directora de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), contentivo de la averiguación disciplinaria sustanciada en el caso de la funcionaria Dayhanna Maireth Chacón Boscán, titular de la cédula de identidad N° V-. 14.504.233, remitido por el Consultor Jurídico según Oficio N° C.J. 1.1.01/004, de fecha 16 de abril de 2018, a los fines de que este Cuerpo Colegiado proceda a emitir la decisión respectiva en la mencionada averiguación disciplinaria, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

b) Con el objeto de dictar dicha decisión que debe emanar de este Consejo Universitario, como máxima autoridad de la Institución, en la indicada averiguación disciplinaria en atención a su carácter de Cuerpo Colegiado y de las formalidades que se deben cumplir para su convocatoria, de conformidad con lo establecido en los

Artículos 9 y 11 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo señalado en los Artículos 1,2,7 y 10 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario acordó designar una Comisión integrada por:

- Lic. Alicia María Chacón Sánchez, C.I. V- 13.550.204.
- Lic. Marjorie Alejandra Villalobos, C.I. V- 14.265.345.

- Prof. María Cielo Romero, C.I. V- 5.646.832.

Con la asesoría jurídica de la Abogada Gisela Beatriz Pineda Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 8.018.573 respectivamente, para que dentro del lapso de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la respectiva notificación, presente a este Cuerpo una propuesta de decisión de este caso, a objeto de ser considerada en una próxima sesión del Consejo Universitario.

#### REINCORPORACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 024/2018  
Martes, 12/06/2018

#### 12. Consideración de reincorporación del profesor William Ramón Tovar Rodríguez, a partir del 24/05/2018, antes de la fecha de culminación del permiso aprobado en el CU 005/2018, de fecha 06/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del profesor William Ramón Tovar Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-16.307.834, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, a partir del 24/05/2018, antes de la fecha de culminación del permiso aprobado en el CU 005/2018, de fecha 06/03/2018. De esta manera queda modificada la fecha de culminación de dicho permiso, que era el 11/06/2018.

#### RENOVACIÓN DE PERMISO REMUNERADO AL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

#### 2. Consideración de renovación permiso remunerado del personal académico para continuar sus correspondientes estudios doctorales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de renovación de permiso remunerado del siguiente personal académico:

- **Ana María Herrera Angulo**, titular de la cédula de identidad N° V-13.530.192, adscrita a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, con permiso remunerado, para continuar con sus estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019.
- **Robert Emilio Mora Luna**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.971.108, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, con permiso remunerado, para continuar con sus estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019.
- **Orlando Antonio Duarte Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.504.399, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, para continuar con sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Recursos Hídricos y Ambiente, en la Universidad Federal de Paraná en Brasil, desde el 02 de marzo de 2018 hasta el 01 de marzo de 2019.

#### SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

#### 3. Consideración de solicitud de permiso remunerado de la profesora Johana Claret Sayago Quijano, para continuar Master en Música "Dirección de Ensamblés Vocales", en la Universidad de las Artes de Essen-Alemania, desde el 12/09/2017 hasta el 11/09/2018, (segundo y último año de estudio).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado a la Prof. Johana Claret Sayago Quijano, titular de la cédula de identidad N° V- 17.127.179, adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, para continuar sus

estudios de segundo y último año en Master en Música “Dirección de Ensamblés Vocales”, en la ciudad de Essen - Alemania, desde el 12 de septiembre de 2017 hasta el 11 de septiembre de 2018. No renovable.

#### **4. Consideración de permiso por salida del país personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país del siguiente personal docente:

➤ **Leana Coromoto Ramírez Romero**, titular de la cédula de identidad N° V-19.599.686, adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, con permiso no remunerado para atender asuntos personales en Lima-Perú, desde el 25 de abril de 2018 al 24 de abril de 2019.

En el caso de la Profesora, **Belkys Siboney Moncada Vera**, titular de la cédula de identidad N° V-14.042.160, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, acordó negar el permiso no remunerado, para participar como Investigadora/Asesora Internacional en un proyecto de investigación en la Universidad de Plata - Argentina, por no cumplir con el tiempo establecido en el Contrato de Beca de sus Estudios Doctorales, desde el 01 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019.

**C.U. 008/2018**  
**Martes, 17/04/2018**

#### **1. Consideración de permiso remunerado del personal académico para continuar sus correspondientes Estudios Doctorales: Profesor Renny Jesús Guillén Rujano.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado al Profesor Renny Jesús Guillén Rujano, titular de la cédula de identidad N° V- 14.936.655, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para continuar sus Estudios de Doctorado en Ingeniería Mecánica, en la Universidad de Guanajuato – México, desde el 01/05/2018 hasta el 30/04/2019, (tercer año de estudio).

#### **2. Consideración de permiso remunerado del personal académico para continuar sus correspondientes Estudios de Maestría: Profesora Erika Coromoto Silva Alvarado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado a la Profesora Erika Coromoto Silva Alvarado, titular de la cédula de identidad N° V-13.977.438, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para continuar Estudios de Maestría – Doctorado en Instrumentación y Sistemas Digitales, en la Universidad de Guanajuato – México, desde el 01/09/2017 hasta el 31/08/2018, (segundo año de estudio).

**C.U. 014/2018**  
**Miércoles, 02/05/2018**

#### **13. Consideración de permiso no remunerado del profesor Jesús David Medina García, adscrito al Departamento de Música.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso, no remunerado, del profesor Jesús David Medina García, titular de la cédula de identidad N° V-16.230.271, adscrito al Departamento de Música, para desarrollar proyecto musical para la Orquesta Sinfónica de Música Tradicional de Aruba Symphony Festival en su edición 2018, dentro del país, desde el 16 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

**C.O. 015/2018**  
**Martes, 15/05/2018**

**4. Consideración de solicitud de permiso remunerado por seis meses del profesor Oscar Ernesto Simón Casanova Carvajal, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Biomédica, en la Universidad Politécnica de Madrid – España, desde el 01/ 07/2018 hasta el 31/12/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado por seis meses del profesor Oscar Ernesto Simón Casanova Carvajal, titular de la cédula de identidad N° V- 15.242.904, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para continuar con sus estudios de Doctorado en Ingeniería Biomédica, en la Universidad Politécnica de Madrid – España, desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. No renovable.

**C.U. 021/2018**  
**Martes, 29/05/2018**

### **13. Consideración de permiso por salida del país del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, del siguiente personal académico:

➤ **Wilber Michael Rosales Blanco**, titular de la cédula de identidad N° V-15.242.857, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, desde el 10 de septiembre de 2018 al 09 de septiembre de 2019. No renovable.

➤ **Freddy José Sánchez Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.429, adscrito al Departamento de Arquitectura, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en Estados Unidos, desde el 16 de abril de 2018 al 28 de enero de 2019. No renovable.

➤ **Saúl Alfonso Quintero Pedroza**, titular de la cédula de identidad N° V-14.503.198, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 18 de junio de 2018 al 29 de junio de 2018.

➤ **Silverio Bonilla Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-9.141.280, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar gestión ante la Universidad Nacional de Colombia, con relación a la renovación del Convenio marco y específico de Movilidad Estudiantil y Personal Docente y el Convenio de Doble Titulación entre la UNET-UNC, desde el 24 de mayo de 2018 al 24 de junio de 2018.

**C.U. 024/2018**  
**Martes, 12/06/2018**

### **1. Consideración de permiso no remunerado de la profesora Gaudi Karina Morantes Quintana, a partir del 26/03/2018 al 31/05/2018, no renovable, para terminar tesis Doctoral en la Universidad de Texas, EE.UU.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la profesora Gaudi Karina Morantes Quintana, titular de la cédula de identidad N° V-12.634.651, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para terminar tesis Doctoral en la Universidad de Texas - EE.UU, desde el 26 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018, con carácter no renovable.

### **9. Consideración de permiso no remunerado del profesor José Andrés Molina, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile, para participar en el desarrollo del proyecto StartUp-Chile Smart Agroindustry, por tres (03) meses, con la opción de renovables por tres (03) meses más, de acuerdo a su informe de rendimiento dentro del proyecto en la etapa de período de prueba.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del profesor José Andrés Molina Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-9.214.737, adscrito al Departamento Ingeniería Agronómica, para participar en el desarrollo del proyecto StarUp - Chile Smart Agroindustry, por tres (3) meses remunerados, excluyendo la prima de responsabilidad por cargo, con la opción de renovarlos por tres (3) meses más, de acuerdo con su rendimiento dentro del proyecto en la etapa del período de prueba, desde el 15 de junio de 2018 al 14 de septiembre de 2018.

**10. Consideración de permiso personal académico del profesor César Contreras Contreras, desde 22/06/2018 al 21/06/2019, para viaje a la ciudad de Santiago de Chile para participar en el desarrollo del Proyecto StartUp-Chile Smart Agroindustry.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso del profesor César Contreras Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-9.226.373, adscrito al Decanato de Investigación, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile - Chile con la finalidad de participar en el desarrollo del Proyecto StartUp-Chile Smart Agroindustry, por tres (3) meses remunerados, excluyendo la prima de responsabilidad por cargo, con la opción de renovarlos por siete (7) meses más, de acuerdo a su rendimiento dentro del proyecto en la etapa del período de prueba, desde el 22 de junio de 2018 al 21 de septiembre de 2018.

**TRASLADO DE PERSONAL ACADÉMICO (DE OTRA UNIVERSIDAD)**

C.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

**5. Consideración de solicitud de traslado de la profesora Ruth Mariela Álvarez Escalona, de la Universidad de Carabobo a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en atención en lo contemplado en la III Contratación Única de Trabajadores del Sector Universitario, en su cláusula 15 y la Ley de Universidades en su Artículo 107 y 108.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad de Carabobo, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Ruth Mariela Álvarez Escalona, titular de la cédula de identidad N° V-16.291.500, para el Departamento de Química. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo contemplado en la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Cláusula 15 y de la Ley de Universidades en sus Artículos 107 y 108.

**22. Consideración de solicitud de traslado de la profesora Rosa Elena Corzo Rodríguez, de la Universidad Nacional Experimental de Guayana a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en atención en lo contemplado en la III Contratación Única de Trabajadores del Sector Universitario, en su cláusula 15 y la Ley de Universidades en su Artículo 107 y 108.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Rosa Elena Corzo Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-13.891.489, para el Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría de Agregado, dedicación exclusiva, a partir del 21 de marzo de 2018, de acuerdo con la aprobación de traslado expuesta en la Resolución N° CD/CU-05-005, de fecha 21-03-2018, Acta N° CD-05, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, con una antigüedad en la Universidad de origen desde el 03/10/2005. Todo ello, de conformidad con lo contemplado en la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Cláusula 15 y de la Ley de Universidades en sus Artículos 107 y 108.



**VICERRECTORADO  
ADMINISTRATIVO**

**29. Consideración de la oferta del servicio de comedor estudiantil sede Colón, para el período del 16/04/2018 al 14/12/2018 por bandeja servida, presentada por la empresa Eventos y Recreaciones JECHE, C.A.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa con la empresa Eventos y Recreaciones JECHE, C.A., para el servicio de comedor estudiantil sede Colón, para el período del 16/04/2018 al 14/12/2018 por bandeja servida, por un monto de mil trescientos veintiún millones quinientos noventa y un mil ciento sesenta y ocho bolívares con treinta y cinco céntimos, (Bs. 1.321.591.168,35), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de ciento sesenta y cuatro millones seiscientos diez mil bolívares con cero céntimos (Bs. 164.610.000,00), quedando una insuficiencia de mil ciento cincuenta y seis millones novecientos ochenta y mil ciento sesenta y ocho bolívares con treinta y cinco céntimos, (Bs. 1.156.981.168,35), todo ello de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO  
COMEDOR ESTUDIANTIL SEDE COLÓN**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el los Artículos 16<sup>o</sup>11 y 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en virtud de la necesidad urgente de proceder a la contratación del servicio de comedor para los estudiantes de la Oficina Académica Zona Centro-Norte de la UNET, con sede en San Juan de Colón, ya que el primero de los citados artículos señalan como atribución de la Comisión: *“Considerar y opinar acerca del acto motivado que se someta a la máxima autoridad del órgano o ente contratante, para proceder por contratación directa como modalidad excepcional de selección de contratistas, en especial las razones que justifican el uso de dicha modalidad, el fundamento legal, la contratista seleccionada y las ventajas estratégicas, operacionales o administrativas para dicha selección”*; mientras que el mencionado artículo 114 exige en el referido acto motivado, *una exposición sucinta de los hechos, justificación, análisis y consideraciones de los hechos y decisión*.

**I. De los Hechos:**

El servicio de comedor para los estudiantes de Colón, se venía prestando de manera ininterrumpida desde el año 2012 hasta el mes de octubre de 2015, con la intención de hacer extensivo a los estudiantes del mismo, los beneficios que reciben los estudiantes en el campus de Paramillo. Durante el año 2016, este beneficio se vio interrumpido motivado a que por la situación que se vive en el país, se realizaron los procesos correspondientes para la contratación de este servicio, pero no se presentó ninguna empresa ofreciendo sus servicios para este contrato.

Actualmente, en La Grita la inscripción de alumnos es sumamente mínima, por tal motivo, los horarios de clases se han ajustado de tal manera que los bachilleres puedan trasladarse a su residencia en horas del mediodía. Por tal motivo, sólo sería necesario proceder a su contratación en la ciudad de Colón, pues como se ha dicho, existe un número de estudiantes inscritos que justifican la contratación por parte de la Universidad del servicio de comedor.

En la ciudad de San Juan de Colón, específicamente en la Oficina Académica Zona Centro-Norte de la UNET, se prestó el referido servicio hasta el 14 de octubre de 2015, razón por la cual urge la contratación del mismo en este momento.

**II. De la Justificación:**

El Decanato de Desarrollo Estudiantil con el objetivo de brindar el desayuno y el almuerzo a los estudiantes inscritos en la Oficina Académica Zona Centro-Norte de la UNET, con sede en San Juan de Colón, requiere la contratación de una cantidad estimada de 13.000 bandejas que comprenderían el periodo del 09/04/2018 al 31/12/2018 y así abarcar hasta la culminación de este año.

Al efecto, en la región la compañía EVENTOS Y RECREACIONES JECHE, C.A., representada por sus propietarios JESUS OMAR USECHE DELGADO Y DARWUIN ADRIAN PUENTE ARANDA, titulares de las cédulas de identidad N° V-8.101.423 y 17.056.483 respectivamente, inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Estado Táchira, inserto bajo el N° 74, Tomo 4-A, de fecha 18 de abril de 2017, es una sociedad mercantil y su objeto principal será todo aquello relacionado con el diseño, organización, preparación, producción promoción y realización de programas, convenciones y eventos de toda índole en materia recreativa, musical, espectáculos, actos protocolares, actividades de capacitación personal, corporativa, personal, institucional, social. Además de proporcionar toda la logística de eventos tales como servicios de catering, gastronomía, decoración, alquiler de salones, equipo y mobiliario necesario para los eventos, publicidad, protocolo y representación de empresas nacionales e internacionales relacionadas al ramo. Así como también la compra y venta al mayor y detal, importación, exportación de mobiliario, equipos, utensilios, alimentos y cualquier materia prima para la realización del objetivo principal. Podrá también la compañía cualquier otro acto de lícito comercio relacionado con su objeto, cuyo domicilio principal está en la calle principal Caño de Guerra, casa N°. 0-47, sector la Trinidad, Barrio La Trinidad, en la ciudad San Juan de Colón, Municipio Ayacucho, Estado Táchira, quienes se han ofrecido a ejecutar el servicio requerido para la preparación de las comidas necesarias a los fines de poder brindar las 13.000 bandejas a los estudiantes de la Oficina Académica Zona Centro-Norte de la UNET, con sede en San Juan de Colón, ofreciendo como precio unitario de la bandeja la cantidad de BOLÍVARES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 86 CENTIMOS (Bs.101.660,86) por bandeja, de igual manera, al finalizar cada semestre, se preparará y servirá un menú especial, cuyo costo será del quince por ciento (15%) más del valor de bandeja al momento que se preste el servicio.

Adicionalmente, entre las ventajas estratégicas, operacionales o administrativas para dicha selección se encuentran:

- De seleccionarse la empresa mencionada, se estaría dando cumplimiento a la preferencia regional contenida en el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Cuenta con personal capacitado 100% tachirenses para la realización de las actividades.
- Cuenta con herramientas e insumos técnicos para la consecución de este tipo de trabajos.
- Cuenta con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio.

### III. Del análisis y consideración de los hechos y la decisión:

Es oportuno indicar, que actualmente hay 50 alumnos inscritos en la Oficina Académica Zona Centro-Norte de la UNET, con sede en San Juan de Colón, quienes en su mayoría son de escasos recursos, de tal manera que sería muy beneficioso para ellos recibir la alimentación diaria a través del servicio que se pretende contratar.

Por otra parte, el mantenimiento de este beneficio a los estudiantes en los municipios del estado Táchira, permite a su vez colaborar en su recuperación nutricional y en consecuencia de su rendimiento académico, lo que permitiría materializar la municipalización de la Universidad.

En este contexto, el servicio de comedor de la Oficina Académica Zona Centro-Norte de la UNET, con sede en San Juan de Colón, se configura como un elemento indispensable para la continuidad del proceso productivo de la educación superior, que pudiera resultar gravemente afectado si se entiende que la misma es un beneficio estudiantil que durante años se le ha prestado a los alumnos de esta casa de estudios y que constituye una herramienta fundamental para su recuperación nutricional y su rendimiento intelectual.

Así las cosas, el Fundamento Legal que permitiría proceder a la adjudicación directa del servicio de comedor en la Oficina Académica Zona Centro-Norte de la UNET, con sede en San Juan de Colón, se encuentra previsto en el Artículo 5 ° 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

**24. Consideración de Adjudicación Directa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., para adquirir fotocopiadora RICOH 5000, de acuerdo con acto motivado anexo, por un monto de ciento sesenta**

**y ocho millones de bolívares exactos (Bs.: 168.000.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa con la empresa ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., para adquirir fotocopiadora RICOH 5000, de acuerdo con acto motivado anexo, por un monto de ciento sesenta y ocho millones de bolívares exactos (Bs.: 168.000.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, por un monto de ciento sesenta y ocho millones de bolívares exactos (Bs.: 168.000.000,00), de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

#### **Acto Motivado para Activar la Modalidad Excepcional de Adjudicación Directa**

Quien suscribe, José Andrés Molina Chacón, titular de la cédula de identidad V- 9.214.737, en mi carácter de Decano de Extensión de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA RICOH 5000", hasta por un monto de ciento sesenta y ocho millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 168.000.000,00) a favor de la EMPRESA OFFICE COMPUTER R.L., en virtud de lo consagrado en el Artículo 5, Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, por las siguientes razones:

#### **De Los Hechos**

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente tiene prevista la adquisición de "FOTOCOPIADORA RICOH 5000" los cuales están destinados para fotocopiar el material respectivo.

Dicha adquisición se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes.

Es importante señalar que los recursos para cubrir la adquisición de este equipo, proviene de los ingresos propios recaudados por la Coordinación de Formación Permanente. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de ciento sesenta y ocho millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 168.000.000,00).

Debido a la escasez de proveedores y falta de materia prima, dicha empresa han sido los únicos proveedores y se han mantenido en la entrega del material requerido.

Atentamente.

José Andrés Molina Chacón  
Decano de Extensión

C.U. 009/2018  
Martes, 17/04/2018

**1. Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 007/2018, de fecha 10/04/2018, punto 16, sobre el precio de la fotocopiadora RICOH 5000, por adjudicación directa a la Empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L. para el Decanato de Extensión y dejarla sin efecto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud sobre levantamiento de sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 007/2018, de fecha 10/04/2018, punto 15, sobre el precio de la fotocopiadora RICOH 5000, por adjudicación directa a la Empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L. para el Decanato de Extensión y dejarla sin efecto.

**2. Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la Empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., por fotocopiadora RICOH 5000, de acuerdo a los argumentos presentados por el Decanato de Extensión, por un monto de trecientos cuatro millones seiscientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 304.640.000,00).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de adjudicación directa con la Empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., por fotocopidora RICOH 5000, de acuerdo a los argumentos presentado por el Decanato de Extensión, por un monto de treientos cuatro millones seiscientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 304.640.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, todo ello de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

### **Acto Motivado para Activar la Modalidad Excepcional de Adjudicación Directa**

Quien suscribe, José Andrés Molina Chacón, titular de la cédula de identidad V- 9.214.737, en mi carácter de Decano de Extensión de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA RICOH 5000", hasta por un monto de treientos cuatro millones seiscientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 304.640.000,00) a favor de la EMPRESA OFFICE COMPUTER R.L., en virtud de lo consagrado en el Artículo 5, Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, por las siguientes razones:

### **De Los Hechos**

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente tiene prevista la adquisición de "FOTOCOPIADORA RICOH 5000" los cuales están destinados para fotocopiar el respectivo material. Dicha adquisición se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Es importante señalar que los recursos para cubrir la adquisición de este equipo, proviene de los ingresos propios recaudados por la Coordinación de Formación Permanente. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es treientos cuatro millones seiscientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 304.640.000,00). Debido a la escasez de proveedores y falta de materia prima, dicha empresa han sido los únicos proveedores y se han mantenido en la entrega del material requerido.

**C.U. 014/2018**  
**Miércoles, 02/05/2018**

**11. Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la Empresa SAMI OCUPACIONAL, C.A., por un monto de veintiún millones doscientos setenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 21.270.000,00) para la prestación de servicio médico ocupacional de exámenes médicos paraclínicos, radiografías y consulta ocupacional del personal académico, administrativo y obrero de la UNET, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa con la Empresa SAMI OCUPACIONAL, C.A., por un monto de veintiún millones doscientos setenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 21.270.000,00) para la prestación de servicio médico ocupacional de exámenes médicos paraclínicos, radiografías y consulta ocupacional del personal académico, administrativo y obrero de la UNET, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, todo ello, en base al informe suscrito por la Directora de Recursos Humanos, de fecha 23/04/2018.

**C.U. 020/2018**  
**Viernes, 25/05/2018**

**15. Consideración de la adjudicación directa con la Empresa Inversiones Sideral 2020, C.A., por un monto de cuatrocientos veintitrés millones ochocientos ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 423.808.000,00) para la**

**adquisición de marmitas y procesador de alimentos (rebanadora) del Comedor Estudiantil Sede Paramillo, de conformidad con el Numeral 7, Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa con la Empresa Inversiones Sideral 2020, C.A., por un monto de cuatrocientos veintitrés millones ochocientos ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 423.808.000,00) para la adquisición de marmitas y procesador de alimentos (rebanadora) del Comedor Estudiantil Sede Paramillo, de conformidad con el Numeral 7, Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA**

Quien suscribe, **Lisett Josefina Santos Sánchez**, titular de la Cédula de V,-11.898.181, en mi carácter de **Decana de Desarrollo Estudiantil** de la **Universidad Nacional Experimental del Táchira**, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MARMITAS Y PROCESADOR DE ALIMENTOS (REBANADORA) DEL COMEDOR ESTUDIANTIL SEDE PARAMILLO”**, hasta por un monto de **BOLIVARES CUATROCIENTOS VENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 423.808.000,00)**, a favor de la empresa **INVERSIONES SIDERAL 2020, C.A.**, en virtud de lo consagrado en el Artículo 5, numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, por las siguientes razones:

**DE LOS HECHOS**

El Decanato de Desarrollo Estudiantil, tiene previsto la adquisición de **“REPUESTOS PARA LAS MARMITAS Y PROCESADOR DE ALIMENTOS (REBANADORA) PARA EL COMEDOR ESTUDIANTIL SEDE PARAMILLO”**, los cuales están destinados para habilitar y prolongar perceptiblemente la vida útil de dichos equipos, logrando de esta manera prestar un mejor servicio a los estudiantes que hacen uso del mismo.

Es importante señalar que los recursos para cubrir la adquisición de estos repuestos, donde se incluye la mano de obra, instalación y calibración de los equipos, provienen de la fuente de financiamiento **“Otras Fuentes”**, enviados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Anual (POA). La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de **BOLIVARES CUATROCIENTOS VENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 423.808.000,00)**.

Debido a la escasez de proveedores, dicha empresa ha sido el único proveedor que ha mantenido en la entrega del material requerido.

**C.U. 021/2018**  
**Martes, 29/05/2018**

**16. Consideración de la solicitud de adjudicación directa a la Empresa Identificación Plástica 3000, C.A., RIF: J-00223338-9, para la adquisición de una (01) cinta color RIBBON YMCKT CP/CD series (500 impresiones) y de un (01) paquete de 500 tarjetas blancas sin banda magnética 0.30, material destinado a elaborar carnets para el personal de la comunidad universitaria, por un monto de trescientos diecisiete millones ochocientos noventa y ocho mil bolívares con cero céntimos, incluyendo 12% IVA, (Bs. 317.898.000,00), de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7, del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la Empresa Identificación Plástica 3000, C.A., RIF: J-00223338-9, para la adquisición de una (01) cinta color RIBBON YMCKT CP/CD series (500 impresiones) y de un (01) paquete de 500 tarjetas blancas sin banda magnética 0.30, material destinado a elaborar carnets para el personal de la comunidad universitaria, por un monto de trescientos diecisiete millones ochocientos noventa y ocho mil bolívares con cero céntimos, incluyendo 12% IVA, (Bs. 317.898.000,00), de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7, del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al siguiente acto motivado, presentado por la Secretaria de la UNET, Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado,

Considerando:

- a) Que toda la comunidad universitaria requiere identificación como personal integrante de la UNET para desarrollar los deberes propios de sus actividades así como de obtener los beneficios y derechos que de ello se derivan, como académicos, administrativos, asistenciales, sociales, de seguridad, providencias, entre otros.
- b) Que la Universidad ha diseñado y desplegado un conjunto de políticas y lineamientos destinados a mantener y preservar la seguridad tanto de toda la comunidad universitaria, como de su propio campus y de los bienes allí dispuestos, requiriéndose, por estas razones de extrema necesidad, para ingresar e identificarse en la Universidad, la identificación de todo su personal, lo cual se materializa portando y exhibiendo el respectivo carnet.
- c) Que como consecuencia, la Secretaría constantemente organiza jornadas de carnetización, teniendo siempre presente la prestación oportuna de dicho servicio en conjunto con la optimización de los recursos destinados a la adquisición del material correspondiente para alcanzar su máximo rendimiento, en el contexto dinámico y complejo que vive el país, en donde cobra vital importancia la dimensión económica.
- d) Que la elaboración de los carnets requiere de un conjunto de insumos con especificaciones técnicas muy precisas referidas a cintas y material pvc, equipo compatible y talento humano que permitan garantizar la calidad de los mismos, incluyendo la preservación de los datos, contenido y símbolos institucionales, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
- e) Que se hace necesario, actualizar la carnetización para la comunidad universitaria, por cuanto dicha identificación es inherente y necesaria para el desarrollo en paz de las actividades educativas como servicios básicos institucionales.
- f) Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento de nuestra casa de estudio.

Acuerda:

Aprobar la adjudicación directa a la empresa Identificación Plástica 3000, C.A., RIF: J-00223338-9, para la adquisición de una (1) cinta color ribbon YMCKT CP/CD Series, con 500 impresiones y de un (1) paquete de 500 tarjetas blancas sin banda magnética 0.30, como material destinado a elaborar los carnets destinados a prestar dicho servicio de carnetización a la comunidad universitaria, por un monto de trescientos diecisiete millones ochocientos noventa y ocho mil bolívares con 00/100 (Bs.: 317.898.000,00), incluido el IVA, según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para la seguridad y funcionamiento en paz de nuestra casa de estudios; de acuerdo con el Departamento de Presupuesto existe la disponibilidad presupuestaria.

C.U. 024/2018  
Miércoles, 12/06/2018

**13. Consideración de Adjudicación Directa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., para el servicio de copiado de material didáctico para los cursos dictados por la Coordinación de Formación Permanente, por un monto seiscientos setenta y dos millones de bolívares con cero céntimos (Bs.: 672.000.000,00), incluyendo IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., para el servicio de copiado de material didáctico para los cursos dictados por la Coordinación de Formación Permanente, por un monto seiscientos setenta y dos millones de bolívares con cero céntimos (Bs.: 672.000.000,00), incluyendo IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley con Rango Valor y

Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para un total 40.000 copias en blanco y negro, de acuerdo con soporte presentado por dicha Empresa, según el siguiente acto motivado:

#### **Acto Motivado para Activar la Modalidad Excepcional de Adjudicación Directa**

Quien suscribe, José Andrés Molina Chacón, titular de la cédula de identidad V- 9.214.737, en mi carácter de Decano de Extensión de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COPIADO", hasta por un monto de seiscientos setenta y dos millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 672.000.000,00) a favor de la EMPRESA OFFICE COMPUTER R.L., en virtud de lo consagrado en el Artículo 5, Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, por las siguientes razones:

#### **De Los Hechos**

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente tiene prevista la adquisición de "SERVICIO DE COPIADO" los cuales están destinados para fotocopiar material didáctico para los cursos de la Coordinación de Formación Permanente.

Dicha adquisición se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes.

Es importante señalar que los recursos para cubrir la adquisición de servicio de copiado, provienen de los ingresos propios recaudados por la Coordinación de Formación Permanente. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de seiscientos setenta y dos millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 672.000.000,00).

Debido a la escasez de proveedores, dicha empresa han sido los únicos proveedores del servicio más económico para el material requerido.

C.U. 029/2018

Viernes, 22/06/2018

**10. Consideración sobre Adjudicación Directa a la empresa Sigma Sys C.A., RIF J-29468637-0, para adquirir un (01) CPU con las siguientes características: CPU I3, 4 Gb de memoria Ram, disco duro de 250 MG, por un monto de bolívares cuatrocientos treinta y siete millones novecientos ocho mil ochocientos con cero céntimos (Bs.: 437.908.800,00) incluido el IVA, con base en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa a la empresa Sigma Sys C.A., RIF J-29468637-0, para adquirir un (01) CPU con las siguientes características: CPU I3, 4 Gb de memoria Ram, disco duro de 250 MG, por un monto de bolívares cuatrocientos treinta y siete millones novecientos ocho mil ochocientos con cero céntimos (Bs.: 437.908.800,00) incluido el IVA, con base en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

#### **ACTO MOTIVADO**

ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA SIGMASYS C.A, RIF: J- 29468637-0, PARA ADQUIRIR UN (1) CPU CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CORE I3, 4 GB DE MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 250 GB, POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (Bs. 437.908.800,00) CON BASE AL ARTICULO 5 NUMERAL 7 DEL DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- La investigación es una de las actividades principales de la Universidad y en los últimos tiempos ha tenido limitaciones presupuestarias para garantizar la dotación de equipos de computación a fin de que las unidades de investigación actualicen su plataforma tecnológica y de esta forma continúen sus actividades propias de generación y divulgación de conocimiento en la Universidad.

2.- Debido a la situación inflacionaria actual, que origina importantes aumentos de precios de los productos en el mercado, aunado a la limitación de proveedores que oferten equipos de computación y la insuficiente disponibilidad presupuestaria para la compra de equipos, con lo cual previo análisis de detección de necesidades

urgentes se espera realizar la compra de por lo menos un (1) CPU a fin de apoyar la gestión de por lo menos una (1) unidad de investigación con la dotación de dicho equipo.

3.- La mercancía ofertada inicialmente por el proveedor pudiera agotarse rápidamente, en virtud de que el proveedor no puede mantener una oferta de precios por tanto tiempo sin obtener respuesta de si van a realizar o no la compra.

4.- En virtud de que la empresa identificada Sigmasys c.a. RIF:J-29468637-0, posee el equipo requerido de un (1) CPU Core I3, 4 GB de memoria Ram, Disco duro de 250 Gb, el cual es requerido para actualizar la plataforma tecnológica de una (1) de las Unidades de Investigación adscrita al Decanato, por un monto total de Cuatrocientos treinta y siete millones novecientos ocho mil ochocientos con 00/100 (Bs. 437.908.800,00) incluido IVA, se requiere la aprobación de la adjudicación directa a la empresa referida con base al Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

## AJUSTES DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO BIOAMBIENTAL

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

### 14. Consideración sobre los ajustes en los precios de los diferentes servicios de análisis que presta el Laboratorio Bioambiental.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el ajuste en los precios de los diferentes servicios de análisis que presta el Laboratorio Bioambiental, en los siguientes términos:



#### PRECIOS DE LOS ANÁLISIS DEL LABORATORIO BIOAMBIENTAL UNET

ANÁLISIS QUÍMICO EN SUELOS	*Precio sin IVA
FERTILIDAD BÁSICA: (textura, pH, CE, MO, P, K, Ca, Mg, rel Ca/Mg)	Bs. F 280.500,00
FERTILIDAD COMPLETA (Básica + microelementos)	Bs. F 575.500,00
MICROELEMENTOS: Cu, Mn, Fe y Zn	Bs. F 295.500,00
AZÚFRE	Bs. F 112.500,00
BASES INTERCAMBIABLES (Ca Mg, K y Na)	Bs. F 205.500,00
SALINIDAD (pH, CE, Bases (Na, Ca, Mg) +RAS)	Bs. F 165.500,00
Un solo elemento (K, Mg, Ca, Cu, Fe, Mn o Zn)	Bs. F 73.500,00
DENSIDAD APARENTE+ POROSIDAD TOTAL+ TEXTURA	Bs. F 82.500,00
GRANULOMETRÍA Y TEXTURA	Bs. F 74.500,00

ANÁLISIS EN TEJIDO VEGETAL Y SALES MINERALES	Precio sin iva
ANÁLISIS COMPLETO (macro y microelementos)	Bs. F 1.080.000,00
MACROELEMENTOS: (N, P, K, Ca y Mg)	Bs. F 844.000,00
MICROELEMENTOS: (Cu, Mn, Fe y Zn)	Bs. F 282.800,00
CALCIO, MAGNESIO Y SODIO	Bs. F 612.400,00
NITRÓGENO	Bs. F 475.500,00
FÓSFORO	Bs. F 268.400,00
AZÚFRE	Bs. F 380.400,00
Un solo elemento (K, Mg, Ca, Cu, Fe, Mn o Zn)	Bs. F 276.400,00

<b>ANÁLISIS BROMATOLÓGICO</b>	<b>Precio sin iva</b>
BROMATOLOGIA: (MS, Grasas, Fibra, Ceniza, Proteína, ELN, Humedad)	Bs. F 815.500,00
FÓSFORO	Bs. F 272.525,00
CALCIO	Bs. F 222.975,00
PROTEÍNA	Bs. F 475.500,00
MATERIA SECA / HUMEDAD	Bs. F 15.500,00
GRASA CRUDA	Bs. F 230.500,00
FIBRA CRUDA	Bs. F 135.500,00
CENIZAS	Bs. F 7.850,00
AZÚFRE	Bs. F 475.500,00

\*: los precios no incluyen el impuesto de valor agregado (IVA)

<b>ANÁLISIS EN AGUAS</b>	<b>Precio sin iva</b>
RIEGO: (pH, CE, Cl-, SO-4 carbonatos, bicarbonatos Ca, Mg, K, Na, RAS)	Bs. F 185.500,00
POTABLE BÁSICO: (pH, Cl- SO-4, dureza, mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales)	Bs. F 168.500,00
POTABLE COMPLETO: (pH, Cl- SO-4 Fe, Cu, Mn, Zn, dureza, Na + microbiológico)	Bs. F 244.000,00
POTABLE (Microbiológico): mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales	Bs. F 75.500,00
POTABLE (Físico y Químico): pH, Cl- SO-4, Fe, Cu, Mn, Zn, dureza total, Na	Bs. F 198.500,00
Solo un parámetro	Bs. F 20.333,00

<b>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO</b>	<b>Precio sin iva</b>
ANÁLISIS DE ALIMENTOS (Salmonella, E. coli; coliformes fecales; S. aureus)	Bs. F 275.500,00
PRODUCTOS CURADOS (Salmonella; coliformes fecales; S. aureus; mesófilos; levaduras y mohos)	Bs. F 305.500,00
DULCES (Levaduras y Mohos)	Bs. F 58.555,00
EQUIPOS Y UTENSILIOS (Coliformes totales; mesófilos; levaduras y mohos)	Bs. F 143.500,00
AMBIENTE (Mesófilos y mohos)	Bs. F 70.500,00
<b>Requisitos microbiológicos por separado</b>	
Aerobios mesófilos	Bs. F 42.500,00
Coliformes fecales	Bs. F 70.500,00
Coliformes totales	Bs. F 45.500,00
Salmonella en 25 g	Bs. F 81.500,00
Staphylococcus aureus	Bs. F 48.550,00
Escherichia coli	Bs. F 79.500,00
Levaduras	Bs. F 27.500,00
Mohos	Bs. F 33.500,00

\*: los precios no incluyen el impuesto de valor agregado (IVA)

<b>AGUA RESIDUAL</b>	<b>Precio sin iva</b>
Agua residual completo (13-14 parámetros) oficial	Bs. F 3.303.900,00
Agua residual básico (7 a 8 parámetros) oficial	Bs. F 2.361.200,00
pH	Bs. F 6.800,00
Temperatura	Bs. F 6.800,00
Grasas y aceites	Bs. F 690.500,00
DBO5:20	Bs. F 1.450.500,00
DQO	Bs. F 870.200,00
Sólidos totales	Bs. F 10.600,00
Sólidos sedimentables	Bs. F 10.600,00
Sólidos suspendidos	Bs. F 10.600,00
Cloruros	Bs. F 46.985,00
Sulfatos	Bs. F 13.900,00
Cobre total	Bs. F 58.900,00

Hierro total	Bs. F	58.900,00
Manganeso total	Bs. F	58.900,00
Zinc total	Bs. F	58.900,00
Color aparente	Bs. F	2.500,00
Espuma	Bs. F	6.850,00

## ARANCELES DECANATO POSTGRADO

C.U. 029/2018  
Viernes, 22/06/2018

### 9. Consideración sobre incremento de aranceles Universitarios por el Decanato de Postgrado en las modalidades presencial y a distancia, a partir del lapso 2018-D.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles Universitarios por el Decanato de Postgrado en las modalidades presenciales y a distancia, a partir del lapso 2018-D, en los siguientes términos:

#### 1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 015/2018 DEL 15/05/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Arancel Trámites Administrativos	300.000,00	600.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
Arancel Asesoría Tutores			1.000.000,00	2.000.000,00
Constancias, presupuestos y plan de estudios	100.000,00	200.000,00	500.000,00	1.000.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	1.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	1.200.000,00	2.400.000,00	3.500.000,00	7.000.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	1.200.000,00	2.400.000,00	4.000.000,00	8.000.000,00
Constancia de Programa Académico	500.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
Preinscripción	100.000,00		1.000.000,00	
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal	500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
Prueba suficiencia de Idiomas sedes en el estado Táchira	750.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira	750.000,00	1.500.000,00	4.000.000,00	8.000.000,00
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	750.000,00	1.500.000,00	4.000.000,00	8.000.000,00
Programas de Postgrado por asignatura	500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
Trabajo de Grado Maestrías (10UCT)	2.500.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00
Trabajo de Grado Especialización (8UCT)	2.000.000,00	4.000.000,00	8.000.000,00	16.000.000,00

**2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL**

<b>2.1.- Maestría en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud, Maestría en Gerencia Educativa, Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas y Especialización en Gerencia de la Construcción</b>					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 015/2018 DEL 15/05/2018			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		250.000,00	500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	250.000,00	500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	750.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	750.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00

<b>2.2.- Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Informática, Maestría en Ingeniería Electrónica, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Mantenimiento Industrial, Maestría en Arquitectura Ciudad e Identidad, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental, Especialización en Orientación Familiar y Especialización en Gerencia Pública.</b>					
<b>Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia</b>					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 015/2018 DEL 15/05/2018			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		300.000,00	600.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		600.000,00	1.200.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	900.000,00	1.800.000,00	4.500.000,00	9.000.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	900.000,00	1.800.000,00	4.500.000,00	9.000.000,00

**3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDES:**

<b>3.1.- Maestría en Gerencia Educativa y Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas</b>					
<b>Sedes: El Piñal, La Tendida, Queniquea, San Pablo, San José de Bolívar, El Vígia</b>					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 015/2018 DEL 15/05/2018			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES	MONTO Bs.		MONTO Bs.	

	CRÉDITO	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		250.000,00	500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		500.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	750.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	750.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00

**3.2.- Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas - Maestría Ingeniería Informática**

**San Antonio del Táchira**

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 015/2018 DEL 15/05/2018		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		300.000,00	600.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		600.000,00	1.200.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	900.000,00	1.800.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	900.000,00	1.800.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00

**3.3.- Maestría en Docencia Virtual - Maestría Ingeniería Industrial - Maestría en Agronomía Producción Vegetal**

**Rubio y San Antonio del Táchira**

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 015/2018 DEL 15/05/2018		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		400.000,00	800.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		800.000,00	1.600.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	1.200.000,00	2.400.000,00	4.500.000,00	9.000.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	1.200.000,00	2.400.000,00	4.500.000,00	9.000.000,00

**4.- ARANCELES ESPECÍFICOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL**

**4.1.- Cursos de Perfeccionamiento Profesional**

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 015/2018 DEL 15/05/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	HORAS	MONTO Bs.	MONTO Bs.	

	POR MÓDULO	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Módulo de CISCO	70	1.500.000,00	3.000.000,00	4.500.000,00	9.000.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales de Aprendizaje	40	750.000,00	1.500.000,00	3.750.000,00	7.500.000,00
	48	900.000,00	1.800.000,00	4.500.000,00	9.000.000,00

NOTAS:

- 1.- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.
- 2.- Los aranceles fijados para la sede San Cristóbal no incluyen viáticos para docentes invitados, en el caso de que sean requeridos, deberán cobrarse un adicional para cubrir el mencionado gasto.
- 3.- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se regirán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011

**C.U.O. 015/2018**  
**Martes, 15/05/2018**

**21. Consideración sobre modificación de los Aranceles Universitarios, modalidad presencial y a distancia, a partir del lapso 2018-C, del Decanato de Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de los Aranceles Universitarios, modalidad presencial y a distancia, a partir del lapso 2018-C, del Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:

ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO					
A PARTIR DEL LAPSO 2018-C					
1.- ARANCELES GENERALES					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS		
	MONTO Bs.		MONTO Bs.		
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	
Arancel Trámites Administrativos	200.000,00	400.000,00	300.000,00	600.000,00	
Constancias, presupuestos y plan de estudios	50.000,00	100.000,00	100.000,00	200.000,00	
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	350.000,00	700.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	400.000,00	800.000,00	1.200.000,00	2.400.000,00	
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	450.000,00	900.000,00	1.200.000,00	2.400.000,00	
Constancia de Programa Académico	250.000,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	
Preinscripción	100.000,00		100.000,00		
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal	250.000,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	
Prueba suficiencia de idiomas sedes en el estado Táchira	300.000,00	600.000,00	750.000,00	1.500.000,00	
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira	350.000,00	700.000,00	750.000,00	1.500.000,00	
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	350.000,00	700.000,00	750.000,00	1.500.000,00	
Programas de Postgrado por asignatura	250.000,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	
Trabajo de Grado Maestrías (10UCT)	1.100.000,00	2.200.000,00	2.500.000,00	5.000.000,00	
Trabajo de Grado Especialización (8UCT)	880.000,00	1.760.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	

**2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL**

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		110.000,00	220.000,00	250.000,00	500.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		220.000,00	440.000,00	500.000,00	1.000.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	110.000,00	220.000,00	250.000,00	500.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	220.000,00	440.000,00	500.000,00	1.000.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	330.000,00	660.000,00	750.000,00	1.500.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	330.000,00	660.000,00	750.000,00	1.500.000,00

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		200.000,00	400.000,00	300.000,00	600.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		400.000,00	800.000,00	600.000,00	1.200.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	600.000,00	1.200.000,00	900.000,00	1.800.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	600.000,00	1.200.000,00	900.000,00	1.800.000,00

**3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDES:**

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS		
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		80.000,00	160.000,00	250.000,00	500.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		160.000,00	320.000,00	500.000,00	1.000.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	240.000,00	480.000,00	750.000,00	1.500.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	240.000,00	480.000,00	750.000,00	1.500.000,00

3.2.- Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas - Maestría Ingeniería Informática					
San Antonio del Táchira					
CONCEPTO	A PROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		150.000,00	300.000,00	300.000,00	600.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		300.000,00	600.000,00	600.000,00	1.200.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	450.000,00	900.000,00	900.000,00	1.800.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	450.000,00	900.000,00	900.000,00	1.800.000,00

3.3.- Maestría en Docencia Virtual - Maestría Ingeniería Industrial - Maestría en Agronomía Producción Vegetal					
Rubio y San Antonio del Táchira					
CONCEPTO	A PROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		150.000,00	300.000,00	400.000,00	800.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		300.000,00	600.000,00	800.000,00	1.600.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	450.000,00	900.000,00	1.200.000,00	2.400.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	450.000,00	900.000,00	1.200.000,00	2.400.000,00

#### 4.- ARANCELES ESPECÍFICOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

4.1.- Cursos de Perfeccionamiento Profesional					
CONCEPTO	A PROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018			ARANCELES PROPUESTOS	
	HORAS POR MÓDULO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Módulo de CISCO	70	650.000,00	1.300.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
	40	500.000,00	1.000.000,00	750.000,00	1.500.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales de Aprendizaje	48	600.000,00	1.200.000,00	900.000,00	1.800.000,00

## NOTAS:

1.- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.

2.- Los aranceles fijados para la sede San Cristóbal no incluyen viáticos para docentes invitados, en el caso de que sean requeridos, deberán cobrarse un adicional para cubrir el mencionado gasto.

2.- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se regirán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011

**ARANCELES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

C.U. 016/2018  
Martes, 15/05/2018

**21. Consideración de incremento de aranceles para las instalaciones deportivas de la UNET, los servicios de fisioterapia y laboratorio de rendimiento físico, correspondientes al Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles para las instalaciones deportivas de la UNET, los servicios de fisioterapia y laboratorio de rendimiento físico, correspondientes al Decanato de Desarrollo Estudiantil, en los siguientes términos:

**Aranceles Instalaciones Deportivas UNET – mayo 2018.**

Nº	Tipo de Cancha	1 Eventos (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA	2 Eventos (4 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA	3 Eventos (6 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA
1	Campo de Fútbol	1000 UT	850.000,00	952.000,00	1500 UT	1.275.000,00	1.428.000,00	2000 UT	1.700.000,00	1.904.000,00
2	Campo de Softbol	600 UT	510.000,00	571.200,00	900 UT	765.000,00	856.800,00	1200 UT	1.020.000,00	1.142.400,00

Nº	Tipo de Cancha	1 Eventos (1Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA	2 Eventos (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA	3 Eventos (3 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA
1	Cancha de Fútbol Sala	300 UT	255.000,00	285.600,00	350 UT	297.500,00	333.200,00	400 UT	340.000,00	380.800,00
2	Cancha de Voleibol	300 UT	255.000,00	285.600,00	350 UT	297.500,00	333.200,00	400 UT	340.000,00	380.800,00
3	Cancha de Baloncesto	300 UT	255.000,00	285.600,00	350 UT	297.500,00	333.200,00	400 UT	340.000,00	380.800,00
4	Cancha de Tenis de Campo	300 UT	255.000,00	285.600,00	350 UT	297.500,00	333.200,00	400 UT	340.000,00	380.800,00

Nº	Tipo de Instalación	1 Eventos (2Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA	2 Eventos (4 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA	3 Eventos (6 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA
1	Sala de Karate-Do	500 UT	425.000,00	476.000,00	550 UT	467.500,00	523.600,00	600 UT	510.000,00	571.200,00
2	Salón de Ajedrez	300 UT	255.000,00	285.600,00	350 UT	297.500,00	333.200,00	400 UT	340.000,00	380.800,00
3	Sala de Judo	300 UT	255.000,00	285.600,00	350 UT	297.500,00	333.200,00	400 UT	340.000,00	380.800,00
4	Sala de Tenis de Mesa	300 UT	255.000,00	285.600,00	350 UT	297.500,00	333.200,00	400 UT	340.000,00	380.800,00

Nº	Tipo de Instalación	1 Eventos (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA	2 Eventos (4 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA	3 Eventos (6 Horas)	Monto Bs.	Monto Total+ IVA
1	Laboratorio de Rendimiento Físico	1000 UT	850.000,00	952.000,00	1500 UT	1.275.000,00	1.428.000,00	2000 UT	1.700.000,00	1.904.000,00

### Aranceles por Servicios UNET - mayo 2018.

Aranceles para la Sala de Fisioterapia			
Nº	Tipo de Usuario	U.T.	Monto Bs.
1	Estudiantes UNET	35 U.T.	29.750,00
2	Personal Obrero UNET	35 U.T.	29.750,00
3	Personal Administrativo UNET	70 U.T.	59.500,00
4	Personal Académico UNET	70 U.T.	59.500,00
5	Personal Externo	90 U.T.	76.500,00

**Nota:**

- Quedaran exonerados los estudiantes atletas que representan nuestra casa de estudio (UNET) en las diferentes disciplinas y deben estar avalados por el entrenador y el coordinador.
- El monto corresponde a una (1) sesión de Fisioterapia.
- No se realizaran Carta Aval para seguros.
- Deben traer toalla al momento de realizar la terapia, de lo contrario no serán atendidos.
- No se atenderán pacientes neurológico (ACV- PC- Retardo Psicomotor)

Aranceles del Laboratorio de Rendimiento Físico- Marzo 2018				
Nº	Tipo de Usuario	% U.T.	Monto Bs.	Monto Bs. Total+ IVA
1	Estudiantes UNET	70 U.T.	59.500,00	59.500,00
2	Personal Obrero UNET	70 U.T.	59.500,00	66.640,00
2	Personal Administrativo UNET	90 U.T.	76.500,00	85.680,00
3	Personal Académico UNET	100 U.T.	85.000,00	95.200,00
5	Usuario Externo	120 U.T.	102.000,00	114.240,00

**Nota:** Este arancel deberá ser cancelado los primero cinco (5) días de cada mes.

### AUTORIZACIÓN PARA COBRO DE ARANCEL POR PARTE DEL AULA VIVENCIAL EN LAS VISITAS GUIADAS, PARA AUTOGESTIÓN DE LA MISMA

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

#### 15. Consideración de autorización para cobro de arancel por parte del Aula Vivencial en las visitas guiadas, para autogestión de la misma.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, a partir del 17 de abril de 2018, los aranceles propuestos para el Aula Vivencial Ambiental en los términos presentados por el Despacho Rectoral y los ingresos reportarlos al mismo, como se detalla a continuación:

Institución	Colaboración por persona	Residuos separados por grupo de 15 personas
Escuelas rurales (fuera del perímetro de la zona metropolitana)	No aplica	50 kg
Escuelas (Nacionales, Estadales, Municipales)	10 UT	No aplica
Colegios subsidiados	20 UT	No aplica
Colegios privados	40 UT	No aplica
Organizaciones Externas	80 UT	No aplica

No aplica para las instancias internas de la Institución.

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

**16. Consideración, en primera discusión, sobre la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Títulos Profesionales de Pregrado y Postgrado, Distinciones Académicas y Certificaciones Universitarias.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Títulos Profesionales de Pregrado y Postgrado, Distinciones Académicas y Certificaciones Universitarias y acordó un término de quince (15) días continuos, con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas y las hagan llegar a la Secretaría, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

**17. Consideración, en primera discusión, sobre la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Protocolo y Ceremonial de los Actos Académicos de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Protocolo y Ceremonial de los Actos Académicos de la UNET y acordó un término de quince (15) días continuos con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas y las hagan llegar a la Secretaría, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

C.U.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

**18. Consideración de la modificación del Artículo 19 del Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente, correspondiente al factor de conversión de la hora de docencia directa de pregrado para todas las categorías y niveles de los facilitadores de los cursos de Formación Permanente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 19 del Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente, en los siguientes términos:

**Artículo 19:**

El monto a pagar por hora laborada a los facilitadores internos que formen parte del personal académico o administrativo de la Universidad, será el producto de multiplicar el valor de la hora de docencia directa de pregrado, según el nivel de ubicación del facilitador, por un factor de conversión de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	FACTOR DE CONVERSIÓN
I	2 horas equivalentes a un Instructor
II	2 horas equivalentes a un Asistente
III	2 horas equivalentes a un Agregado
IV	2 horas equivalentes a un Asociado
V	2 horas equivalentes a un Titular

C.U. 021/2018  
Martes, 29/05/2018

**14. Consideración, en segunda discusión, sobre la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Protocolo y Ceremonial de los Actos Académicos de la UNET, punto retirado en el CUO 015/2018, de fecha 15/05/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Protocolo y Ceremonial de los Actos Académicos de la UNET, punto retirado en el C.UO 015/2018, de fecha 15/05/2018.

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

**17. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 012 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en un mil doscientos setenta y un millones novecientos sesenta mil doscientos cincuenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 1.271.960.253,00), según Oficio DIR-0143-2018, de fecha 13/03/2018, a los fines de cubrir insuficiencias presupuestarias de gasto de personal, producto del incremento salarial vigente a partir del 01/03/2018, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente a la primera quincena de marzo y 15 días del mes de febrero, ambas del presente ejercicio fiscal 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 012 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en un mil doscientos setenta y un millones novecientos sesenta mil doscientos cincuenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 1.271.960.253,00), según Oficio DIR-0143-2018, de fecha 13/03/2018, a los fines de cubrir insuficiencias presupuestarias de gasto de personal, producto del incremento salarial vigente a partir del 01/03/2018, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente a la primera quincena de marzo y 15 días del mes de febrero, ambas del presente ejercicio fiscal 2018.

**18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 013 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo del 2018 en cuatrocientos millones cuatrocientos tres mil doscientos cuarenta y ocho bolívares con ochenta céntimos (Bs. 400.403.248,80) correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por curso de Formación Permanente del 07 de marzo de 2018 al 20 de marzo de 2018, según Norma de Fondo de Anticipo para el Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 013 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo del 2018 en cuatrocientos millones cuatrocientos tres mil doscientos cuarenta y ocho bolívares con ochenta céntimos (Bs. 400.403.248,80) correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por curso de Formación Permanente del 07 de marzo de 2018 al 20 de marzo de 2018, según Norma de Fondo de Anticipo para el Decanato de Extensión.

**19. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en veintidós millones doscientos setenta y tres mil doscientos sesenta y un bolívares con trece céntimos (Bs. 22.273.261,13), correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por ventas de productos provenientes de la finca La Primavera, del 01 de enero al 02 de abril de 2018, según Norma de Fondo de Anticipo, para el Decanato de Extensión.** En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en veintidós millones doscientos setenta y tres mil

doscientos sesenta y un bolívares con trece céntimos (Bs. 22.273.261,13), correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por ventas de productos provenientes de la finca La Primavera, del 01 de enero al 02 de abril de 2018, según Norma de Fondo de Anticipo, para el Decanato de Extensión.

**20. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en dieciocho millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs. 18.753.568,55), correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental, del 01 de enero al 02 de abril de 2018, según Norma de Fondo de Anticipo, para el Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en dieciocho millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs. 18.753.568,55), correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental, del 01 de enero al 02 de abril de 2018, según Norma de Fondo de Anticipo, para el Decanato de Extensión.

**21. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 019 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en cinco mil cuatrocientos nueve millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 5.409.353.439,00), según Oficio DIR-0188-2018, de fecha 02/04/2018, a los fines de cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gasto de personal (maqueta), correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 019 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en cinco mil cuatrocientos nueve millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 5.409.353.439,00), según Oficio DIR-0188-2018, de fecha 02/04/2018, a los fines de cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gasto de personal (maqueta), correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2018.

**22. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 020 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en tres mil cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos nueve mil setecientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 3.466.609.758,00), según Oficio DIR-0189-2018, de fecha 02/04/2018, como complemento del Presupuesto de Ley 2018, para honrar la totalidad de los compromisos por concepto de gastos de personal del mes de marzo 2018, producto del incremento salarial a partir del 01/03/2018 (Decreto N° 3.301, Gaceta Oficial 41.351, de fecha 01/03/2018).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 020 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en tres mil cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos nueve mil setecientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 3.466.609.758,00), según Oficio DIR-0189-2018, de fecha 02/04/2018, como complemento del Presupuesto de Ley 2018, para honrar la totalidad de los compromisos por concepto de gastos de personal del mes de marzo 2018, producto del incremento salarial a partir del 01/03/2018 (Decreto N° 3.301, Gaceta Oficial 41.351, de fecha 01/03/2018).

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 053 en diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 17.274.850,00); a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del Ejercicio Fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 053 en diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 17.274.850,00); a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del Ejercicio Fiscal 2018, en los siguientes términos:

		<b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b>					
		<b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>					
		<b>DIRECCION DE FINANZAS</b>					
		<b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>				<b>D.P. 036/2018</b>	
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 053</b>							
<b>EJERCICIO FISCAL 2018</b>							
<b>TRASPASO DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 053</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 053</b>			
<b>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				<b>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>			
<b>ESTRUCTURA: AC0020105</b>				<b>ESTRUCTURA: AC0020105</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPRA DE EQUIPO DE ÚTILES DE OFICINA</b>							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	17.274.850,00	402	01.05.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INST.	17.274.850,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 053 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>17.274.850,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 053 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>17.274.850,00</b>

C.U. 009/2018  
Martes, 17/04/2018

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 022 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de abril de 2018 en ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos setenta y seis bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 145.427.876,36), correspondiente al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018, para Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 022 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de abril de 2018 en ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos setenta y seis bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 145.427.876,36), correspondiente al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018, para Secretaría.

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 023 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de abril de 2018 en dieciséis millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 16.158.652,93), correspondiente al 10% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018, para la Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 023 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de abril de 2018 en dieciséis millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 16.158.652,93), correspondiente al 10% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018, para la Dirección de Finanzas.

**14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 015 en diez millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 10.357.144,00); N° 016 en treinta millones cuatrocientos cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 30.405.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión del Ejercicio Fiscal 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 015 en diez millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 10.357.144,00); N° 016 en treinta millones cuatrocientos cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 30.405.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión del Ejercicio Fiscal 2018.

C.U. 013/2018  
Viernes, 27/04/2018

**1. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 14, 16 y 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en ciento diez millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos diecinueve bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 110.357.519,62), correspondientes al 20% de ingresos del Decanato de Extensión por excedentes de los Cursos de Formación Permanente, ventas de productos provenientes de la Finca La Primavera e ingresos obtenidos por el Laboratorio de Bioambiental, según las Normas de Fondo de Anticipo. Distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO
Decanato de Docencia	30.500.000,00
Laboratorios de Proyectos	60.000.000,00
Rectorado	6.619.173,21
Vicerrectorado Académico	6.619.173,21
Vicerrectorado Administrativo	6.619.173,20
<b>Total Distribuido</b>	<b>110.357.519,62</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 14, 16 y 18 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en ciento diez millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos diecinueve bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 110.357.519,62), correspondientes al 20% de ingresos del Decanato de Extensión por excedentes de los Cursos de Formación Permanente, ventas de productos provenientes de la Finca La Primavera e ingresos obtenidos por el Laboratorio de Bioambiental, según las Normas de Fondo de Anticipo. Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Decanato de Docencia	30.500.000,00
Laboratorios de Proyectos	60.000.000,00
Rectorado	6.619.173,21
Vicerrectorado Académico	6.619.173,21
Vicerrectorado Administrativo	6.619.173,20
<b>Total Distribuido</b>	<b>110.357.519,62</b>

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 021 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de**

**egreso, al mes de abril de 2018, en quinientos diez mil bolívares con cero céntimos (Bs. 510.000,00) correspondientes a ingresos por transferencia N° 2601462132, realizada a la cuenta del Banco Mercantil N° 01050063011063274028, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta y séptima del Contrato de Desarrollo Científico Académico de la Unidad Académica Santa Rosa N° 5853, para el Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 021 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en quinientos diez mil bolívares con cero céntimos (Bs. 510.000,00) correspondientes a ingresos por transferencia N° 2601462132, realizada a la cuenta del Banco Mercantil N° 01050063011063274028, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta y séptima del Contrato de Desarrollo Científico Académico de la Unidad Académica Santa Rosa N° 5853, para el Decanato de Investigación.

**3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 024 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en dos millones ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.800.000,00) correspondientes a ingresos obtenidos por la capacitación de talento humano, de fecha 04 de abril de 2018 para el Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 024 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en dos millones ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.800.000,00) correspondientes a ingresos obtenidos por la capacitación de talento humano, de fecha 04 de abril de 2018 para el Decanato de Investigación.

**4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 025 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en veintiocho millones seiscientos ochenta mil seiscientos veintiséis bolívares con setenta céntimos (Bs. 28.680.626,70) correspondientes a ingresos obtenidos por retenciones a favor de la institución por el personal que renunció para el Vicerrectorado Administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 025 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en veintiocho millones seiscientos ochenta mil seiscientos veintiséis bolívares con setenta céntimos (Bs. 28.680.626,70) correspondientes a ingresos obtenidos por retenciones a favor de la institución por el personal que renunció para el Vicerrectorado Administrativo.

**5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 026 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en ciento noventa y cuatro mil bolívares con cero céntimos (Bs. 194.000,00) correspondientes a reintegro por Curso de Capacitación para el Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 026 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en ciento noventa y cuatro mil bolívares con cero céntimos (Bs. 194.000,00) correspondientes a reintegro por Curso de Capacitación para el Vicerrectorado Académico.

**6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 027 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018 en trescientos cinco millones setecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 305.760.000,00) según oficio DIR-0255-2018, de fecha 18/04/2018 a los fines de cubrir las insuficiencias**

presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles, de acuerdo con el cuadro demostrativo. En este sentido, en el mes de abril no se contempla el incremento recientemente aprobado por el ejecutivo nacional. Así mismo, la insuficiencia para financiar parte del costo de las becas del período enero - febrero se ajusta por el remanente de marzo del presente ejercicio fiscal. Por otra parte, los montos asignados en los meses enero y febrero se corresponden a una diferencia por cancelar.

MES	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS	TOTALES
ENERO - FEBRERO (2018)	79.760.000,00	18.880.000,00	27.120.000,00	125.760.000,00
MARZO (2018)	0,00	0,00	31.640.000,00	31.640.000,00
ABRIL (2018)	97.840.000,00	18.880.000,00	31.640.000,00	148.360.000,00
				305.760.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 027 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018 en trescientos cinco millones setecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 305.760.000,00) según oficio DIR-0255-2018, de fecha 18/04/2018 a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles, de acuerdo con el cuadro demostrativo. En este sentido, en el mes de abril no se contempla el incremento recientemente aprobado por el ejecutivo nacional. Así mismo, la insuficiencia para financiar parte del costo de las becas del período enero - febrero se ajusta por el remanente de marzo del presente ejercicio fiscal. Por otra parte, los montos asignados en los meses enero y febrero se corresponden a una diferencia por cancelar.

MES	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS	TOTALES
ENERO - FEBRERO (2018)	79.760.000,00	18.880.000,00	27.120.000,00	125.760.000,00
MARZO (2018)	0,00	0,00	31.640.000,00	31.640.000,00
ABRIL (2018)	97.840.000,00	18.880.000,00	31.640.000,00	148.360.000,00
				305.760.000,00

**7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 028 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en siete mil novecientos diez millones quinientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 7.910.586.751,00) según oficio DIR-0248-2018, de fecha 16/04/2018 a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal correspondiente al mes de abril del presente ejercicio fiscal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 028 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de abril de 2018, en siete mil novecientos diez millones quinientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 7.910.586.751,00) según oficio DIR-0248-2018, de fecha 16/04/2018 a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal correspondiente al mes de abril del presente ejercicio fiscal.

**8. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 037 en un millón ciento cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.140.000,00); N° 040 en cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos veintiún bolívares con cero céntimos (Bs. 5.493.321,00) a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 037 en un millón ciento cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.140.000,00); N° 040 en cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos veintiún bolívares con cero céntimos (Bs. 5.493.321,00) a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	06.01.00.00.00	EQUIPOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA	460.000,00	402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERÍA	1.140.000,00
	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	680.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 037 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>1.140.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 037 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>1.140.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 040							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 040				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 040			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1.948.500,00	402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERÍA	5.493.321,00
	09.03.00.00.00	MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	3.544.821,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 040 DEL DECANATO DE DASARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>5.493.321,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 040 DEL DECANATO DE DASARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>5.493.321,00</b>

C.U. 016/2018  
Martes, 15/05/2018

22. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de abril de 2018, en tres millones ochocientos nueve mil trescientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 3.809.360,00), correspondientes a aranceles obtenidos del Fondo Editorial, de fecha 17/04/2018, para el Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de abril de 2018, en tres millones ochocientos nueve mil trescientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 3.809.360,00), correspondientes a aranceles obtenidos del Fondo Editorial, de fecha 17/04/2018, para el Decanato de Investigación.

**23. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 30 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de abril de 2018, en doce millones ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.800.000,00), correspondientes a ingresos obtenidos por capacitación de talento humano de fechas 24/04/2018 y 25/04/2018, para el Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 30 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de

proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de abril de 2018, en doce millones ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.800.000,00), correspondientes a ingresos obtenidos por capacitación de talento humano de fechas 24/04/2018 y 25/04/2018, para el Decanato de Investigación.

**24. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 31 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de abril de 2018, en un mil ciento noventa y seis millones ciento dos mil setecientos treinta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 1.196.102.736,00), según Oficio DIR-0219-2018, de fecha 06/04/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles - transporte, correspondiente al presente ejercicio fiscal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 31 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de abril de 2018, en un mil ciento noventa y seis millones ciento dos mil setecientos treinta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 1.196.102.736,00), según Oficio DIR-0219-2018, de fecha 06/04/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles - transporte, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

**25. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 32/2018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en ochenta y dos millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (Bs. 82.779.853,44), correspondiente a ingresos relacionados al 03/05/2018 del Decanato de Postgrado, el 80 % según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 32/2018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en ochenta y dos millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (Bs. 82.779.853,44), correspondiente a ingresos relacionados al 03/05/2018 del Decanato de Postgrado, el 80 % según las Normas de los Fondos en Anticipo.

**26. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 33/2018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en cuatrocientos veintisiete millones setecientos setenta y cinco mil trescientos catorce bolívares con cero céntimos (Bs. 427.775.314,00), según Oficio DIR-0285-2018, de fecha 02/05/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:**

Mes	Monto Bs.
Enero	69.958.491,00
Febrero	50.164.563,00
Marzo	89.752.419,00
Abril	89.752.419,00
Mayo	128.147.422,00
Total	427.775.314,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 33/2018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en cuatrocientos veintisiete millones setecientos setenta y cinco mil trescientos catorce bolívares con cero céntimos (Bs. 427.775.314,00), según Oficio DIR-0285-2018, de fecha 02/05/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bs.
Enero	69.958.491,00
Febrero	50.164.563,00
Marzo	89.752.419,00
Abril	89.752.419,00
Mayo	128.147.422,00
Total	427.775.314,00

**27. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 34 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en cinco mil doscientos cuarenta y tres millones noventa y tres mil setecientos ochenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 5.243.093.783,00), según Oficio DIR-0287-2018, de fecha 03/05/2018, para honrar compromisos por concepto de gastos de personal, producto del incremento salarial vigente a partir del 15/04/2018 (Gaceta Oficial N° 41.387, de fecha 30/04/2018), correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 34 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en cinco mil doscientos cuarenta y tres millones noventa y tres mil setecientos ochenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 5.243.093.783,00), según Oficio DIR-0287-2018, de fecha 03/05/2018, para honrar compromisos por concepto de gastos de personal, producto del incremento salarial vigente a partir del 15/04/2018 (Gaceta Oficial N° 41.387, de fecha 30/04/2018), correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2018.

**28. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 35 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en veintiún millones seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 21.600.000,00), correspondientes a ingresos obtenidos por capacitación de talento humano de fechas 30/04/2018, para el Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 35 por

incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en veintiún millones seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 21.600.000,00), correspondientes a ingresos obtenidos por capacitación de talento humano de fechas 30/04/2018, para el Decanato de Investigación.

**29. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 36 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en cuarenta millones trescientos treinta y seis mil seiscientos un bolívares con trece céntimos (Bs. 40.336.601,13), correspondientes a ingresos percibidos por:**

Fuente: Ingresos Propios	Bs.
Excedentes de ingresos del Decanato de postgrado al 03/05/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo	20.694.963,36
Excedentes de ingresos del Decanato de postgrado al 07/05/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo	7.158.087,52
Total Ingresos Propios	27.853.050,88
Fuente: Otros Ingresos	

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles, ingresos de otros bienes y servicios e ingresos de la propiedad del 01/01/2018 al 30/04/2018	12.483.550,25
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>12.483.550,25</b>
<b>Total Modificación</b>	<b>40.336.601,13</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios	Monto Otros Ingresos
Rectorado	9.284.350,29	4.161.183,42
Vicerrectorado Académico	9.284.350,29	4.161.183,42
Vicerrectorado Administrativo	9.284.350,30	4.161.183,41
<b>Total</b>	<b>27.853.050,88</b>	<b>12.483.550,25</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 36 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en cuarenta millones trescientos treinta y seis mil seiscientos unos bolívares con trece céntimos (Bs. 40.336.601,13), correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Ingresos Propios	Bs.
Excedentes de ingresos del Decanato de postgrado al 03/05/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo	20.694.963,36
Excedentes de ingresos del Decanato de postgrado al 07/05/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo	7.158.087,52
<b>Total Ingresos Propios</b>	<b>27.853.050,88</b>
<b>Fuente: Otros Ingresos</b>	
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles, ingresos de otros bienes y servicios e ingresos de la propiedad del 01/01/2018 al 30/04/2018	12.483.550,25
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>12.483.550,25</b>
<b>Total Modificación</b>	<b>40.336.601,13</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios	Monto Otros Ingresos
Rectorado	9.284.350,29	4.161.183,42
Vicerrectorado Académico	9.284.350,29	4.161.183,42
Vicerrectorado Administrativo	9.284.350,30	4.161.183,41
<b>Total</b>	<b>27.853.050,88</b>	<b>12.483.550,25</b>

**30. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 37 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en veintiocho**

**millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta bolívares con ocho céntimos (Bs. 28.632.350,08), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado al 07/05/2018 para el Decanato de Postgrado, el 80 % según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 37 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en veintiocho millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta bolívares con ocho céntimos (Bs. 28.632.350,08), correspondiente a excedentes de ingresos del Decanato de Postgrado al 07/05/2018 para el Decanato de Postgrado, el 80 % según las Normas de los Fondos en Anticipo.

**31. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 38 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en quinientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 548.240.000,00), según Oficio DIR-0314-2018, de fecha 04/05/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria de Providencias Estudiantiles, de acuerdo con el siguiente detalle:**

BECAS Diferencia abril por incremento	AYUDANTÍAS Diferencia abril por incremento	PREPARADURÍAS Diferencia abril por incremento
391.360.000,00	75.520.000,00	81.360.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 38 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en quinientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 548.240.000,00), según Oficio DIR-0314-2018, de fecha 04/05/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria de Providencias Estudiantiles, de acuerdo con el siguiente detalle:

BECAS Diferencia abril por incremento	AYUDANTÍAS Diferencia abril por incremento	PREPARADURÍAS Diferencia abril por incremento
391.360.000,00	75.520.000,00	81.360.000,00

**32. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 39 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en cinco mil seiscientos cinco millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 5.605.799.949,00), según Oficio DIR-0315-2018, de fecha 07/05/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria de Providencias Estudiantiles - servicio de transporte- correspondiente el mes de abril de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 39 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en cinco mil seiscientos cinco millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 5.605.799.949,00), según Oficio DIR-0315-2018,

de fecha 07/05/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria de Providencias Estudiantiles - servicio de transporte- correspondiente el mes de abril de 2018.

**33. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 40 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y un bolívares con cero céntimos (Bs. 2.486.476.491,00), según Oficio DIR-0321-2018, de fecha 07/05/2018, para honrar compromisos por concepto de gastos de personal, producto del incremento salarial del 50 % vigente a partir del 01/04/2018 correspondiente al mes de abril de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 40 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y un bolívares con cero céntimos (Bs. 2.486.476.491,00), según Oficio DIR-0321-2018, de fecha 07/05/2018, para honrar compromisos por concepto de gastos de personal, producto del incremento salarial del 50 % vigente a partir del 01/04/2018 correspondiente al mes de abril de 2018.

**34. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 41 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en ciento veintiocho millones doscientos dieciséis mil setenta bolívares con cero céntimos (Bs. 128.216.070,00), correspondientes al 90 % de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/04/2018 al 30/04/2018, para Secretaría.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 41 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en ciento veintiocho millones doscientos dieciséis mil setenta bolívares con cero céntimos (Bs.

128.216.070,00), correspondientes al 90 % de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/04/2018 al 30/04/2018, para Secretaría.

**35. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 42 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en catorce millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 14.246.230,00), correspondientes al 10 % de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/04/2018 al 30/04/2018, para Dirección de Finanzas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 42 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo 2018, en catorce millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 14.246.230,00), correspondientes al 10 % de ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/04/2018 al 30/04/2018, para Dirección de Finanzas.

**36. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 016 en seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 6.684.572,00); N° 017 en trece millones setecientos treinta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 13.736.000,00); N° 018 en cuatro millones setecientos setenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 4.778.000,00); N° 019 en ocho millones ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 8.178.572,00); y N° 020 en nueve millones quinientos ochenta y dos mil trescientos veintidós bolívares con cero céntimos (Bs. 9.582.322,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia para el ejercicio fiscal 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 016 en seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 6.684.572,00); N° 017 en trece millones setecientos treinta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 13.736.000,00); N° 018 en cuatro millones setecientos setenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 4.778.000,00); N° 019 en ocho millones ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 8.178.572,00); y N° 020 en nueve millones quinientos ochenta y dos mil trescientos veintidós bolívares con cero céntimos (Bs. 9.582.322,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 016							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 016				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 016			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0010201				ESTRUCTURA: PR0010201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR PAPEL BONDBLANCO TAMAÑO CARTA Y VASOS PLASTICOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DECANATO DE DOCENCIA						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	5.178.572,00	402	05.03.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA	5.178.572,00
	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	750.000,00		06.08.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	1.506.000,00
	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	756.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 016 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>6.684.572,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 016 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>6.684.572,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 017							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 017				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 0217			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0010202				ESTRUCTURA: PR0010202			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR CABLE DOBLE PARA ELECTRICIDAD, CÓCATE, ENCHUFES, Y BOMBILLOS ; ASI COMO MATERIAL DE OFICINA PARA DOTAR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	13.736.000,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELÉCTRICOS	4.000.000,00
					10.05.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y DE MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	9.736.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 017 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>13.736.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 017 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>13.736.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 018							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 018				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 018			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0010203				ESTRUCTURA: PR0010203			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR PARA ADQUIRIR MATERIAL DE OFICINA PARA DOTAR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASI COMO PREVEER VIÁTICOS PARA EL PERSONAL DOCENTE						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	4.778.000,00	402	10.05.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	1.306.000,00
					09.01.00.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTOR DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	3.472.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 018 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>4.778.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 018 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>4.778.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 019							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 019				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 019			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0010204				ESTRUCTURA: PR0010204			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR TÓNOR DE COLOR NEGRO PARA DAR RESPUESTA A LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS QUE PSEEN IMPRESORAS PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.02.00.00.00.	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACIÓN	5.178.572,00	402	06.03.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8.017.575,00
	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.000.000,00	403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	161.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 019 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>8.178.572,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 019 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>8.178.575,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 020							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 020				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 020			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0010209				ESTRUCTURA: PR0010209			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR TÓNER DE COLOR NEGRO PARA DAR RESPUESTA A LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO COMPRAR PAPEL BOND TAMAÑO CARTA					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPON DE OFICINA	3.706.322,00	402	06.03.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3.706.322,00
	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	5.876.000,00		05.03.00.00.00	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	5.876.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 020 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>9.582.322,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 020 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>9.582.322,00</b>

37. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 006 en novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 985.881,00) a nivel de Proyectos del Rectorado del ejercicio fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 006 en novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 985.881,00) a nivel de Proyectos del Rectorado del ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 006							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 006				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 006			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 006/2018 DE RECTORADO, PARA AJUSTAR REQUISICIÓN DE COMPRA DE TONER REQUERIDO EN LA UNIDAD DE DESARROLLO FÍSICO					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.07.00.00.00	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	985.881,00	403	10.99.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	985.881,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 006 DE RECTORADO</b>			<b>985.881,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 006 DE RECTORADO</b>			<b>985.881,00</b>

38. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 012 en dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 2.597.987,00) y N° 013 en novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 960.000,00) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Finanzas del ejercicio fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 012 en dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 2.597.987,00) y N° 013 en novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 960.000,00) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Finanzas del ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 012							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 012				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 012			
DIRECCIÓN DE FINANZAS				DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ESTRUCTURA: AC0020107				ESTRUCTURA: AC0020107			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	05.01.00.00.00.	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	316.328,00	402	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2.597.987,00
	09.03.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALOJAMIENTO	2.281.659,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 012 DE DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>2.597.987,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 012 DE DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>2.597.987,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 013							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 013				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 013			
DIRECCIÓN DE FINANZAS				DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ESTRUCTURA: AC0020107				ESTRUCTURA: AC0020107			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPRA DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y SUS DEPENDENCIAS.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	960.000,00	402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	960.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 013 DE DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>960.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 013 DE DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>960.000,00</b>

39. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 014 en cuarenta millones seiscientos doce mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 40.612.144,00) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Finanzas del ejercicio fiscal

2018 y N° 035 en cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 4.774.432,81) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación del ejercicio fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 014 en cuarenta millones seiscientos doce mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 40.612.144,00) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Finanzas del ejercicio fiscal 2018 y N° 035 en cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 4.774.432,81) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación del ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 014							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 014				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 014			
DIRECCIÓN DE FINANZAS				DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ESTRUCTURA: AC0020107				ESTRUCTURA: AC0020107			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPRA DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y SUS DEPENDENCIAS							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40.612.144,00	402	10.05.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	40.612.144,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 014 DE DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>40.612.144,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 014 DE DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>40.612.144,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 035							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 035				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 035			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040802				ESTRUCTURA: PR0040802			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	4.774.432,81	402	10.05.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	4.774.432,81
<b>TOTAL TRASPASO N° 035 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>4.774.432,81</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 035 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>4.774.432,81</b>

40. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 03 en quince millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 15.000.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia para el ejercicio fiscal 2018 y N° 037 en setenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 70.000.000,00) a nivel de Acciones Centralizadas del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 03 en quince millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 15.000.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia para el ejercicio fiscal 2018 y N° 037 en setenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 70.000.000,00) a nivel de Acciones Centralizadas del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 003							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLDADURA PARA LABORATORIOS DE MECANICA						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	05.01.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	15.000.000,00	402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	15.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 003 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>15.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 003 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>15.000.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020103				ESTRUCTURA: AC0020103			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA REPARACIÓN DE CPU						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	70.000.000,00	403	11.07.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	70.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 037 DEL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>			<b>70.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 037 DEL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>			<b>70.000.000,00</b>

41. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 33 en cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs.

4.478.000,00); N° 37 en dos millones doscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.250.000,00) y N° 40 en cinco millones trescientos cincuenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.356.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 33 en cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 4.478.000,00); N° 37 en dos millones doscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.250.000,00) y N° 40 en cinco millones trescientos cincuenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.356.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 033							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 033				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 033			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030105				ESTRUCTURA: PR0030105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR RESMA DE PAPEL PARA LA COORDINACIÓN					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOOS DE COMPUTACIÓN	4.478.000,00	402	05.03.00.00.00	PRUDCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	4.478.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 033 DEL DECANTO DE EXTENSIÓN</b>			<b>4.478.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 033 DEL DECANTO DE EXTENSIÓN</b>			<b>4.478.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 037			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030301				ESTRUCTURA: PR0030301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR RESMA DE PAPEL PARA LA COORDINACIÓN					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2.250.000,00	402	05.03.00.00.00	PRUDCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	2.250.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 037 DEL DECANTO DE EXTENSIÓN</b>			<b>2.250.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 037 DEL DECANTO DE EXTENSIÓN</b>			<b>2.250.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 040							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 040				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 040			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040704				ESTRUCTURA: PR0040704			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR RESMA DE PAPEL PARA LA COORDINACIÓN							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	5.356.000,00	402	05.03.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	5.356.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 040 DEL DECANTO DE EXTENSIÓN</b>			<b>5.356.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 040 DEL DECANTO DE EXTENSIÓN</b>			<b>5.356.000,00</b>

C.U. 020/2018  
Viernes, 25/05/2018

**17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 043 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, seis millones cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 6.050.000,00) correspondiente a ingresos obtenidos por Capacitación de Talento Humano del 07/05/2018 y 09/05/2018, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 043 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, seis millones cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 6.050.000,00) correspondiente a ingresos obtenidos por Capacitación de Talento Humano del 07/05/2018 y 09/05/2018, del Decanato de Investigación.

**18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 044 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, diez mil ciento cuatro millones ciento treinta y cinco mil doscientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 10.104.135.260,00) según oficio DIR-0349-2018, de fecha 14/05/2018, correspondiente a gastos de personal del mes de mayo 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 044 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, diez mil ciento cuatro millones ciento treinta y cinco mil doscientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 10.104.135.260,00) según oficio DIR-0349-2018, de fecha 14/05/2018, correspondiente a gastos de personal del mes de mayo 2018.

**19. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 045 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de**

**egreso, al mes de mayo de 2018 en, dos mil cincuenta y cuatro millones trescientos diez mil seiscientos treinta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 2.054.310.637,00) según oficio DIR-0352-2018, de fecha 15/05/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencia estudiantiles - servicio de transporte - correspondiente al mes de mayo de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 045 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, dos mil cincuenta y cuatro millones trescientos diez mil seiscientos treinta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 2.054.310.637,00) según oficio DIR-0352-2018, de fecha 15/05/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencia estudiantiles - servicio de transporte - correspondiente al mes de mayo de 2018.

**20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 046 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, seiscientos noventa y seis millones seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 696.600.000,00) según oficio DIR-0353-2018, de fecha 15/05/2018, a fines de cubrir insuficiencia presupuestaria de Providencias Estudiantiles, correspondiente al mes de mayo, de acuerdo con el detalle siguiente:**

BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
489.200.000,00	94.400.000,00	113.000.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 046 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, seiscientos noventa y seis millones seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 696.600.000,00) según oficio DIR-0353-2018, de fecha 15/05/2018, a fines de cubrir insuficiencia presupuestaria de Providencias Estudiantiles, correspondiente al mes de mayo, de acuerdo con el detalle siguiente:

BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
489.200.000,00	94.400.000,00	113.000.000,00

**21. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 047 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, ocho mil ochenta y tres millones trescientos ocho mil doscientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.083.308.208,00) según oficio DIR-0357-2018, de fecha 16/05/2018, para honrar compromisos por concepto de gastos de personal, producto del incremento salarial vigente a partir de 15/04/2018 (Gaceta oficial N° 41.387 de fecha 30/04/2018), correspondiente al mes de mayo 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 047 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, ocho mil ochenta y tres millones trescientos ocho mil doscientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.083.308.208,00) según oficio DIR-0357-2018, de fecha 16/05/2018, para honrar compromisos por concepto de gastos de personal, producto del incremento salarial vigente a partir de 15/04/2018 (Gaceta oficial N° 41.387 de fecha 30/04/2018), correspondiente al mes de mayo 2018.

**22. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 048 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, setenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres bolívares con setenta céntimos (Bs. 74.994.563,70), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2018 al 15/05/2018 (90% Secretaría).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 048 por incremento de créditos presupuestarios, para

modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, setenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres bolívares con setenta céntimos (Bs. 74.994.563,70), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2018 al 15/05/2018 (90% Secretaría).

**23. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 049 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, ocho millones trescientos treinta y dos mil setecientos veintinueve bolívares con treinta céntimos (Bs. 8.332.729,30), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2018 al 15/05/2018 (10% Dirección de Finanzas).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 049 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, ocho millones trescientos treinta y dos mil setecientos veintinueve bolívares con treinta céntimos (Bs. 8.332.729,30), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2018 al 15/05/2018 (10% Dirección de Finanzas).

**24. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 050 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, ochenta y seis millones cuatrocientos veinte mil doscientos setenta y un bolívares con doce céntimos (Bs. 86.420.271,12), correspondiente a excedente de ingresos del Decanato de Postgrado del 15/05/2018, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos de Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 050 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, ochenta y seis millones cuatrocientos veinte mil doscientos setenta y un bolívares con doce céntimos (Bs. 86.420.271,12), correspondiente a excedente de ingresos del Decanato de Postgrado del 15/05/2018, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos de Anticipo.

**25. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 051 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, veintiún millones seiscientos cinco mil sesenta y siete bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. 21.605.067,78), correspondiente a excedente de ingresos del Decanato de Postgrado del 15/05/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO
Rectorado	7.201.689,26
Vicerrectorado Académico	7.201.689,26
Vicerrectorado Administrativo	7.201.689,26
<b>Total</b>	<b>21.605.067,78</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 051 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, veintiún millones seiscientos cinco mil sesenta y siete bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. 21.605.067,78), correspondiente a excedente de ingresos del Decanato de Postgrado del 15/05/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	7.201.689,26
Vicerrectorado Académico	7.201.689,26
Vicerrectorado Administrativo	7.201.689,26
<b>Total</b>	<b>21.605.067,78</b>

26. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 08 en cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 53.430,00); N° 11 en tres millones doscientos doce mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.212.000,00); a nivel de Proyectos de Rectorado; N° 48 en trescientos noventa y cuatro mil doscientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs. 394.290,00); y N° 49 en un millón trescientos veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.320.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 08 en cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 53.430,00); N° 11 en tres millones doscientos doce mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.212.000,00); a nivel de Proyectos de Rectorado; N° 48 en trescientos noventa y cuatro mil doscientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs. 394.290,00); y N° 49 en un millón trescientos veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.320.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 008							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 008				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 008			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO FISICO						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	53.430,00	402	10.05.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	53.430,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 008 DE RECTORADO</b>			<b>53.430,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 008 DE RECTORADO</b>			<b>53.430,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 011							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 011				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 011			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONDENSADORES PARA LA REPARACION DE UN EQUIPO DE COMPUTACIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.212.000,00	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.212.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 011 DE RECTORADO</b>			<b>3.212.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 011 DE RECTORADO</b>			<b>3.212.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 048							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 048				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 048			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040306				ESTRUCTURA: PR0040306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE CONDENSADORES ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE LA COORDINACIÓN SOCIO CULTURAL					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	394.290,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	394.290,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 048 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>394.290,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 048 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>394.290,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 049							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 049				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 049			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040306				ESTRUCTURA: PR0040306			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE CONDENSADORES ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE LA COORDINACIÓN SOCIO CULTURAL					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	05.01.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1.320.000,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	1.320.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 049 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>1.320.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 049 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>1.320.000,00</b>

27. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 041 en cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 4.356.000,00); N° 043 en dos millones trescientos cuatro mil doscientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 2.304.260,00); a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil para ejercicio fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 041 en cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 4.356.000,00); N° 043 en dos millones trescientos cuatro mil doscientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 2.304.260,00); a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil para ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 0041							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 041				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 041			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO : TRASPASO PARA REALIZAR COMPRA DE CUERINA PARA REPARAR CAMILLA DE LA SALA DE FISIOTERAPIA							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	4.356.000,00	402	04.02.00.00.00	PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO	4.356.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 041 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>4.356.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 041 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>4.356.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 043							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 043				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 043			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO TRASPASO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN LA PARTIDA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AFIN DE REALIZAR COMPRAS							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACION	1.000.000,00	403	18.01.00.00.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.304.260,00
	06.01.00.00.00.	EQUIPOS MEDICOS, QUIRICOS DENTALES Y VETERINARIOS	460.000,00				
402	05.03.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON Y CARTON PARA OFICINA	132.653,00				
	10.01.00.00.00	ARTICULOS DE DEPORTE Y RECREACIÓN	711.607,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 043 DEL DECANATO DE DASROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>2.304.260,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 043 DEL DECANATO DE DASROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>2.304.260,00</b>

C.U. 021/2018  
Martes, 29/05/2018

15. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por incorporación del saldo de Caja y Banco, correspondiente a los recursos provenientes de la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2017, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso en un mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos veintisiete mil ciento ochenta bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (1.542.227.180,44), la cual será remitida para su aprobación en el Consejo Nacional de Universidades (CNU) de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8 de las Normas Relativas a la Ejecución del

**Presupuesto de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales incluidas en el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por incorporación del saldo de Caja y Banco, correspondiente a los recursos provenientes de la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2017, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso en un mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos veintisiete mil ciento ochenta bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (1.542.227.180,44), la cual será remitida para su aprobación en el Consejo Nacional de Universidades (CNU) de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8 de las Normas Relativas a la Ejecución del Presupuesto de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales incluidas en el Manual de Normas y Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de las Universidades Nacionales y Politécnicas Territoriales.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE SALDO DE CAJA Y BANCO													
EJERCICIO FISCAL 2017													
ORIGEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA			DESTINO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA										
No.	Descripción	Monto (Bs.)	No.	Proyecto / Acción Centralizada	Acción específica	Sub - acción	Unidad Ejecutora	Cuenta de Egreso	Denominación	Gastos de funcionamiento	Previdencias estudiantiles	Gastos de personal	Monto (Bs.)
<b>DISPONIBILIDAD POR NO EJECUCION</b>													
<b>Rectorado</b>													
1.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	24.9102	1.	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	01/APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	01/GESTION ADMINISTRATIVA - RECTORADO	RECTORADO	4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	88.43189			88.43189
	4.03 Servicios no personales	45.354,42											
	4.04 Activos reales	778.886,45											
	<b>Sub total</b>	<b>888.431,89</b>								<b>888.431,89</b>	-	-	<b>888.431,89</b>
<b>Dirección de Seguridad Integral</b>													
2.	4.02 Materiales, suministros y mercancías	5.858,24	2.	PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSUMOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION UNIVERSITARIA	04/SERVICIOS CONEXOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	01/SERVICIO VIGILANCIA	DIRECCION DE SEGURIDAD INTEGRAL	4.02.01.1000.00	MATERIALES ELECTRICOS	5.858,24			5.858,24
								4.03.02.03.00.00	ALQUILERES DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO	63.742,44			63.742,44
	4.03 Servicios no personales	11.662.295,14						4.03.01.0100.00	SERVICIOS DE VIGILANCIA	11.592.494,46			11.592.494,46
	<b>Sub total</b>	<b>11.662.295,14</b>								<b>11.662.295,14</b>	-	-	<b>11.662.295,14</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>													
3.	4.01 Gastos de Personal	11.798.640,15	3.	ACOMPAÑAMIENTO Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASISTENCIA SOCIOECONOMICA / VICE ACADEMICO	VICERRECTORADO ACADEMICO	4.0107.02.00.01	BECAS A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	5.219.604,41		6.579.035,74	11.798.640,15
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	159											
	4.03 Servicios no personales	133											
	4.07 Transferencias y donaciones	11.895,45						4.02.01.0100.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	11.898,37			11.898,37
	<b>Sub total</b>	<b>11.910.538,52</b>								<b>5.331.502,78</b>	-	<b>6.579.035,74</b>	<b>11.910.538,52</b>

Vicerrectorado Administrativo													
4.01 Gastos de Personal	92.383.643,64	AC001DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01ASIGNACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	02SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (HONORARIOS) / VICE ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.010116.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	63.779,30			63.779,30		
						4.0107.08.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL DOCENTE			39.072.650,67	39.072.650,67		
						4.0107.08.00.05	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO			6.312.710,22	6.312.710,22		
						4.0107.08.00.06	APORTE PATRONAL POR ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERARIOS POR EMPLEADOS			32.967.520,25	32.967.520,25		
						4.0107.24.00.08	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR OBREROS			721.224,92	721.224,92		
						4.0107.89.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DRECCION			32.008,00	32.008,00		
						4.0107.8100.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL CONTRATADO DOCENTE			4.822.781,28	4.822.781,28		
						4.0107.8100.05	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO			132.1469,00	132.1469,00		
		4.02 Materiales, suministros y mercancías	3.922.039,79	AC002GESTION ADMINISTRATIVA		01APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03GESTION ADMINISTRATIVA - VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.02.05.03.00.00	PRODUCTOS DE PAPELY CARTON PARA OFICINA	4.037.455,24			4.037.455,24
		4.03 Servicios no personales	0,47										
4.07 Transferencias y donaciones	34.598.294,62	AC003PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBLADOS	03SERVICIOS DE SALUD PENSIONES / VICE ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.07.010110.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE			4.123.608,26	4.123.608,26		
						4.07.010110.05	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO ADMINISTRATIVO			2.170.491,00	2.170.491,00		
						4.07.010110.08	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO OBRERO			174.860,73	174.860,73		
						4.07.010116.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBLADO DOCENTE			6.963.07,63	6.963.07,63		
						4.07.010116.05	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBLADO ADMINISTRATIVO			7.878.576,42	7.878.576,42		
						4.07.010116.08	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBLADO OBRERO			4.172.325,60	4.172.325,60		
						4.11010100.00	DISMINUCION DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR			629.116,57		629.116,57	
<b>Sub total</b>	<b>131.533.095,09</b>					<b>Sub total</b>		<b>4.800.351,11</b>	<b>-</b>	<b>126.732.743,98</b>	<b>131.533.095,09</b>		
<b>Secretaria</b>													
4.02 Materiales, suministros y mercancías	2.841.536,82	AC002GESTION ADMINISTRATIVA	02APOYO INSTITUCIONAL AL SECTOR PRIVADO Y AL SECTOR EXTERNO	05TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS SECTOR PRIVADO - SECRETARIA	SECRETARIA	4.07.0102.01.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	2.862.409,01			2.862.409,01		
4.03 Servicios no personales	0,07												
4.07 Transferencias y donaciones	20.872,12												
<b>Sub total</b>	<b>2.862.409,01</b>					<b>Sub total</b>		<b>2.862.409,01</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.862.409,01</b>		

Decanato de Desarrollo Estudiantil												
6.	4.01 Gastos de Personal	5.614.794,20	AC01/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	24/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES/ DESARROLLO ESTUDIANTIL 25/ASISTENCIA SOCIO ECONOMICA/ DESARROLLO ESTUDIANTIL	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	4.01018.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	5.597.47,00		5.597.47,00	
							4.0107.0100.01	CAPACITACION Y DESTRAMADO A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE	9.323,20		9.323,20	
				PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	01/SERVICIOS DE ORIENTACION, ASESORIA ACADEMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL		01/ORIENTACION Y APOYO ESTUDIANTIL	4.02.08.03.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	1635,90		1635,90
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	269.402,00		PR005/SERVICIO DE APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	01/APOYO SOCIOECONOMICO		04/AYUDANTIA	4.07.010175.0	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES ESTUDIANTILES	103.900,00		103.900,00
				PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	01/APOYO SOCIOECONOMICO		05/AYUDAS EVENTUALES	4.07.010104.01	AYUDANTIA	386.000,00		386.000,00
								4.07.0102.01.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	510.000,00		510.000,00
6.	4.03 Servicios no personales	851.27,44				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	4.02.06.04.00.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS	107.468,00		107.468,00	
				PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	02/APOYO AL SISTEMA DE SALUD INTEGRAL AL ESTUDIANTE		01/ATENCION MEDICA Y ODONTOLOGICA	4.02.08.03.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	12147,41		12147,41
								4.03.01.05.00.00	SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	720.000,00		720.000,00
	4.04 Activos reales	126.781,71		PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	04/ DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		01/ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.03.01.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	24.748,65		24.748,65
								4.04.06.0100.00	EQUIPOS MEDICO-QUIRURGICOS, DENTALES Y VETERINARIAS	1067.59,71		1067.59,71
				PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	04/ DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		01/ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.03.01.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	29.117,5		29.117,5
			PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	07/ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	01/APOYO A DISCAPACIDAD	4.02.01.08.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	8.880,69		8.880,69		
						4.03.01.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	77.261,64		77.261,64		
						4.04.09.02.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	152.262,00		152.262,00		
	<b>Sub total</b>	<b>8.965.005,35</b>				<b>Sub total</b>		<b>132.859,40</b>	<b>8.832.146,25</b>		<b>8.965.005,35</b>	
<b>Decanato de Docencia</b>												
7.	4.01 Gastos de Personal	20.881.982,00	PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELLECTUAL	03/IMPLEMENTACION, DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	08/PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS S-DOCENCIA	DECANATO DE DOCENCIA	4.03.01.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1329,77		1329,77	
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	1330,07	PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	03/LABORATORIOS	01/LABORATORIOS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA		4.03.0105.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACION	9.737,14		9.737,14	
	4.03 Servicios no personales	9.736,84	PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCCION ESTUDIANTIL	01/APOYO SOCIOECONOMICO	06/PREPARADURIA S/DOCENCIA		4.01019.00.05	RETRIBUCIONES POR BECAS-SALARIOS, BOLSAS DE TRABAJO, PASANTIAS Y SIMILARES	20.881.982,00		20.881.982,00	
	<b>Sub total</b>	<b>20.902.918,91</b>				<b>Sub total</b>		<b>21.066,91</b>	<b>20.881.982,00</b>		<b>20.902.918,91</b>	
<b>Decanato de Extensión</b>												
8.	4.01 Gastos de Personal	473.099,54	AC01/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01/ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	24/SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES)/ DECANATO DE EXTENSION	DECANATO DE EXTENSION	4.01018.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	473.099,54		473.099,54	
				PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	01/SERVICIO DE ORIENTACION, ASESORIA ACADEMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL		03/PASANTIAS	4.07.010199.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PUBLICO	55.000,00		55.000,00
								4.03.07.02.00.00	IMPRESION Y REPRODUCCION	3.353.964,28		3.353.964,28
	4.02 Materiales, suministros y mercancías	3.868.719,46		PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	08/PROGRAMAS DE EDUCACION CONTINUA Y PERMANENTE		01/PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA Y PERMANENTE - DECANATO DE EXTENSION	4.03.910100.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	10.000.068,61		10.000.068,61
	4.03 Servicios no personales	10.849.395,56						4.03.01.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	402.475,71		402.475,71
	<b>Sub total</b>	<b>15.284.608,14</b>				<b>Sub total</b>		<b>15.284.608,14</b>			<b>15.284.608,14</b>	

Decanato de Investigación											
4.01 Gastos de Personal	4.966.361,07	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01 ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	6/ SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES) DECANATO DE INVESTIGACION	DECANATO DE INVESTIGACION	4.0101.18.02.99	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	27.213,97			27.213,97
4.02 Materiales, suministros y mercancías	56.053,27	PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELECTUAL	01 DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	01 PROYECTOS DE INVESTIGACION INDUSTRIAL		4.07.0102.0100	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	2.319,45			2.319,45
4.03 Servicios no personales	6.794,34	PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELECTUAL	03 IMPLEMENTACION, APLICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	02/ PROYECCION SOCIAL COMUNITARIA / INVESTIGACION		4.07.0101.0175.10	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES ESTUDIANTES	9.203,26			9.203,26
4.04 Activos reales	0,31	PR003/INVESTIGACION Y CREACION INTELECTUAL	03 IMPLEMENTACION, APLICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	05/PROYECTO FONACIT-AGROPECUARIO		4.03.08.02.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	56.675,61			56.675,61
4.07 Transferencias y donaciones	5.312,40	PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECCION ESTUDIANTIL	01 APOYO SOCIOECONOMICO	07/ PREPARADURIA SI INVESTIGACION		4.0101.19.00.05	RETRIBUCIONES POR BECAS-SALARIOS, BOLSAS DE TRABAJO, PASANTIAS Y SIMILARES	4.939.148,00			4.939.148,00
<b>Sub total</b>	<b>5.034.561,49</b>	<b>Sub total</b>						<b>95.413,49</b>	<b>4.939.148,00</b>	-	<b>5.034.561,49</b>
Decanato de Post-grado											
4.01 Gastos de Personal	560.257,5	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01 ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	5/ SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES (FACILITADORES) DECANATO DE POST-GRADO	DECANATO DE POST-GRADO	4.0101.18.0101	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE	565.146,04			565.146,04
4.02 Materiales, suministros y mercancías	80.006,94	PR002/FORMACION DE LOS ESTUDIANTES EN POSTGRADO O ESTUDIOS AVANZADOS	02 FORMACION DE MAGISTER	01 MAESTRIAS		4.02.010100.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	80.006,94			80.006,94
4.03 Servicios no personales	69.038,31					4.03.09.0100.01	VATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	64.249,42		64.249,42	
4.04 Activos reales	6.500,00					4.04.09.02.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	6.500,00		6.500,00	
<b>Sub total</b>	<b>715.902,40</b>				<b>Sub total</b>						<b>715.902,40</b>
Dirección de Biblioteca											
4.02 Materiales, suministros y mercancías	65.059,31	PR004/SERVICIO, ASISTENCIA Y APOYO ACADEMICO	02/SERVICIO BIBLIOTECARIO	01 BIBLIOTECA	DIRECCION DE BIBLIOTECA	4.02.06.05.00.00	PRODUCTOS DE TOCADOR	1032.932,32			1032.932,32
4.03 Servicios no personales	541.825,89					4.03.18.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	123.951,68		123.951,68	
<b>Sub total</b>	<b>1.156.884,20</b>	<b>Sub total</b>						-	<b>1.156.884,20</b>	-	<b>1.156.884,20</b>
Dirección de Finanzas											
4.02 Materiales, suministros y mercancías	0,06	AC002/ GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	07/ GESTION ADMINISTRATIVA- DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE FINANZAS	4.02.010100.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	15.447,68			15.447,68
4.03 Servicios no personales	36.765,12										
4.07 Transferencias y donaciones	78.682,50										
<b>Sub total</b>	<b>115.447,68</b>	<b>Sub total</b>						<b>115.447,68</b>	-	-	<b>115.447,68</b>
Dirección de Servicios											
4.02 Materiales, suministros y mercancías	109	PR005/SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECCION ESTUDIANTIL	06/ SISTEMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL	01 TRANSPORTE ESTUDIANTIL	DIRECCION DE SERVICIOS	4.03.1102.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	5.319.455,61			5.319.455,61
4.03 Servicios no personales	6.565.471,22					4.03.18.0100.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1246.016,70		1246.016,70	
<b>Sub total</b>	<b>6.565.472,31</b>	<b>Sub total</b>						-	<b>6.565.472,31</b>	-	<b>6.565.472,31</b>

Dirección de Recursos Humanos													
4.01 Gastos de Personal	340.337,9116	AC001DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4.010100.01	SUELDO BASICO PERSONAL FUO TIEMPO COMPLETO DOCENTE			42.659.299,30	42.659.299,30		
						4.010100.05	SUELDO BASICO PERSONAL FUO TIEMPO COMPLETO ADMINISTRATIVO			42.357.268,25	42.357.268,25		
						4.010102.00.99	SUELDO BASICO PERSONAL FUO A TIEMPO PARCIAL REMANENTE			13.900.322,32	13.900.322,32		
						4.010118.0101	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE			38.268.460,55	38.268.460,55		
						4.010118.0105	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO ADMINISTRATIVO			38.268.460,55	38.268.460,55		
						4.010199.00.00	OTRAS RETRIBUCIONES			26.425.542,10	26.425.542,10		
						4.0104.05.00.01	COMPLEMENTO A EMPLEADOS POR GASTOS DE REPRESENTACION PERSONAL DOCENTE			6.150.397,28	6.150.397,28		
						4.0104.05.00.05	COMPLEMENTO A EMPLEADOS POR GASTOS DE REPRESENTACION PERSONAL ADMINISTRACION			6.150.397,28	6.150.397,28		
						4.0108.0100.01	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			50.467.997,41	50.467.997,41		
						4.0108.0100.05	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			50.467.997,41	50.467.997,41		
4.0108.02.00.08	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A OBREROS			25.233.998,71	25.233.998,71								
4.07.0101.16.01	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE			6.531.027,05	6.531.027,05								
4.07.0101.16.05	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO			6.531.027,05	6.531.027,05								
Sub total	353.399.195,26				Sub total			-	-	353.399.195,26	353.399.195,26		
TOTAL DISPONIBLES POR NO EJECUCION	570.926.565,39				Total Disponibles por No Ejecucion			418.840.087,65	42.375.502,76	486.710.974,98	570.926.565,39		
COM PROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS													
Dirección de Recursos Humanos													
4.01 Gastos de Personal	2.735.284,90	AC001DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	291COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRRH	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4.010118.0101	REMUNERACION AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE			998.716,05	998.716,05		
						4.010199.00.00	OTRAS RETRIBUCIONES			66.105,82	66.105,82		
						4.0103.08.00.01	PRIMAS DE PROFESIONALIZACION A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			420.317,00	420.317,00		
						4.0103.08.00.05	PRIMA DE PROFESIONALIZACION A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			19.284,00	19.284,00		
						4.0103.09.00.01	PRIMAS POR ANTIGUEDAD A EMPLEADOS (PRIMAS POR TITULARIDAD DOCENTE)			26.258,86	26.258,86		
						4.0103.09.00.05	PRIMAS POR ANTIGUEDAD A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			7.420,27	7.420,27		
						4.0104.18.00.08	COMPLEMENTO A OBREROS POR HORAS EXTRAORDINARIAS O SOBRE TIEMPO			374.629,07	374.629,07		

4.01 Gastos de Personal	12.735.284,90	AC001 DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01 ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	28/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH	4.0104.6.00.08	COMPLEMENTO A OBREROS POR TRABAJO O JORNADA NOCTURNA			1082.60,88	1082.60,88
					4.0104.24.00.08	COMPLEMENTO AL PERSONAL CONTRATADO POR HORAS EXTRAORDINARIAS O SOBRETREMO A OBREROS			1212.804,19	1212.804,19
					4.0105.0100.01	AGUINALDOS A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			1016.096,60	1016.096,60
					4.0105.0100.05	AGUINALDOS A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			6.722,87	6.722,87
					4.0105.03.00.01	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			216.426,00	216.426,00
					4.0105.03.00.05	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			9.354,66	9.354,66
					4.0105.07.00.01	AGUINALDOS PERSONAL CONTRATADO DOCENTE			74.923,00	74.923,00
					4.0105.07.00.05	AGUINALDOS PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO			1872.682,44	1872.682,44
					4.0105.07.00.08	AGUINALDOS PERSONAL CONTRATADO OBRERO			256.824,00	256.824,00
					4.0106.03.00.01	APORTE PATRONAL AL FONDO DE JUBILACIONES POR EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			1507,06	1507,06
					4.0106.05.00.01	APORTE PATRONAL AL FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA POR EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			3.014,12	3.014,12
					4.0106.05.00.05	APORTE PATRONAL AL FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA POR EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			1688,10	1688,10
					4.0107.03.00.05	AYUDAS POR MATRIMONIO A EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			1187.972,00	1187.972,00
					4.0107.04.00.01	AYUDA POR NACIMIENTO DE HUOS A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			932.870,00	932.870,00
					4.0107.05.00.01	AYUDAS POR DEFUNCIÓN A EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			1865.740,00	1865.740,00
					4.0107.07.00.01	APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			19.822,58	19.822,58
					4.0107.07.00.05	APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			4.039,93	4.039,93
					4.0107.11.00.01	APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERIAS Y PREESECOLAR PARA HUOS DE EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE			112.004,00	112.004,00
					4.0107.11.00.05	APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERIAS Y PREESECOLAR PARA HUOS DE EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			116.964,40	116.964,40
					4.07 Transferencias y donaciones	35.040.950,76	AC003 PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01 ASIGNACION Y CONTROL PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	05/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - PENSIONADOS - RRHH	4.07.01010101
4.07.01010108	PENSIONES PERSONAL OBRERO			8.282.523,66						8.282.523,66
4.07.010109.01	AGUINALDOS PERSONAL PENSIONADO DOCENTE			2.630.142,17						2.630.142,17
4.07.010109.08	AGUINALDOS PERSONAL PENSIONADO OBRERO			6.756.386,73						6.756.386,73
4.11 Disminución de pasivos	6.664.997,88	AC002 GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	09/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS - RRHH	4.11.1104.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			6.664.997,88	6.664.997,88
<b>Sub total</b>	<b>67.176.519,44</b>			<b>Sub total</b>				<b>54.441.233,54</b>	<b>54.441.233,54</b>	

Vicerrectorado Administrativo												
4.01 Gastos de Personal	460.02163	AC001/DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	01 ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	29/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS-VICE ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.0107.08.00.01	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PERSONAL DOCENTE			200.000,00	200.000,00	
						4.0107.24.00.08	APORTE PATRONAL A LOS SERVICIOS DE SALUD POR OBREROS			260.02163	260.02163	
4.07 Transferencias y Donaciones	193.14127	AC003/PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	01 ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	06/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS SALUD -VICE ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.07.0101.11.01	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE			57.887,00	57.887,00	
						4.07.0101.11.08	APORTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO OBRERO			35.254,27	35.254,27	
4.11 Disminución de pasivos	4.478,02	AC002/ GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	10/ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS- VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.11.1104.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES			4.478,02	4.478,02	
<b>Sub total</b>	<b>657.640,92</b>	<b>Sub total</b>									<b>657.640,92</b>	<b>657.640,92</b>
<b>TOTAL COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS</b>	<b>67.834.459,36</b>	<b>Total Compromisos Válidamente Adquiridos</b>									<b>55.098.874,46</b>	<b>55.098.874,46</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR AL MPPEUCT (Recursos no percibidos del cronograma de desembolso año 2017)</b>												
4.01 Gastos de Personal	196.284.278,00	AC002/ GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/ GESTION ADMINISTRATIVA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.1101.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR			45.289.200,00	45.289.200,00	
4.02 Materiales, suministros y mercancías	19.143.500,00					4.1102.06.00.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACION, CIRUGIA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS			97.000.000,00	97.000.000,00	
4.07 Transferencias y donaciones	67.008.742,00					4.1109.99.00.00	DISMINUCION DE OTROS FONDOS DE TERCEROS			30.673.320,00	30.673.320,00	
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR AL MPPEUCT</b>	<b>252.436.520,00</b>	<b>Sub total</b>									<b>252.436.520,00</b>	<b>252.436.520,00</b>
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD POR NO EJECUCION+ COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS+ CUENTAS POR COBRAR MPPEUCT</b>	<b>891.197.244,75</b>	<b>Total Disponibles por No Ejecucion + Compromisos Válidamente Adquiridos + Cuentas por cobrar al MPPEUCT</b>							<b>41.840.087,65</b>	<b>42.375.502,76</b>	<b>794.246.369,44</b>	<b>878.461.959,85</b>
<b>DISMINUCION DE PASIVOS</b>												
Compromisos causados no pagados año 2017 (incluye pendiente de pago de la 4.11)	45.334.755,30	AC002/ GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	03/ GESTION ADMINISTRATIVA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.1101.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR			6.500,00	6.500,00	
						4.1103.01.00.00	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES A CORTO PLAZO			45.289.485,27	45.289.485,27	
						4.11104.00.01	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			38.770,03	38.770,03	
Otras cuentas por pagar	635.074,08	AC002/ GESTION ADMINISTRATIVA	01 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	10/ OTRAS CUENTAS POR PAGAR	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.1101.01.00.00	DISMINUCION DE SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES POR PAGAR			18.498,84	18.498,84	
						4.1103.01.00.00	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES A CORTO PLAZO			39.026,12	39.026,12	
						4.1109.01.00.00	DISMINUCION DE DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA			777.629,12	777.629,12	

1	Retenciones por pagar	607.565.39121	1	AC002/GESTION ADMINISTRATIVA	07 APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	11 RETENCIONES POR PAGAR	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.1102.0100.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (IVSS)			265.666.063,89	265.666.063,89
								4.1102.0300.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FONDO DE JUBILACIONES			47.627.755,23	47.627.755,23
								4.1102.0400.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FONDO DE SEGURO DE PARO FORZOSO			54.268.609,60	54.268.609,60
								4.1102.0500.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA (FAOVI)			138.576.975,39	138.576.975,39
								4.1102.0600.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACION, CIRUGIA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS			1.394.696,24	1.394.696,24
								4.1102.0700.00	DISMINUCION DE APORTES PATRONALES Y RETENCIONES LABORALES POR PAGAR A CAJAS DE AHORRO			25.080.430,17	25.080.430,17
								4.1109.9900.00	DISMINUCION DE OTROS FONDOS DE TERCEROS	84.980.860,69			84.980.860,69
Sub total		663.765.220,59	Sub total		85.797.515,93	-	577.967.704,66	663.765.220,59					
TOTAL DISMINUCION DE PASIVOS		663.765.220,59	Total Disminución de Pasivos		85.797.515,93	-	577.967.704,66	663.765.220,59					
TOTAL MODIFICACION		1.554.962.465,34	TOTAL MODIFICACION		127.637.603,58	42.375.502,76	1.372.214.074,10	1.542.227.180,44					

C.U. 021/2018  
Martes, 29/05/2018

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 052 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de mayo del 2018 en diez millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.990.000,00) para el Decanato de Investigación, correspondiente a:

Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 16/05/2018, del Decanato de Investigación.	8.210.000,00
Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 22/05/2018, del Decanato de Investigación.	2.780.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>10.990.000,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 052 por incrementos de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de mayo del 2018 en diez millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.990.000,00) para el Decanato de Investigación, correspondiente a:

Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 16/05/2018, del Decanato de Investigación.	8.210.000,00
Ingresos obtenidos por capacitación de Talento Humano del 22/05/2018, del Decanato de Investigación.	2.780.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>10.990.000,00</b>

13. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 048 en sesenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000.000,00) a nivel de Proyectos de Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 50 en diez millones seiscientos noventa y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.696.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 05 en veintisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.497.144,00); N° 06 en dos millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.502.856,00); N° 07 en dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 2.175.144,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 048 en sesenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000.000,00) a nivel de Proyectos de Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 50 en diez millones seiscientos noventa y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.696.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 05 en veintisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.497.144,00); N° 06 en dos millones quinientos dos mil ochocientos cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.502.856,00); N° 07 en dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 2.175.144,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 048							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 048				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 048			
DECANATO DE DESARROLLO NESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO NESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050301				ESTRUCTURA: PR0050301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PARA LA DECANA ASISITIR A VARIAS REUNIONES EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.03.00.00.00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	60.000.000,00	403	09.01.00.01.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	60.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 048 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>60.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 048 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>60.000.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 050							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 050				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 050			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPLEMENTAR LA ADQUISICION DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA COORDINACION DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00.	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	178.571,00	402	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.	10.696.000,00
	02.01.00.00.00.	CONSERVACION, REPARACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	7.000.000,00				
404	07.01.00.00.00.	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	2.088.000,00				
	09.01.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	782.389,00				
	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALOJAMIENTO	647.040,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 050 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>10.696.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 050 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>10.696.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05			
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA				DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE DOS REGULADORES DE VOLTAJE PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	13.390.000,00	402	10.09.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	27.497.144,00
	07.02.00.00.00.	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACIÓN	10.357.144,00				
	09.01.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3.750.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>27.497.144,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 05 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>27.497.144,00</b>

EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06			
DIRECCIÓN DE BILIOTECA				DIRECCIÓN DE BILIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE DOS REGULADORES DE VOLTAJE PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2.502.856,00	402	10.99.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	2.502.856,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 06 DE DEDIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>2.502.856,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 06 DE DEDIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>2.502.856,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07			
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA				DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE JABON ANTIBACTERIAL EL CUAL ES UTILIZADO EN LAS LABORES DIARIAS QUE REALIZA EL PERSONAL QUE MANIPULA LA COLECCIÓN DEL ASERVO BIBLIOGRAFICO					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	775.144,00	402	06.05.00.00.00	PRODUCTOS DE TOCADOR	2.175.144,00
	03.04.00.00.00.	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	1.400.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 07 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>2.175.144,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 07 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>*****</b>

14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 110 en diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 17.262.500,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 111 en veintiocho millones cuatrocientos once mil doscientos bolívares cero céntimos (Bs. 28.411.200,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 112 en once millones doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 11.271.750,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 121 en treinta y seis millones doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 36.273.394,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 110 en diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 17.262.500,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 111 en veintiocho millones cuatrocientos once mil doscientos bolívares cero céntimos (Bs. 28.411.200,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 112 en once millones doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 11.271.750,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, N° 121 en treinta y seis millones doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 36.273.394,00) a nivel de Acciones de la Dirección de Recursos Humanos, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPRA DE CAPACITOR Y MODULO DE PROTECCION PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	17.262.500,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	17.262.500,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 110 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>17.262.500,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 110 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>17.262.500,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPRA DE BATAS PARA EL PERSONAL OBRERO						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.01.00.00.00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	28.411.200,00	402	03.02.00.00.00	PRENDAS DE VESTIR	28.411.200,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 111 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>28.411.200,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 111 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>28.411.200,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 112							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 112				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 112			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPRA DE UTILES DE OFICINA						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	11.271.750,00	402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	11.271.750,00
<b>TOTAL TRASPASO N°112 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>11.271.750,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N°112 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>11.271.750,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 121							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 121				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 121			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPRA DE CARPETAS MAYKA Y UTILES DE OFICINA DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	17.356.250,00	402	05.03.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	18.917.144,00
	03.04.00.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCION	2.400.000,00		10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	17.356.250,00
	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	10.357.144,00				
	09.03.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	6.160.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N°121 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>36.273.394,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N°121 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>36.273.394,00</b>

C.U. 023/2018  
Martes, 05/06/2018

7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 053 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018, en cuatrocientos noventa y tres millones ciento noventa y dos mil doscientos treinta y tres bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 493.192.233,66) correspondiente a:

Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 23/05/2018, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	95.965.994,32
Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 29/05/2018, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	253.041.740,70
Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 30/05/2018, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	144.184.498,64
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>493.192.233,66</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 053 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018, en cuatrocientos noventa y tres millones ciento noventa y dos mil doscientos treinta y tres bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 493.192.233,66) correspondiente a:

Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 23/05/2018, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	95.965.994,32
Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 29/05/2018, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	253.041.740,70
Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 30/05/2018, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	144.184.498,64
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>493.192.233,66</b>

**8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 054 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, ciento veinte tres millones doscientos noventa y ocho mil cincuenta y ocho bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 123.298.058,42), correspondientes a ingresos percibidos por:**

Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 23/05/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	23.991.498,58
Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 29/05/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	63.260.435,18
Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 30/05/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	36.046.124,66
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>123.298.058,42</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	41.099.352,80
Vicerrectorado Académico	41.099.352,81
Vicerrectorado Administrativo	41.099.352,81
<b>Total</b>	<b>123.298.058,42</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 054 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, ciento veinte tres millones doscientos noventa y ocho mil cincuenta y ocho bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 123.298.058,42), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 23/05/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	23.991.498,58
Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 29/05/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	63.260.435,18
Excedente de ingresos obtenidos de los cursos de Post-grado del 30/05/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	36.046.124,66
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>123.298.058,42</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	41.099.352,80
Vicerrectorado Académico	41.099.352,81
Vicerrectorado Administrativo	41.099.352,81

Total	123.298.058,42
-------	----------------

**9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 055 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018, en quinientos cuarenta y tres millones novecientos un mil bolívares con cero céntimos (Bs. 543.901.000,00) correspondientes a ingresos recibidos de la Asociación Sindical de Empleados Administrativos (AEAUNET), para cubrir gastos de viáticos de los atletas que participaron en los V juegos de JUDENATRAU 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 055 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018, en quinientos cuarenta y tres millones novecientos un mil bolívares con cero céntimos (Bs. 543.901.000,00) correspondientes a ingresos recibidos de la Asociación Sindical de Empleados Administrativos (AEAUNET), para cubrir gastos de viáticos de los atletas que participaron en los V juegos de JUDENATRAU 2018.

**10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 056 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, dieciséis millones seiscientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 16.660.000,00), correspondientes a:**

Ingresos obtenidos por Capacitación de Talento Humano del 25/05/2018 del Decanato de Investigación	11.640.000,00
Ingresos obtenidos por Capacitación de Talento Humano según Memos N° 133 y N° 140 del Decanato de Investigación	5.020.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>16.660.000,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 056 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2018 en, dieciséis millones seiscientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 16.660.000,00), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Capacitación de Talento Humano del 25/05/2018 del Decanato de Investigación	11.640.000,00
Ingresos obtenidos por Capacitación de Talento Humano según Memos N° 133 y N° 140 del Decanato de Investigación	5.020.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>16.660.000,00</b>

**11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 057 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2018 en, veintidós millones seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y uno con ceros céntimos (Bs. 22.693.541,00) según oficio DIR -0396-2018, de fecha 28/05/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo con el detalle siguiente:**

Servicios Básicos: Servicios de telefonía, periodo enero a abril 2018	2.568.890,00
Servicios Básicos: Servicios de comunicaciones (internet), periodo enero a abril 2018	20.124.651,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.693.541,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 057 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2018 en, veintidós millones seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y uno con ceros céntimos (Bs. 22.693.541,00) según oficio DIR -0396-2018, de fecha 28/05/2018, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicios Básicos: Servicios de telefonía, periodo enero a abril 2018	2.568.890,00
Servicios Básicos: Servicios de comunicaciones (internet), periodo enero a abril 2018	20.124.651,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.693.541,00</b>

12. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 08 en dos millones ciento cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.140.000,00); y N° 09 en novecientos veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs. 920.000,00), a nivel de proyectos de Dirección de Biblioteca, N° 14 en sesenta y siete millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y seis bolívares con treinta céntimos (Bs. 67.876.866,30), a nivel de acciones centralizadas de Secretaría, N° 65 en siete millones cuatrocientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 7.450.000,00); y N° 66 en diez millones seiscientos tres mil quinientos cuarenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 10.603.548,00) a nivel de proyectos del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 08 en dos millones ciento cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.140.000,00); y N° 09 en novecientos veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs. 920.000,00), a nivel de proyectos de Dirección de Biblioteca, N° 14 en sesenta y siete millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y seis bolívares con treinta céntimos (Bs. 67.876.866,30), a nivel de acciones centralizadas de Secretaría, N° 65 en siete millones cuatrocientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 7.450.000,00); y N° 66 en diez millones seiscientos tres mil quinientos cuarenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 10.603.548,00) a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 08				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 008			
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA				DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPRA DE GANTES QUIRURGICOS, LOS CUALES SON UTILIZADOS EN LAS LABORES DIARIAS DEL PERSONAL QUE REALIZA MANIPULACIÓN DE LAS COLECCIONES Y EL ACERVO BIBLIOGRAFICO						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	2.000.000,00	402	10.04.00.0100	ÚTILES MÉDICOS- QUIRURGICOS DE LABORATORIO.	2.140.000,00
	1102.00.00.00.	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS.	140.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 08 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>2.140.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 08 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>2.140.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09			
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA				DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPRA DE GUANTES QUIRURGICOS, LOS CUALES SON UTILIZADOS EN LAS LABORES DIARIAS DEL PERSONAL QUE REALIZA MANIPULACIÓN DE LAS COLECCIONES Y EL ACERVO BIBLIOGRAFICO						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	1107.00.00.00.	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS	920.000,00	402	10.04.00.00.00.	ÚTILES MÉDICOS-QUIRURGICOS DE LABORATORIO.	920.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 09 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>920.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 09 DE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>			<b>920.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14			
SECRETARÍA				SECRETARÍA			
ESTRUCTURA: AC0020104				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR MATERIAL DE CARNETIZACIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALOJAMIENTO.	67.876.866,30	402	06.08.00.00.00.	PRODUCTOS PLASTICOS	42.712.500,00
					10.08.00.00.00.	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	25.164.366,30
<b>TOTAL TRASPASO N° 09 DE SECRETARÍA</b>			<b>67.876.866,30</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 09 DE SECRETARÍA</b>			<b>67.876.866,30</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 65							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 65				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 65			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040307				ESTRUCTURA: PR0040307			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	010107.00.00.	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO.	1.600.000,00	402	10.05.00.00.00.	ÚTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y MATERIAL DE INSTRUCCIÓN.	1.496.452,00
	07.0100.00.00.	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	5.850.000,00		10.1100.00.00.	MATERIALES ELECTRICOS	5.953.548,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 65 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>7.450.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 65 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>7.450.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 66							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 66				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 66			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040307				ESTRUCTURA: PR0040307			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	06.0100.00.00.	FLETES Y EMBALAJES	66.936,00	402	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	4.800.000,00
	10.99.00.00.00.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS.	204.288,00				
	18.0100.00.00.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	3.000.000,00		10.08.00.00.00.	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.	4.000.000,00
404	07.0100.00.00.	EQUIPO CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	7.332.324,00	2105.00.00.00.	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIAL DE INSTRUCCIÓN.	1.803.548,00	
<b>TOTAL TRASPASO N° 66 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>10.603.548,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 66 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>10.603.548,00</b>

**14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 058 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en tres mil ciento ochenta y un millones seiscientos noventa mil trescientos setenta y tres bolívares con nueve céntimos (Bs. 3.181.690.373,09) correspondiente a:**

Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 02/06/2018, por cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.	3.115.971.676,00
Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 05/06/2018, del Laboratorio Bioambiental, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.	59.979.897,09
Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 05/06/2018, de la Finca la Primavera, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión	5.738.800,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>3.181.690.373,09</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 058 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en tres mil ciento ochenta y un millones seiscientos noventa mil trescientos setenta y tres bolívares con nueve céntimos (Bs. 3.181.690.373,09) correspondiente a:

Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 02/06/2018, por cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.	3.115.971.676,00
Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 05/06/2018, del Laboratorio Bioambiental, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.	59.979.897,09
Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 05/06/2018, de la Finca la Primavera, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión	5.738.800,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>3.181.690.373,09</b>

**15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 059 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018 en, setecientos noventa y cinco millones cuatrocientos veintidós mil quinientos noventa y tres bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 795.422.593,27), correspondientes a ingresos percibidos por:**

Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 02/06/2018, por cursos de Formación Permanente, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	778.992.919,00
Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 05/06/2018, del Laboratorio Bioambiental, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	14.994.974,27
Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 05/06/2018, de la Finca La Primavera, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.434.700,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>795.422.593,27</b>

**Distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO
Rectorado	265.140.864,42
Vicerrectorado Académico	265.140.864,42
Vicerrectorado Administrativo	265.140.864,43
<b>Total</b>	<b>795.422.593,27</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 059 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018 en, setecientos noventa y cinco millones cuatrocientos veintidós mil quinientos noventa y tres bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 795.422.593,27), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 02/06/2018, por cursos de Formación Permanente, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	778.992.919,00
Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 05/06/2018, del Laboratorio Bioambiental, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	14.994.974,27
Excedente de ingresos percibidos del 02/04/2018 al 05/06/2018, de la Finca La Primavera, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.434.700,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>795.422.593,27</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	265.140.864,42
Vicerrectorado Académico	265.140.864,42
Vicerrectorado Administrativo	265.140.864,43
<b>Total</b>	<b>795.422.593,27</b>

**16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 060 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018 en, un millón quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.500.000,00), correspondientes a ingresos percibidos de Capacitación de Talento Humano, según Memo 141/2018, de fecha 30/05/2018, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 060 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018 en, un millón quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.500.000,00), correspondientes a ingresos percibidos de Capacitación de Talento Humano, según Memo 141/2018, de fecha 30/05/2018, del Decanato de Investigación.

**17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 061 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018 en, ciento diecinueve millones seiscientos veinticinco mil setecientos cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 119.625.705,00), correspondientes a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2018 al 31/05/2018 - (90% Secretaría).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 061 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018 en, ciento diecinueve millones seiscientos veinticinco mil setecientos cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 119.625.705,00), correspondientes a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2018 al 31/05/2018, 90% para la Secretaría.

**18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 062 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en trece millones doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 13.291.745,00), correspondientes a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2018 al 31/05/2018 - (10% Dirección de Finanzas).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 062 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en trece millones doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 13.291.745,00), correspondientes a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/05/2018 al 31/05/2018, 10% para la Dirección de Finanzas.

**19. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 51 en tres millones novecientos noventa y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.998.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, N° 69 en un millón sesenta y ocho mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.1.068.600,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 113 en treinta y tres millones de bolívares con cero céntimos (Bs.33.000.000,00); a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 51 en tres millones novecientos noventa y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.998.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, N° 69 en un millón sesenta y ocho mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.1.068.600,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 113 en treinta y tres millones de bolívares con cero céntimos (Bs.33.000.000,00); a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 051							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 051				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 051			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030406				ESTRUCTURA: PR0030406			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR TUBOS DE ENSAYO PARA EL LABORATORIO DE BIOAMBIENTAL.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.998.000,00	402	07.02.00.00.00.	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.998.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 051 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>3.998.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 051 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>3.998.000,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 069							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 069				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 069			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DE EL ESPACIO FISICO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.05.00.	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	75.000,00	402	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRERIA	1.068.600,00
407	01.02.01.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	993.600,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 69 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>1.068.600,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 69 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>1.068.600,00</b>
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 133							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 133				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 133			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPRA DE CARPETAS.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	33.000.000,00	402	05.03.00.00.00.	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	33.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 133 DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>33.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 133 DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>			<b>33.000.000,00</b>

C.U. 029/2018  
Viernes, 10/04/2018

10. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en ciento veintiocho millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós bolívares con cero céntimos (Bs. 128.147.422,00), según Oficio DIR-0442-2018, de fecha 13/06/2018, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de Gastos de Funcionamiento - Vigilancia, correspondiente al mes de junio del presente año fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en ciento veintiocho millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós bolívares con cero céntimos (Bs. 128.147.422,00), según Oficio DIR-0442-2018, de fecha 13/06/2018, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de Gastos de Funcionamiento - Vigilancia, correspondiente al mes de junio del presente año fiscal.

**11. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 074 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en diecisiete mil treinta y ocho millones setecientos veintiún mil ciento sesenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 17.038.721.162,00), según Oficio DIR-0452-2018, de fecha 13/06/2018, para honrar compromisos por concepto de gastos de personal, correspondiente al mes de junio, que incluye el incremento del 50% del mes de abril e incremento del 01 de mayo de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 074 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en diecisiete mil treinta y ocho millones setecientos veintiún mil ciento sesenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 17.038.721.162,00), según Oficio DIR-0452-2018, de fecha 13/06/2018, para honrar compromisos por concepto de gastos de personal, correspondiente al mes de junio, que incluye el incremento del 50% del mes de abril e incremento del 01 de mayo de 2018.

**12. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 075 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en ciento ocho millones quinientos veintiún mil seiscientos ochenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 108.521.685,00), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/06/2018 al 17/06/2018 - (90% Secretaría).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 075 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en ciento ocho millones quinientos veintiún mil seiscientos ochenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 108.521.685,00), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/06/2018 al 17/06/2018 - (90% Secretaría).

**13. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 076 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en doce millones cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 12.057.965,00), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/06/2018 al 17/06/2018 - (10% Dirección de Finanzas).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 076 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en doce millones cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco

bolívares con cero céntimos (Bs. 12.057.965,00), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/06/2018 al 17/06/2018 - (10% Dirección de Finanzas).

**14. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 077 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en sesenta y tres millones veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 63.024.699,68), correspondientes a excedentes de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 20/06/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 077 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en sesenta y tres millones veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 63.024.699,68), correspondientes a excedentes de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 20/06/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

**15. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 078 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en quince millones setecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro bolívares con noventa y dos céntimos (Bs. 15.756.174,92), correspondientes a excedentes de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 20/06/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

**Distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO INGRESOS PROPIOS
Rectorado	5.252.058,30
Vicerrectorado Académico	5.252.058,31
Vicerrectorado Administrativo	5.252.058,31
Total	15.756.174,92

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 078 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en quince millones setecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro bolívares con noventa y dos céntimos (Bs. 15.756.174,92), correspondientes a excedentes de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 20/06/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

**Distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO INGRESOS PROPIOS
Rectorado	5.252.058,30
Vicerrectorado Académico	5.252.058,31
Vicerrectorado Administrativo	5.252.058,31
Total	15.756.174,92

**16. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 079 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en cinco millones cuatrocientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.450.000,00), correspondientes a ingresos percibidos de Capacitación de**

**Talento Humano del 13/06/2018 y 15/06/2018, según Memos N° 163 y 166 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 079 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en cinco millones cuatrocientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.450.000,00), correspondientes a ingresos percibidos de Capacitación de Talento Humano del 13/06/2018 y 15/06/2018, según Memos N° 163 y 166 del Decanato de Investigación.

**17. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 07 en nueve millones seiscientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 9.623.234,00), y N° 09 en cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 5.689.285,00) a nivel de proyectos de la Dirección de Seguridad Integral, N° 79 en veintisiete millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 27.395.157,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 07 en nueve millones seiscientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 9.623.234,00), y N° 09 en cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 5.689.285,00) a nivel de proyectos de la Dirección de Seguridad Integral, N° 79 en veintisiete millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 27.395.157,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 007							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07				DESTINO DEL TRASPASO			
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL				DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL			
ESTRUCTURA: PR0060401				ESTRUCTURA: PR0060401			
FUENTE: TRANSFERENCIAS				FUENTE: TRANSFERENCIAS			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR LA COMPRA DE LINTERNAS LED.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.03.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	778.000,00	402	10.11.00.00.00.	MATERIALES ELECTRICOS	9.623.234,00
	07.02.00.00.00	EQUIPO DE ENSEÑANZA, DEPORT E Y RECREACIÓN	113.520,00				
	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	6.216.000,00				
	09.03.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALOJAMIENTO	915.714,00				
	09.99.00.00.00	OTRAS MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	1.600.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 07 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL</b>			<b>9.623.234,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 07 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL</b>			<b>9.623.234,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 09			
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL				DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL			
ESTRUCTURA: PR0060401				ESTRUCTURA: PR0060401			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR LA COMPRA DE LINTERNAS LED.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.400.000,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	5.689.285,00
	09.03.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALOJAMIENTO	2.289.285,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 09 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL</b>			<b>5.689.285,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 09 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL</b>			<b>5.689.285,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 79							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 79				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 79			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030302				ESTRUCTURA: PR0030302			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE CPU. REQUERIDO POR UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO AL DECANATO.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	08.01.00.00.00.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	10.215.660,00	404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	27.395.157,00
	17.01.00.00.00.	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	17.179.497,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 79 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>27.395.157,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 79 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>27.395.157,00</b>

### MODIFICACIÓN PERMISO SALIDA PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 014/2018  
Miércoles, 02/05/2018

**15. Consideración de la extensión de permiso por salida del país de la funcionaria María Isabel Salcedo.**  
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso por salida del país de la funcionaria María Isabel Salcedo Gudiño,

**titular** de la cédula de identidad V-14.872.516, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para viajar a la ciudad de Miami – Estados Unidos, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 16 de mayo de 2018 hasta el 15 de junio de 2018.

**NORMAS Y MODIFICACIONES**

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

**24. Consideración de aprobación de las modificaciones del Artículo 2 de las Normas de Jubilaciones y Pensiones Personal Obrero.**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 2 de las Normas de Jubilaciones y Pensiones del Personal Obrero, en los siguientes términos:

Norma de Jubilación y Pensiones del Personal Obrero: Artículo 2 Aprobado
Tendrán derecho a jubilación los miembros del Personal Obrero que hayan cumplido veinte (20) años de servicio y tengan sesenta (60) años de edad para el caso de los hombres y cincuenta y cinco (55) años de edad para la mujer o aquellos de cualquier edad que hayan cumplido veinte cinco años (25) de servicio. A los efectos del cómputo de la antigüedad, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio en la Administración Pública Venezolana, en todo caso el tiempo de servicio en la UNET, deberá ser como mínimo CINCO (5) años.

Igualmente, se instruye a la Secretaría la reimpresión del texto legal completo con la modificación aquí aprobada.

**25. Consideración de aprobación de la modificación del Artículo 97 de las Normas del Personal Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 97 de las Normas del Personal Académico de acuerdo con el informe presentado por la Consultoría Jurídica, de fecha 05 de abril de 2018, en los siguientes términos:

Norma del Personal Académico: Artículo 97 Aprobado
Tendrán derecho a jubilación los Miembros Ordinarios del personal académico que hayan cumplido veinte (20) años de servicio y tengan sesenta (60) años de edad los hombres y cincuenta y cinco (55) las mujeres o aquellos de cualquier edad que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio.

Igualmente, se instruye a la Secretaría la reimpresión del texto legal completo con la modificación aquí aprobada.

**NUEVOS PRECIOS DE LOS CURSOS DE INGLÉS NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS PARA LOS NÚCLEOS DE RUBIO, CORDERO Y TÁRIBA, DEL DECANATO DE EXTENSIÓN**

C.U. 020/2018  
Viernes, 25/05/2018

**13. Consideración de la solicitud y autorización de los nuevos precios de los cursos de inglés niños, adolescentes y adultos para los núcleos de Rubio, Cordero y Táriba, del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los precios de los Cursos de inglés niños, adolescentes y adultos para los núcleos de Rubio, Cordero y Táriba, de la Coordinación de Formación Permanente, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2018-2

INGLES NIÑOS				
1	2905	Preparatorio A	25	3.832.500,00
2	2906	Preparatorio B	25	2.257.500,00
3	2104	Nivel I	25	3.832.500,00
4	2203	Nivel II	25	2.257.500,00
5	2303	Nivel III	25	3.832.500,00
6	2403	Nivel IV	25	2.257.500,00
7	2502	Nivel V	25	3.832.500,00
8	2602	Nivel VI	25	2.257.500,00
9	2701	Nivel VII	25	3.832.500,00
10	2801	Nivel VIII	25	2.257.500,00
INGLES ADOLESCENTES				
1	2003	Introdutorio A	40	4.882.500,00
2	2004	Introdutorio B	40	4.882.500,00
3	2103	Nivel I	40	4.882.500,00
4	2202	Nivel II	40	4.882.500,00
5	2302	Nivel III	40	4.882.500,00
6	2402	Nivel IV	40	4.882.500,00
7	2505	Nivel V	40	4.882.500,00
8	2605	Nivel VI	40	4.882.500,00
INGLES ADULTOS				
1	2100	Introdutorio A	40	4.882.500,00
2	2011	Introdutorio B	40	4.882.500,00
3	2101	Nivel I	40	4.882.500,00
4	2201	Nivel II	40	4.882.500,00
5	2301	Nivel III	40	4.882.500,00
6	2401	Nivel IV	40	4.882.500,00
7	2501	Nivel V	40	4.882.500,00
8	2601	Nivel VI	40	4.882.500,00

#### PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

#### 9. Consideración de jubilación de la profesora Cora Evelyn Infante de Orozco.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación de la profesora Cora Evelyn Infante de Orozco, titular de la cédula de identidad V- 9.206.908, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 16 de julio de 2018.

C.U. 014/2018  
Miércoles, 02/05/2018

#### **4. Consideración de pensión por incapacidad de la profesora Lilian Katherine Sánchez Esteves.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la pensión por incapacidad de la profesora Lilian Katherine Sánchez Esteves, titular de la cédula de identidad N° V-12.631.275, adscrita al Decanato de Docencia, a partir del 02 de mayo de 2018, en atención a los respectivos Informes presentados al Cuerpo Colegiado.

**C.U.O. 015/2018**  
**Martes, 15/05/2018**

#### **16. Consideración de jubilación de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal académico:

- **Duvar Samuel Franco Pérez**, titular de la cédula de identidad V- 6.104.024, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 15 de mayo de 2018.
- **Neyda Teresa Cardozo Sánchez**, titular de la cédula de identidad V-5.668.075, adscrita a la Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 15 de mayo de 2018.
- **Bethy Cecilia Pinto Hidalgo**, titular de la cédula de identidad V- 9.141.216, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 15 de mayo de 2018.

### **PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**C.U. 007/2018**  
**Martes, 10/04/2018**

#### **10. Consideración de jubilación de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal administrativo:

- **María Zulay Lobo de Hernández**, titular de la cédula de identidad V- 8.172.125, adscrita a la Dirección de Finanzas, a partir del 02/06/2018.
- **José Arcángel Cáceres**, titular de la cédula de identidad V-6.390.865, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 12/06/2018.
- **Carlos Enrique Castillo Ramírez**, titular de la cédula de identidad V-5.029.595, adscrito a Pisunet, a partir del 30/04/2018.
- **Luis Ernesto Rincón Castañeda**, titular de la cédula de identidad V-5.686.303, adscrito a la Contraloría Interna, a partir del 02/05/2018.

**C.U. 014/2018**  
**Miércoles, 02/05/2018**

#### **17. Consideración de jubilación de la funcionaria Nelly María Meneses Garzón.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación de la funcionaria Nelly María Meneses Garzón, titular de la cédula de identidad N° V-5.445.627, adscrita al Departamento de Presupuesto, a partir del 02 de mayo de 2018.

#### **18. Consideración de pensión por incapacidad de la funcionaria Marya Jackeline Zambrano Neira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la pensión por incapacidad de la funcionaria Marya Jackeline Zambrano Neira, titular de la cédula de identidad N° V-11.509.093, adscrita al Vicerrectorado Académico, a partir del 02 de mayo de 2018, en atención a los respectivos Informes presentados al Cuerpo Colegiado.

C.U.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

**16. Consideración de jubilación de la funcionaria Nancy Margarita Fernández Márquez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación de la funcionaria Nancy Margarita Fernández Márquez, titular de la cédula de identidad V- 4.492.312, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 15 de mayo de 2018.

**PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL OBRERO**

C.U. 024/2018  
Martes, 12/06/2018

**12. Consideración de la pensión por incapacidad del personal trabajador José Orlando Torres Bastos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la pensión por incapacidad del personal trabajador José Orlando Torres Bastos, titular de la cédula de identidad N° V-11.106.376, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 12 de junio de 2018, de acuerdo con los respectivos informes presentados.

**PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO**

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

**7. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Adriana Desiree Mendoza Sepúlveda.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Adriana Desiree Mendoza Sepúlveda, titular de la cédula de identidad N° V-20.607.517, adscrita al CETI, para realizar diligencias personales dentro y fuera del estado, desde el 19 de abril de 2018 al 18 de abril de 2019. No renovable.

C.U.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

**7. Consideración de permiso no remunerado del funcionario Richard Alberto Reyes Urbina, adscrito a la Biblioteca.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del funcionario Richard Alberto Reyes Urbina, titular de la cédula de identidad V-16.612.189, adscrito a la Biblioteca, para realizar diligencias personales dentro del país, desde el 02 de mayo de 2018 al 13 de agosto de 2018.

C.U.O. 021/2018  
Miércoles, 29/05/2018

**16. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo de la funcionaria Johanna Mórela Duarte Robles, del 30 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018, para la continuidad del desarrollo del trabajo de grado de la Maestría en Informática que realiza con Postgrado UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Johanna Mórela Duarte Robles, titular de la cédula de identidad N° V-15.538.692, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, con permiso no remunerado, para continuar con el desarrollo del trabajo de Grado de Maestría en Informática, en el país, desde el 30 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018.

## PERMISOS A PERSONAL OBRERO

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

### 8. Consideración de permiso no remunerado del personal obrero Manfred Nerlinger Ocaríz Chacón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del personal obrero Manfred Nerlinger Ocaríz Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-19.236.795, adscrito a la Dirección de Servicios Generales, para realizar diligencias personales dentro del país, desde el 03 de abril de 2018 al 02 de abril de 2019. No renovable y por última vez.

C.U. 024/2018  
Miércoles, 12/06/2018

### 7. Consideración de permiso no remunerado del personal trabajador Rafael Fereria Mariño.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del personal trabajador Rafael Fereria Mariño, titular de la cédula de identidad N° V-10.152.738, adscrito al Departamento de Seguridad, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales dentro de la ciudad de San Cristóbal, desde el 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019. No renovable.

## REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 014/2018  
Miércoles, 02/05/2018

### 12. Consideración de reincorporación de la funcionaria Ivette Solangett Molina Palencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la funcionaria Ivette Solangett Molina Palencia, titular de la cédula de identidad V-19.877.557, adscrita a la Dirección de Servicios, a partir del 02/04/2018.

C.U.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

### 10. Consideración de reincorporación del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del siguiente personal administrativo:

- **Lilian Parra Arenas**, titular de la cédula de identidad V-13.550.109, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, a partir del 23/04/2018.
- **Julia Carolina Rosales Peña**, titular de la cédula de identidad N° V-16.981.374, adscrita al Decanato de Docencia, a partir del 02/05/2018.

C.U. 021/2018  
Martes, 29/05/2018

### 17. Consideración de reincorporación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del siguiente personal administrativo:

- **Julia Carolina Rosales Peña**, titular de la cédula de identidad N° V-16.981.374, adscrita al Decanato de Docencia, a partir del 02 de mayo de 2018.
- **María Isabel Salcedo Gudiño**, titular de la cédula de identidad V-14.872.516, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 01 de junio de 2018, quedando modificada de esta manera la fecha de

culminación de la extensión de permiso hasta el 15/06/2018, que le fuera concedido en sesión CU 014/2018, de fecha 02/05/2018, punto 4.

C.U. 024/2018  
Martes, 12/06/2018

**8. Consideración de reincorporación del personal administrativo Geannina Amalu Salvador Figueredo, a partir 01/06/2018, antes de la fecha de culminación del permiso aprobado en el CU 043/2017, de fecha 21/11/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación de la funcionaria *Geannina Amalu Salvador Figueredo*, titular de la cédula de identidad N° V 23.138.586, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir 01/06/2018, antes de la fecha de culminación del permiso aprobado en el CU 043/2017, de fecha 21/11/2017. De esta manera queda modificada la fecha de culminación de dicho permiso, que era el 14/06/2018.

#### SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD Y DE LA EMPRESA RENTAL SIRCA

C.U. 010/2018  
Viernes, 20/04/2018

**Punto Único: Consideración de la situación presupuestaria de la Universidad y de la Empresa Rental SIRCA.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

- 1) Exigir al MPPEUCT la agilización de los procesos referidos a la asignación y transferencia de recursos financieros a la Universidad con base al cronograma de desembolso (enero-marzo 2018) y a las insuficiencias presupuestarias remitidas al MPPEUCT, calculadas al día 2 de febrero de 2018.
- 2) Declarar en Comisión al Consejo Universitario con la finalidad de elaborar una propuesta sobre Declaratoria de Emergencia Presupuestaria que contemple un conjunto de acciones tomando en cuenta la crisis universitaria en el contexto de la situación actual, para ser considerada ante el Cuerpo Colegiado, a la brevedad posible.

#### SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

**5. Consideración de permiso por salida del país de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país del siguiente personal administrativo:

- **José Gregorio González Guaje**, titular de la cédula de identidad N° V-14.688.631, adscrito a Pisunet, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de febrero de 2019.
- **Rafael Alexis Bueno Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-15.157.617, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales, en Perú, desde el 07 de marzo de 2018 al 06 de marzo de 2019. Por única y última vez.
- **Marlon Alfonso Chacón Villamizar**, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.116, adscrito a la Coordinación de Estudios a Distancia, para realizar diligencias personales en la ciudad de Lima - Perú, desde el 15 de abril de 2018 al 14 de abril de 2019. Por última vez, no renovable.
- **Wuilmer Antonio Pinzón Ostos**, titular de la cédula de identidad N° V-13.145.200, adscrito al Decanato de Postgrado, para realizar diligencias personales en la ciudad de Cullman, Alabama - Estados Unidos, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019. Por última vez, no renovable.

- **Jorge Ángel Plata Reguillo**, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.447, adscrito al Departamento de Presupuesto, para realizar diligencias personales en Panamá, desde el 01 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018.
  - **Rafael Antonio Méndez Moncada**, titular de la cédula de identidad N° V-16.409.761, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales dentro y fuera del país, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019. Por última vez, no renovable.
  - **Sandra Yamiles Contreras Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-10.153.761, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales en Chile, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019. Por última vez, no renovable.
  - **María Gabriela Guillén Molina**, titular de la cédula de identidad N° V-17.812.998, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales en México, desde el 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019. Por última vez, no renovable.
  - **Jesús Armando Colmenares Jiménez**, titular de la cédula de identidad N° V-12.235.534, adscrito a la Consultoría Jurídica, para realizar diligencias personales en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 13 de abril de 2018 al 12 de abril de 2019. Por última vez, no renovable.
- En el caso del funcionario **Ricardo Olmedo Benítez Ruíz**, titular de la cédula de identidad N° V-11.508.053, adscrito a la Dirección de Biblioteca, acordó negar el permiso y solicitar su incorporación inmediata a la Universidad, según sesión del CU 029.2017, del 13/07/2017, donde se aprobó una prórroga por única y última vez.

**C.U. 014/2018**  
**Miércoles, 02/05/2018**

#### **19. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Emiliana Roche Rojas**, titular de la cédula de identidad N° V-15.565.091, adscrita a CETI, para realizar diligencias personales en Portugal, desde el 23 de abril de 2018 al 22 de abril de 2019. No renovable.
- **Luis Alexander Figueroa Capacho**, titular de la cédula de identidad N° V-14.776.635, adscrito al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bucaramanga - Colombia, desde el 26 de abril de 2018 al 25 de abril de 2019. No renovable.
- **Leidy Diana Pinzón Sanabria**, titular de la cédula de identidad N° V-15.156.744, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales en la ciudad Gran Canarias - España, desde el 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019. No renovable.
- **Sol del Ande Mujica Medina**, titular de la cédula de identidad N° V-10.176.542, adscrita al Decanato de Extensión, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 01 de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2018.

En el caso de **Misleidy Carolina Sánchez Lozada**, titular de la cédula de identidad N° V-19.776.618, adscrita a la Coordinación de Formación Permanente, acordó negar el permiso para realizar diligencias personales en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, desde el 10 de mayo de 2018 al 10 de noviembre de 2018.

**C.U.O. 015/2018**  
**Martes, 15/05/2018**

#### **8. Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país del siguiente personal administrativo:

- **Lennys Lorena Camargo**, titular de la cédula de identidad V-14.002.407, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar diligencias personales en la ciudad de Cali - Colombia, desde el 07 de mayo de 2018 al 01 de junio de 2018.

➤ **Mayerllyn Dayana Moreno de Herrera**, titular de la cédula de identidad V-16.338.109, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales dentro y fuera del país, desde el 30 de abril de 2018 al 29 de abril de 2019.

C.U. 021/2018  
Miércoles, 29/05/2018

#### **18. Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, del siguiente personal administrativo:

➤ **Rosalba Escalante Guzmán**, titular de la cédula de identidad N° V-13.351.826, adscrita a la Biblioteca, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 18 de junio de 2018 al 29 de junio de 2018.

➤ **Johan Alberto Sánchez Celis**, titular de la cédula de identidad N° V-16.124.944, adscrito a la Coordinación de laboratorios y Proyectos, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en Colombia, desde el 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019. No renovable.

C.U. 024/2018  
Miércoles, 12/06/2018

#### **8. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país del siguiente personal administrativo:

➤ **Darwin Antonio Márquez Colmenares**, titular de la cédula de identidad N° V-13.468.173, adscrito a la Coordinación de Extensión Agraria, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Lima - Perú, desde el 15 de junio de 2018 al 14 de junio de 2019. No renovable.

➤ **Aimar Astrid Dávila Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-13.973.439, adscrita a la Coordinación de Extensión Agraria, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Lima - Perú, desde el 15 de junio de 2018 al 14 de junio de 2019. No renovable.

➤ **Martha Liliana Martínez**, titular de la cédula de identidad N° V-18.191.870, adscrita a la Dirección de Servicios, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en Colombia, desde el 10 de septiembre de 2018 al 09 de septiembre de 2019. No renovable.

➤ **Belkys Xiomara Pinzón Carvajal**, titular de la cédula de identidad N° V-13.891.400, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 29 de octubre de 2018 al 28 de octubre de 2019. No renovable.

➤ **Gladys Alicia Chacón de Pernía**, titular de la cédula de identidad N° V-5.657.487, adscrita al Vicerrectorado Académico, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Vancouver - Canadá, desde el 15 de septiembre de 2018 al 28 de enero de 2019, fecha ésta en la cual dicha funcionaria debe obligatoriamente reincorporarse a la Universidad Nacional Experimental del Táchira con la finalidad de continuar realizando las actividades propias de sus funciones en la Institución.

#### **9. Consideración de extensión de permiso por salida del país de la funcionaria Lennys Lorena Camargo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso por salida del país de la funcionaria Lennys Lorena Camargo, titular de la cédula de identidad N° V-14.002.407, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en España, desde el 01 de junio de 2018 al 10 de septiembre de 2018.

### **SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL OBRERO**

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

#### **8. Consideración de permiso por salida del país de personal obrero.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal obrero:

➤ **Jacinto José Contreras Jaimes**, titular de la cédula de identidad N° V-21.218.691, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar diligencias personales en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 28 de junio de 2018 al 27 de junio de 2019. No renovable.

➤ **Josimar Edmundo Barrios Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-18.256.744, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar diligencias personales en Chile, desde el 16 de abril de 2018 al 15 de abril de 2019. No renovable.

➤ **Michael Omar Pereira Delgado**, titular de la cédula de identidad N° V-25.889.416, adscrito al Rectorado, para realizar diligencias personales en Ecuador, desde el 15 de abril de 2018 al 14 de abril de 2019. No renovable.

➤ **José Luis Sandoval Moreno**, titular de la cédula de identidad N° V-14.606.323, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar diligencias personales fuera del país, desde el 29 de junio de 2018 al 28 de junio de 2019. No renovable.

C.U. 008/2018  
Martes, 17/04/2018

**3. Consideración de suspensión del permiso por salida del país personal obrero: Josimar Edmundo Barrios Sánchez, adscrito al Departamento de Seguridad, aprobado en el Consejo Universitario 007/2018, de fecha 10 de abril de 2018, y dejarlo sin efecto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la suspensión del permiso por salida del país del personal obrero Josimar Edmundo Barrios Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-18.256.744, adscrito al Departamento de Seguridad, aprobado en el Consejo Universitario 007/2018, de fecha 10 de abril de 2018, según su solicitud y, en consecuencia, se deja sin efecto.

**4. Consideración de permiso por salida del país trabajador universitario: Johan Enrique Pérez Duque.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del trabajador universitario Johan Enrique Pérez Duque, titular de la cédula de identidad N° V-10.179.644, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar diligencias personales en Chile, desde el 17 de septiembre de 2018 al 16 de septiembre de 2019. No renovable.

C.U. 014/2018  
Miércoles, 02/05/2018

**20. Consideración de permiso por salida del país personal obrero: César Antonio Chacón Peña.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del personal obrero César Antonio Chacón Peña, titular de la cédula de identidad N° V-20.626.065, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar diligencias personales en la ciudad de Lima - Perú, desde el 25 de abril de 2018 al 24 de abril de 2019. No renovable.

C.O. 015/2018  
Martes, 15/05/2018

**9. Consideración de salida del país del personal obrero Carlos Julio Gauta Mogollón, adscrito a Biblioteca.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de salida del país, con permiso no remunerado, del funcionario Carlos Julio Gauta Mogollón, titular de la cédula de identidad N° V- 9.231.411, personal obrero adscrito a la Dirección de Biblioteca, para viajar a España, con el objetivo de realizar diligencias personales, desde el 12 de junio de 2018 hasta el 11 de diciembre de 2018. No renovable.

#### 10. Consideración de permiso por salida del país personal trabajador.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, del siguiente personal trabajador:

- **Pedro Antonio Yáñez Terán**, titular de la cédula de identidad N° V-13.395.340, adscrito al Departamento de Seguridad, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en Perú, desde el 26 de junio de 2018 al 25 de junio de 2019. No renovable.
- **Yorman José Useche Salcedo**, titular de la cédula de identidad N° V-21.637.100, adscrito al Departamento de Seguridad, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 22 de junio de 2018 al 21 de junio de 2019. No renovable.
- **Franklin David Montilva Vivas**, titular de la cédula de identidad N° V-12.633.628, adscrito al Departamento de Seguridad, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en Ecuador, desde el 10 de julio de 2018 al 09 de julio de 2019. No renovable.
- **Josimar Edmundo Barrios Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-18.256.744, adscrito al Departamento de Seguridad, con permiso no remunerado, para atender asuntos personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 12 de junio de 2018 al 11 de junio de 2019. No renovable.

#### VARIACIÓN DE LOS COSTOS DE CONTRATOS

C.U. 023/2018  
Martes, 05/06/2018

**13. Consideración de variación del Costo de la Cuota parte de Mano de Obra del Servicio de Transporte Universitario UNET del Contrato N° 5887, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), RIF G-20007525-2, por un monto de bolívares cuatro mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con noventa y siete céntimos (Bs. 4.264.668.366,97), de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; el monto inicial del contrato aprobado en sesión extraordinaria C.U. 005/2018, de fecha 06/03/2018, fue de bolívares treinta y un mil cincuenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con setenta y cinco céntimos (Bs. 31.051.838.694,75) y se incrementa a un monto total de bolívares treinta y cinco mil trescientos dieciséis millones quinientos siete mil sesenta y uno con setenta y dos céntimos (Bs. 35.316.507.061,72). Todos los montos llevan incluidos el IVA.**

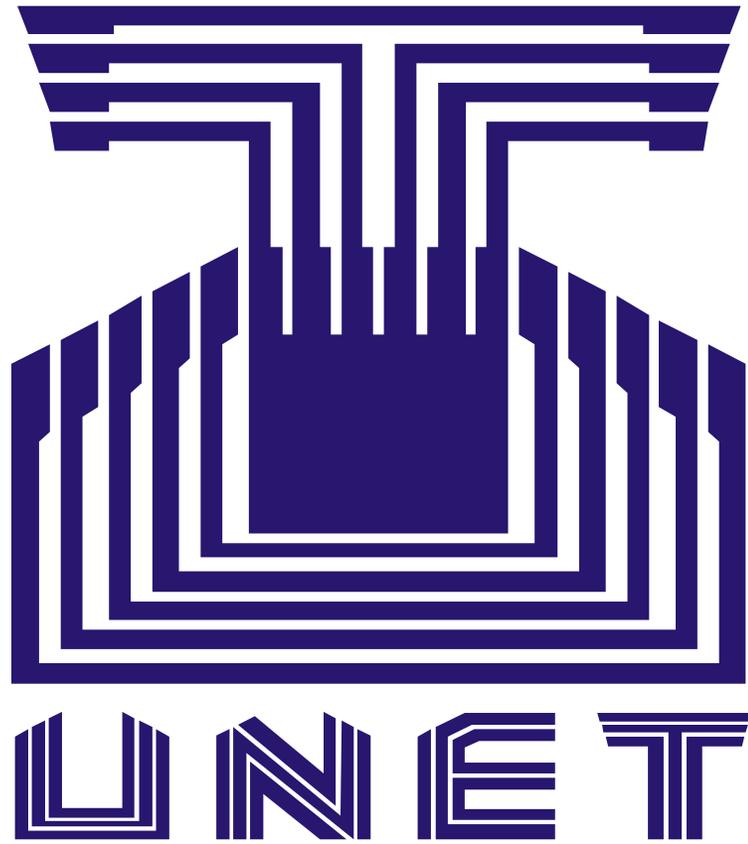
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación del Costo de la Cuota parte de Mano de Obra del Servicio de Transporte Universitario UNET del Contrato N° 5887, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), RIF G-20007525-2, por un monto de bolívares cuatro mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con noventa y siete céntimos (Bs. 4.264.668.366,97), de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 del Decreto con

Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; el monto inicial del contrato aprobado en sesión extraordinaria C.U. 005/2018, de fecha 06/03/2018, fue de bolívares treinta y un mil cincuenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con setenta y cinco céntimos (Bs. 31.051.838.694,75) y se incrementa a un monto total de bolívares treinta y cinco mil trescientos dieciséis millones quinientos siete mil sesenta y uno con setenta y dos céntimos (Bs. 35.316.507.061,72). Todos los montos llevan incluidos el IVA.

**14. Consideración de variación del Costo de la Cuota parte de Mano de Obra del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardineras UNET del Contrato N° 5888, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), RIF G-20007525-2, por un monto de bolívares cuatro mil quinientos ochenta y cinco millones seiscientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con**

**setenta y nueve céntimos (Bs. 4.585.602.479,79) de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el monto inicial del contrato aprobado en sesión extraordinaria C.U. 005/2018, de fecha 06/03/2018, fue de bolívares quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos diez mil trecientos cincuenta y cuatro con veintinueve céntimos (Bs. 15.483.810.354,29) y se incrementa a un monto total de bolívares veinte mil sesenta y nueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos treinta y cuatro con ocho céntimos (Bs. 20.069.412.834,08). Todos los montos llevan incluidos el IVA.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación del Costo de la Cuota parte de Mano de Obra del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardineras UNET del Contrato N° 5888, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), RIF G-20007525-2, por un monto de bolívares cuatro mil quinientos ochenta y cinco millones seiscientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con setenta y nueve céntimos (Bs. 4.585.602.479,79) de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el monto inicial del contrato aprobado en sesión extraordinaria C.U. 005/2018, de fecha 06/03/2018, fue de bolívares quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos diez mil trecientos cincuenta y cuatro con veintinueve céntimos (Bs. 15.483.810.354,29) y se incrementa a un monto total de bolívares veinte mil sesenta y nueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos treinta y cuatro con ocho céntimos (Bs. 20.069.412.834,08). Todos los montos llevan incluidos el IVA.



**SECRETARÍA**

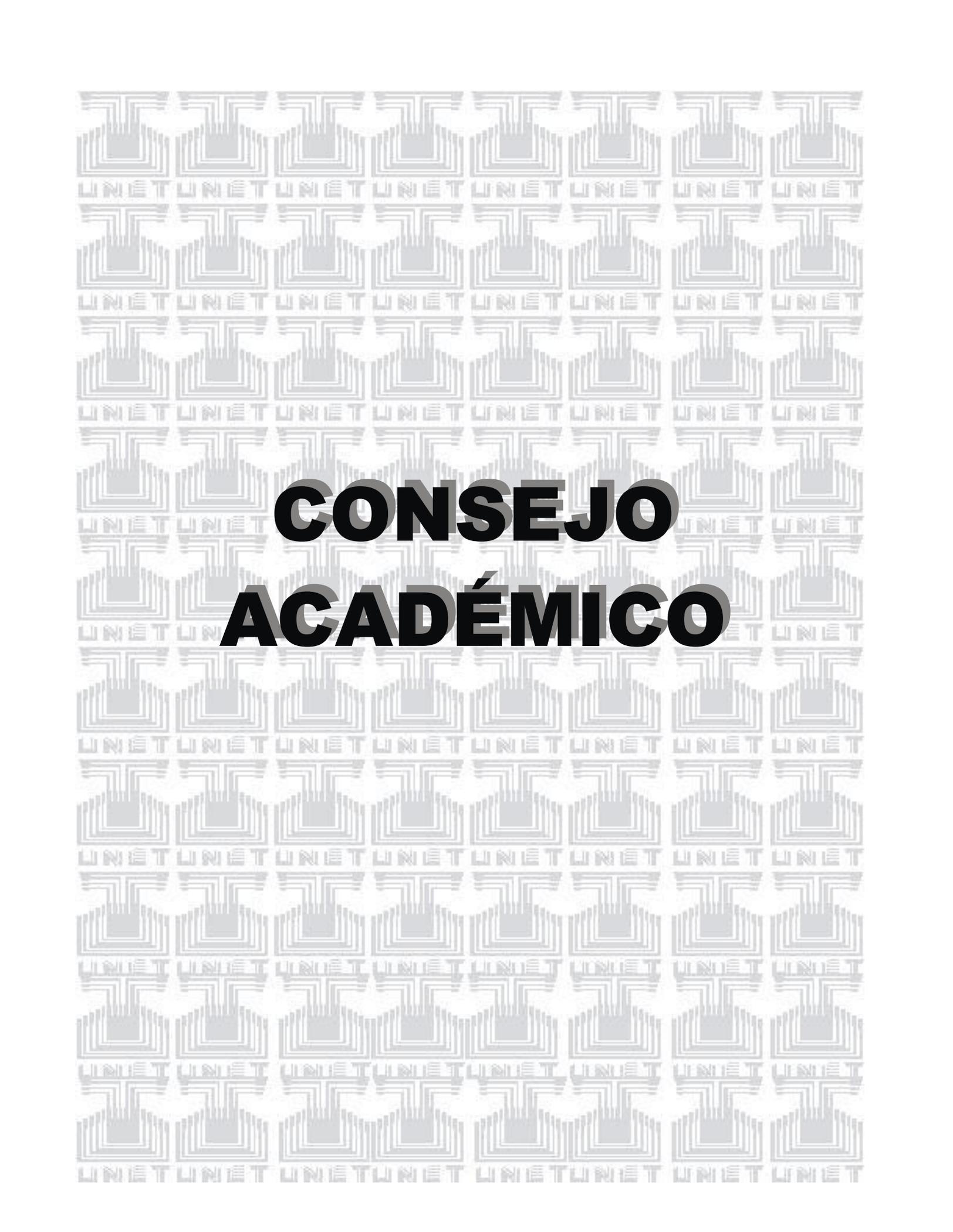
## CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 REGULAR

C.U. 007/2018  
Martes, 10/04/2018

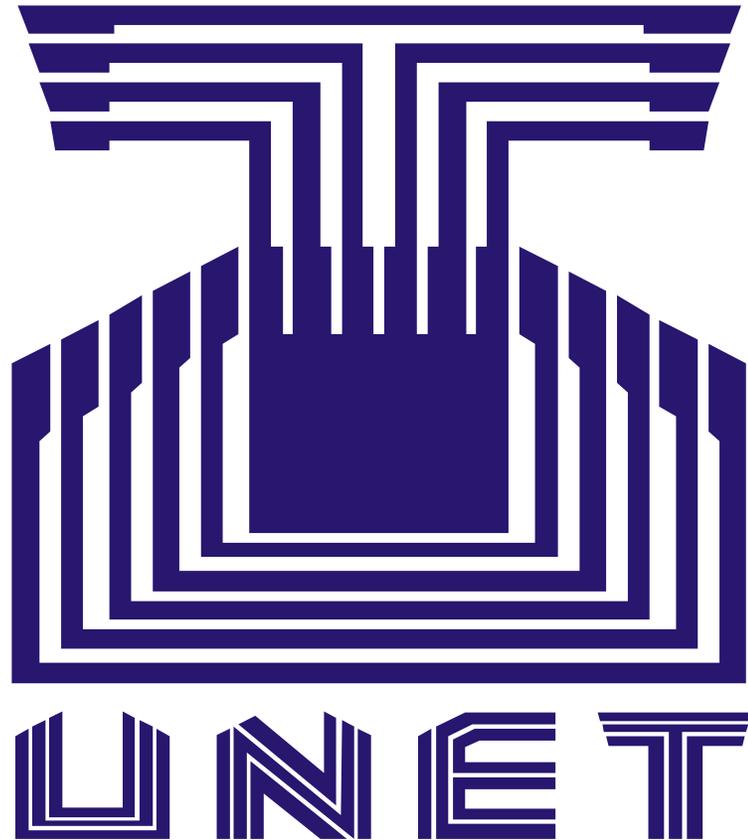
### 15. Consideración sobre modificación del Calendario Académico Lapso 2018-2 Regular, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Académico 004/2018, de fecha 05/04/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico Lapso 2018-2 Regular, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Académico 004/2018, de fecha 05/04/2018, en los siguientes términos:

<b>CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 - Regular</b>			
Inicio: 16/04/2018 Finalización: 03/08/2018			
<b>PROCESOS REGULARES</b>			
Proceso	Fecha	Duración	
Inscripción estudiantes nuevo ingreso(1er. Listado)	04/10/2017 y 06/10/2017	2 días	
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días	
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días	
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día	
* Inscripción estudiantes ordinarios	06/04/2018 al 10/04/2018	3 días	
* Planificación de evaluaciones y contenidos	09/04/2018 al 13/04/2018	5 días	
* Inducción de estudiantes nuevo ingreso	05/04/2018 y 06/04/2018	2 días	
* Solicitud de permisos especiales	14/04/2018 al 16/04/2018		
* Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	16/04/2018		
* Proceso de carga académica	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana	
* Seminario de Servicio Comunitario	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana	
* Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	16/04/2018 al 27/04/2018	2 semanas	
* Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas	
* Inicio y finalización de docencia directa	16/04/2018 al 03/08/2018	16 semanas	
* Solicitud de traslados y equivalencias	23/04/2018 al 18/05/2018	4 semanas	
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	23/04/2018 al 29/06/2018	10 semanas	
* Solicitud de reingreso a la Universidad	16/04/2018 al 13/07/2018	12 semanas	
* Solicitud de cambio de carrera	30/04/2018 al 25/05/2018	4 semanas	
* Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	28/05/2018 al 15/06/2018	3 semanas	
* Entrega de evaluación primer parcial	21/05/2018 al 25/05/2018	1 semana	
* Solicitud de retiro de unidad curricular	04/06/2018 al 13/07/2018	6 semanas	
* Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	18/06/2018 al 06/07/2018	3 semanas	
* Entrega de evaluación segundo parcial	25/06/2018 al 29/06/2018	1 semana	
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	02/07/2018 al 13/07/2018	2 semanas	
* Carga de pre oferta académica	09/07/2018 al 13/07/2018	1 semana	
* Entrega de evaluación tercer parcial	30/07/2018 al 03/08/2018	1 semana	
* Entrega de evaluación último parcial	30/07/2018 al 03/08/2018	1 semana	
* Fin de clases y evaluaciones	03/08/2018		
* Entrega de calificaciones definitivas	03/08/2018 y 06/08/2018	2 días hábiles	
* Modificación de calificaciones definitivas	07/08/2018 al 09/08/2018	3 días hábiles	
		<b>Total semanas 16 semanas</b>	
<b>RECESOS ACADÉMICOS</b>			
<b>Vacaciones 2018</b> inicio 13/08/2018 finalización 14/09/2018			
<b>DÍAS FERIADOS</b>			
<b>Carnavales</b> 12 y 13 de febrero 2018	<b>Batalla de Carabobo</b> 24 de junio de 2018		
<b>Semana Santa</b> del 26 al 30 de marzo de 2018	<b>Día de la Independencia</b> 05 de julio de 2018		
<b>Declaración de la Independencia</b> 19 de abril de 2018	<b>Natalicio de Simón Bolívar</b> 24 de julio de 2018		
<b>Día del Trabajador</b> 01 de mayo de 2018	<b>Día de la Resistencia Indígena</b> 12 de octubre de 2018		



# **CONSEJO ACADÉMICO**



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**

#### 4. Consideración de solicitud de año sabático del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático al siguiente personal académico:

- **Profesora Francia Imelda García de Torres**, titular de la cédula de identidad N° V-9.146.732, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 10 de septiembre de 2018 hasta el 09 de septiembre de 2019, con la finalidad de realizar el trabajo de ascenso para la categoría de Titular y elaborar de dos artículos de publicación.
- **Profesor Charles Roy Maldonado Duarte**, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, a partir del 15 de septiembre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2019, para la elaboración del Trabajo de Grado de la Maestría en Informática Educativa de la UPEL – Núcleo Gervasio Rubio.
- **Profesor Joel Alberto Moreno**, titular de la cédula de identidad N° V-12.974.886, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 15 de abril de 2018 hasta el 14 de abril de 2019, para continuar el proceso de formación académica e investigación en el área de Aplicación de Técnicas de Negociación sobre el Sistema Logístico Automatizado y generar un producto escrito para ascender a la categoría de Asociado.
- **Profesor Manuel Alejandro Díaz Araque**, titular de la cédula de identidad N° V-11.112.176, adscrito al departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, para realizar actividades de diseño, elaboración y compilación de las guías de estudio del programa de la unidad curricular Seguridad e Higiene Industrial y actualización del aula virtual.
- **Profesora Belkys Tibisay Amador Cáceres**, titular de la cédula de identidad N° V-10.175.546, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, para elaborar el trabajo de ascenso para la categoría de Titular, elaboración de dos artículos de investigación de Proyecto UNET y apoyo para el rescate y fortalecimiento del Centro de Análisis del Grupo de Investigación de Biomecánica de la USB.
- **Profesora Ángela Esther Torres Ruiz**, titular de la cédula de identidad N° V-9.216.406, adscrita al departamento de Matemática y Física, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, para arrollar el proyecto de investigación intitulado “Análisis ontosemiotico del proceso de enseñanza y endizaje de inequaciones bajo el enfoque gráfico. Caso estudiantes de matemática I de la UNET”.
- **Profesora Yolimar Velasco Araque**, titular de la cédula de identidad N° V-12.971.173, adscrita al departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, para realizar actividades de revisión, rediseño y elaboración del material de apoyo y de estudio de la unidad curricular Método I y Laboratorio de Métodos I y Construcción del aula virtual.

- **Profesor Gerson Barazarte Rojas**, titular de la cédula de identidad N° V-11.193.312, adscrito al departamento de Matemática y Física, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, para fortalecer la realización del libro de Álgebra Lineal para las carreras de Ingeniería de la UNET.

- **Profesor Gilberto Paredes**, titular de la cédula de identidad N° V-10.207.737, adscrito al departamento de Matemática y Física, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, para la culminación de tres proyectos de investigación y redactar tres artículos científicos. Se invita al Profesor a inscribir sus proyectos en el Decanato de Investigación de la UNET.

- **Profesora Yadira de Jesús Guerrero Cárdenas**, titular de la cédula de identidad N° V-9.125.582, adscrita al departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 15 de septiembre de 2019 hasta el 14 de septiembre de 2020, para desarrollar el trabajo de ascenso con el proyecto de investigación "Aprendizaje organizacional en los grupos de trabajo de los Departamentos de Ingeniería Industrial, Mecánica, Informática y Electrónica de la UNET y de Artículos Científicos".

C.A. 007/2018  
Jueves, 17/05/2018

**4. Consideración de solicitud de año sabático de la Profesora Hedry Fortoul, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, a partir del 01 de octubre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático de la Profesora Hedry Camanes Fortoul Yegues, titular de la cédula de identidad N° V-14.605.729, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, a partir del 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019, para continuar la Maestría de Docencia Virtual ofrecida por Postgrado UNET y desarrollar un trabajo de investigación en dicha área.

C.A. 009/2018  
Lunes, 18/06/2018

**7. Consideración de levantamiento de sanción donde se autorizó en Consejo Académico 013/2017 de fecha 03/04/2017, el disfrute del año sabático de la Profesora Ana Cecilia Vega, adscrita al Departamento de Arquitectura y dejarla sin efecto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico *acordó levantar la sanción* donde se autorizó en Consejo Académico 013/2017 de fecha 03/04/2017, el disfrute del año sabático de la Profesora Ana Cecilia Vega Padilla, titular de la cédula de identidad n° V-9.146.645, adscrita al Departamento de Arquitectura y dejarla sin efecto, debido a los problemas de salud, según comunicado de la profesora de fecha 12/04/2018.

C.A. 009/2018  
Lunes, 18/06/2018

**8. Consideración de activación de disfrute de año sabático del Profesor Lorenzo Becerra, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 15 de septiembre de 2018, el cual había sido diferido en el Consejo Académico 011/2017 de fecha 02/08/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la activación de disfrute de año sabático del Profesor Lorenzo Becerra Peñuela, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.971, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 15 de septiembre

de 2018, para realizar un avance de su trabajo de ascenso continuando actividades relacionadas con la línea de investigación "Didáctica de la matemática" y siguiendo el aspecto histórico del desarrollo de contenidos de la percepción de los resultados de la ecuación cuadrática.

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO LAPSO 2018-2**

C.A. 009/2017  
Lunes, 18/06/2018

**2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2018-2													
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Elsi Solvey Romero de Contreras	V-5671190	Patrimonio Edificado (0743610T) Núcleo: Historia de la Arquitectura	1	3	3	0	3	3/16	48	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, La unidad curricular Patrimonio Edificado es una electiva que amerita un especialista en el área y la profa. Romero cumple con el perfil necesario.	Tiempo Convencional	Titular
2	Glenda María López Carrero	V-5655918	Proyectos I (0719102T) Núcleo: Proyectos	1	9	9	0	9	9/16	144	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, en la unidad curricular proyectos I que tiene alta demanda.	Tiempo Convencional	Agregado
3	María Eugenia Porras De Vásquez	V-5643706	Proyectos VI (0719601T) Núcleo: Proyectos	1	9	9	0	9	9/16	144	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, la profesora Porras se amerita por no haber disponible profesor de planta que dicte la sección Nº 2 de la unidad curricular Proyectos 6.	Tiempo Convencional	Asociado
4	Manuel Trinidad Márquez Duque	V-5657089	Técnicas de Expresión I (0756104T)	1	6	6	0	6	6/16	96	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, en la unidad curricular	Tiempo Convencional	Agregado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE INGENIERIA MECÁNICA DEL LAPSO 2018-2													
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Elba Mílexa Peña De Vargas	V-5258429	Ciencias De Los Materiales II (0634503T) Núcleo: Materiales Y Procesos	1	4	4	0	4	7/16	112	Motivado al importante número (4) de profesores jubilados del Núcleo de Materiales en los 2 últimos años y sin ingreso de personal de relevo. Profesor a sustituir: Elba Mílexa Peña de Vargas.	Tiempo Convencional	Titular
			Laboratorio De Ciencias De Los Materiales (0633504L) Núcleo: Materiales Y Procesos	1	3	3	0	3					
2	Jesús Humberto Rojo Aguilar	V-3497243	Transferencia De Calor (0625702T) Núcleo: Termofluidos	1	5	5	0	5	9/16	144	Alta Demanda, Jubilación de los profesores María Torres y Orlando Pérez, sumado al permiso del profesor Alberto Sarcos y el año sabático del profesor Rubén Omaña	Tiempo Convencional	Titular
			Mecánica de los Fluidos I (1536502T) Núcleo: Sanitaria e Hidráulica	1	4	4	0	4					
3	Jorge Antonio Duque Duque	V-3998961	Laboratorio De Plantas De Potencia (0622808L) Núcleo: Termofluidos	4	2	8	0	8	8/16	128	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Alta Demanda y jubilación de la profesora María Torres, del profesor Orlando Pérez, más el permiso del profesor Alberto Sarcos y el año Saático del profesor Rubén Omaña	Tiempo Convencional	Titular
4	José Jesús Fuentes	V-9224837	Laboratorio De Procesos De Manufactura I (0633603L) Núcleo: Materiales Y Procesos	2	3	6	0	6	6/16	96	Motivado al importante número (4) de profesores jubilados del Núcleo de Materiales en los 2 últimos años y sin ingreso de personal de relevo. Profesor a sustituir: José Jesús Fuentes	Tiempo Convencional	Titular
5	José Luis Méndez Orellana	V-4728497	Teoría De Vibraciones (0643910T) Núcleo: Diseño Mecánico	1	3	3	0	3	3/16	48	Alta Demanda, Profesor con competencias en el área de vibraciones mecánica.	Tiempo Convencional	Titular
6	Tirso Alexci Sanchez Velazco	V-3623878	Procesos De Manufactura II (0634704T) Núcleo: Materiales Y Procesos	1	4	4	0	4	4/16	64	Motivado al importante número (4) de profesores jubilados del Núcleo de Materiales en los 2 últimos años y sin ingreso de personal de relevo. Profesor a sustituir: Jesús Arturo Aguilera Rodríguez.	Tiempo Convencional	Titular

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE QUIMICA DEL LAPSO 2018-2													
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Luis Alberto Vergara Parra	V-3737346	Química General II (0924301T) Núcleo: Química Básica	1	4	4	0	4	4/16	64	Justificación: Falta de profesor de Planta / Alta Demanda, falta de profesor para la asignatura y el profesor ha colaborado con docente de la materia por varios semestres.	Tiempo Convencional	Asociado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL LAPSO 2018-2													
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Fernando Luis Ibarra	V-8038177	Simulación (0134901T) Núcleo: Técnicas Cuantitativas	2	4	8	1	8	8/16	128	Falta de profesor de Planta ordinario /Exceso de demanda.	Tiempo Convencional	Titular
2	Maria Elizabeth Castillo de Matheus	V-5661750	Medición Y Mejoramiento De La Productividad (0114904T) Núcleo: Produccion	1	4	4	0	4	4/16	64	Falta de profesor de Planta ordinario /Exceso de demanda. No se dispone de un profesor para sustituir la profesora Castillo.	Tiempo Convencional	Titular

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2018-2													
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Ernesto Alejandro Rodríguez Escalona	V-3726859	Métodos Numéricos (0834503T) Núcleo: Matematicas Aplicadas	2	4	8	0	8	8/16	128	Falta de Profesor de planta/ Alta Demanda, Los profesores adscritos al Núcleo de Matemática Aplicada tienen su carga de docencia directa completa, por tal razón se recurre a la contratación del profesor Rodríguez.	Tiempo Convencional	Titular
2	José Antonio Sánchez Niño	V-3071064	Física (FIS_234T) Núcleo: Física	2	4	8	0	8	10/16	160	Descarga horaria de profesores de Planta a quienes se les aprobó Año Sábatico	Tiempo Convencional	Asistente
			Laboratorio De Física II (0842303L) Núcleo: Física	1	2	2	0	2					
3	José Lino Chacón Medina	V-3996013	Matemática Iii (0826301T) Núcleo: Matematica	1	6	6	0	6	6/16	96	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Los profesores adscritos al Núcleo de Matemática tienen su carga de docencia directa completa, razón por la cual se recurre a la contratación del profesor Lino Chacón	Tiempo Convencional	Titular

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A. 009/2017  
Lunes, 18/06/2018

### 1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2 según los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Miguelangel González Peña	V-12.970.567	Ingeniero Forestal egresado de la Universidad de Los Andes Egreso: 21/10/2005	11,59/20	5,8/9	Formulación y Evaluación de Proyectos	1	3	3	3	3	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2018-1. Docente IJFRONT desde el 01/10/2007 hasta el 16/06/2010. Asesor técnico desde el 10/01/2007 hasta el 06/09/2007 en la empresa Ingeniería ALFA-OMIA, CA. Personal contratado adscrito a la Gerencia de Supervisión de la empresa FONDAFA desde el 10/02/2006 hasta el 22/05/2006. Justificación: Falta de Profesor de Planta	Tiempo Convencional	Instructor
			Magister Scientiarum en Gerencia Ambiental de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, Egreso: 07/07/2017	18,52/20	8,8/9	Ecología Contaminación Ambiental (1113404T) Núcleo: Ingeniería	1	3	3	3	3					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Gregory José Pño Guillén	V-11502617	Licenciada En Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 11/12/13	8,13/9	8,13	Interpretación Musical II (1226504T) Disciplina: Canto Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Profesional como guitarrista y cantante lírico reconocido a nivel Estatal y Nacional. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Lenin Contreras Zambrano	V-9241752	Licenciada En Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 09/12/11	7,65/9	7,65	Interpretación Musical IV (1226604T) Disciplina: Clarinete Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Profesor en Educación Musical Especial en el Taller de Educación Laboral Bolivariano San Cristóbal, desde el 16/11/2004. Docente de la UNET en las unidades curriculares Informática Musical II y Educación Musical Especial, en el lapso 2016-1. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Manuel Darío Hernández Bautista	V-5680929	Licenciada En Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 27/11/14	7,55/9	7,55	Educación Musical Especial (1236505T) Núcleo: Pedagógico	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Profesor en Educación Musical Especial en el Taller de Educación Laboral Bolivariano San Cristóbal, desde el 16/11/2004. Docente de la UNET en las unidades curriculares Informática Musical II y Educación Musical Especial, en el lapso 2016-1. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Instructor
4	Yvan Alberto Magallanes Flores	V-9240067	Licenciada En Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/11	8,6/9	8,6	Interpretación Musical II (1226404T) Disciplina: Metales Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Ejecutante de trompeta. Músico ejecutante de diferentes Instituciones Musicales del Estado Táchira. Solista y músico invitado de diferentes Instituciones Musicales a nivel nacional. Director asistente de la Banda Oficial de Conciertos "Marco Antonio Rivera Useche". Músico Mayor de la Banda Municipal de San Cristóbal. Profesor de la Cátedra de Corno Francés en la Escuela de Música Miguel Ángel Espinel. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Adán Roberto Linares Gandica	V-9211520	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 27/06/92	6,05/9	6,05	Inspección De Obras (0723708T) Núcleo: Producción Y Tecnología	1	3	3	0	3	7/16	112	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Amplia experiencia en el campo profesional en proyectos e inspecciones. Experiencia en docencia en Infonit, Unefa y ha sido contratado como interino en la UNET en proyectos II y Técnicas de Expresión II en el año 2004 y 2005, también en proyectos V en el año 2015 y 2017. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, La electiva Inspección de Obras amerita una profesor de experiencia en el área y el arquitecto Linares cumple con la experiencia necesaria, al igual que en la asignatura Producción II para instalaciones sanitarias.	Tiempo Convencional	Instructor
						Producción De Edificaciones II (0725605T) Núcleo: Producción Y Tecnología	2	2	4	0	4					
2	Andrés Eduardo León Pabón	V-19236403	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/12	7,23/9	7,23	Técnicas De Expresión IV (0754403T) Núcleo: Metodos Y Simulaciones	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda. Hay déficit de profesores, se abrieron 3 secciones por ser una unidad curricular de alta demanda y solo hay un profesor que ya está asignado a las otras dos secciones y tiene su carga completa.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Freddy Alejandro Campos Mendoza	V-19877475	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/12	6,94/9	6,94	Técnicas De Expresión I (0756104T) Núcleo: Metodos Y Simulaciones	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesor a contratarse en unidad curricular de alta demanda en 1er semestre.	Tiempo Convencional	Instructor
4	Jesús Manuel Uribe Sánchez	V-19234721	Licenciada en Educación Mención Física Y Matemática, Universidad de Los Andes. Egreso: 02/11/12	15,7/20	7,5	Geometría Analítica (0753105T) Núcleo: Metodos Y Simulaciones	2	3	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Facilitador en el curso propedéutico UNET en el área de física lapso 2014-1. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, es el único profesor de la asignatura Geometría Analítica, ya que no hay profesor de planta que la dicte.	Medio Tiempo	Instructor
						Matemática I (0826101T)	1	6	6	0	6					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA MECANICA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Alfredo José Pérez Espinoza	V-13040037	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 26/07/03	7,1/9	7,1	Dibujo I (0644103T) Núcleo: Diseño Mecánico	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Preparador de la asignatura Juegos y situaciones II, de la carrera de Arquitectura UNET, Lapsos 2002-1 y 2002-3; Preparador de la asignatura Técnicas de simulación para el diseño UNET, Lapsos 1998-3; 1999-1; 2000-1; 2000-3; 2001-3. Profesor Interino de la Asignatura Dibujo I del Dpto. de Ingeniería Mecánica 2004-2008. Asistente de Investigación para el grupo de investigación arquitectura y sociedad de la UNET, en el Proyecto UNET FONACIT Proyecto PEM2001002144, con el programa de historia, asistente de Investigación para el proyecto titulado "La Ventana como elemento arquitectónico" para el Doctor Oscar Ali Medina. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se requieren profesores en la UC Dibujo I profesores del núcleo con carga completa.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Erika Josefina Machuca de Rojas	V-10382964	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 13/12/04	6,05/9	6,05	Dibujo I (0644103T) Núcleo: Diseño Mecánico	3	4	12	0	12	12/16	192	Experiencia: Profesor Interino en los lapsos 2011-2 y 2012-1. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, los profesores del Núcleo tienen la carga académica completa, se requiere para cubrir las secciones de Dibujo I	Medio Tiempo	Instructor
3	Franklin Yunney Ramírez Escalante	V-17056031	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 04/12/09	6,36/9	6,36	Laboratorio De Procesos Metal Mecánicos (0633512L) Núcleo: Materiales Y Procesos	3	3	9	0	9	9/16	144	Experiencia: Ingeniero de operaciones en PROACEROS C.A (2013-2017); Ingeniero de Mantenimiento Industrial, proyectos y supervisor en C.A de Cementos Táchira (2012); Proyectista mecánico, supervisor de montaje y obras civiles en Contratista. EPS Minera Nacional C.A. Construcciones RIVER CORVER C. A (2011) y Supervisor de metalmeccánica, proyectos y seguridad industrial en Contratista de PEPISCO ALIMENTOS S.C.A - Proyectos y Construcciones (2010-2011). Justificación: Nueva contratación en sustitución de docente interino a contratar asumirá en parte la carga académica del lapso 2018-2 correspondiente al profesor Miguel Antonio Bautista quien se encuentra de "año sabático" hasta el mes de septiembre 2018. Profesor a sustituir: Miguel Antonio Bautista.	Medio Tiempo	Instructor
			Magíster En Gerencia Educativa, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 08/12/17	8,4/9	8,4											
4	Liliana Lisbeth Delgado Romero	V-16960762	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 14/05/10	7,31/9	7,31	Dibujo I (0644103T) Núcleo: Diseño Mecánico	3	4	12	0	12	12/16	192	Experiencia: Docente Interino durante varios periodos académicos 2011-1 y 2011-2. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesores del Núcleo con carga completa, se requiere para cubrir las secciones de Dibujo I	Medio Tiempo	Instructor
5	Sergio Suárez Pérez	V-12231037	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 14/12/07	6,9/9	6,9	Mecánica I (0615301T) Núcleo: Mecanica de Solidos	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2017-1. Instructor Centro Educativo de Capacitación Laboral, Naranjales Estado Táchira 2011-2012. Justificación: Alta Demanda, renuncia de los profesores Gabriel Camps y Driley Hernández	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE QUIMICA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Zulliván Hernández Martínez	V-16259215	Licenciado en Educación Mención Química, Universidad Del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Egreso: 08/12/11	14,06/20	6,7	Laboratorio de Química General II (0922302L) Núcleo: Química Basica	4	2	8	0	8	8/16	128	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en los lapsos 2017-1 y 2018-1. Docente I de aula código 1141DH adscrito a la dependencia C-D-Francisco de Hevia desde 16 de septiembre del 2012 hasta octubre 2016. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, debido al permiso no remunerado, año sabático y renuncia de profesores del departamento se requiere la contratación de personal adicional para cubrir las secciones necesarias de cada materia. .	Medio Tiempo	Instructor
			Magíster En Enseñanza de las Ciencias Básicas, Mención Química, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 08/12/16	7,75/9	7,75											

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/SemT	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Olga Victoria Vivas Salazar	V-13549227	Licenciado En Contaduría Pública, Universidad Nacional Abierta (Uha) - Centro Local San Cristóbal. Egreso: 03/02/05	7,8/10	7,4	Contabilidad Gerencial I (0134604) Núcleo: Técnicas Cuantitativas	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2013. Justificación: Ausencia de un profesor, reposo médico - Profesor a sustituir: Marisela Méndez Ortiz.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Yosemiti Susana Mendoza Villanar	V-13037270	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/07	6,58/9	6,58	Ingeniería Económica (0134905) Núcleo: Técnicas Cuantitativas	1	4	4	0	4	8/16	128	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente Interino 2013-2014. Justificación: Alta Demanda, sede Tuquerena.	Medio Tiempo	Instructor
						Mercadotecnia (0124702) Núcleo: Gerencia Organizacional	1	4	4	0	4					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/SemT	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Erding Jesús Vivas Pérez	V-14265358	Especialista en Planificación Educativa, Universidad Valle de Morombay. Egreso: 18/06/10	19,42/20	9	Técnicas de Animación Y Recreación (1605312) Núcleo: Turismo	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciado en Educación Mención Básica Integral, Universidad de Los Andes. Egreso: 10/11/06	17,23/20	8,1											
2	Gloria Ynes Martínez Ramirez	V-11040280	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/96	6,89/9	6,89	Física (1703312) Núcleo: Manejo de Emergencias Y Acción Contra de	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET para el departamento CTS en lapsos anteriores desde 2010. Experiencia en la docencia de la asignatura en la metodología virtual. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay profesor de planta para cubrir la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Karyn Josefina López Colmenares	V-12230388	Licenciado en Turismo, Universidad Nacional Experimental Politécnica de La Fuerza Armada Nacional. Egreso: 02/03/14	16,19/20	7,7	Técnicas de Operación de Empresas Turísticas II (1606513) Núcleo: Turismo	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Técnico Superior en Estadística de La Salud, Universidad de Los Andes. Egreso: 27/04/07	14,87/20	7											
4	Mayra Alejandra Doria de Delgado	V-14217226	Licenciada en Educación Básica Integral, Universidad de Los Andes. Egreso: 10/11/06	15,58/20	7,4	Taller de Fonética (1603414) Núcleo: Turismo	1	3	3	0	3	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Actualmente es docente de aula de la unidad educativa estatal Cecilio Acosta desde septiembre del año 2009. Docente Interina en varios periodos académicos anteriores de la UNET en la Unidad Curricular. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Inglés IV (1603512) Núcleo: Turismo	1	3	3	0	3								
5	Mayra Yolimar Delgado Angulo	V-15437561	Contador Público, Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 04/02/05	15,53/20	7,4	Presupuesto Turístico (1605511) Núcleo: Turismo	1	5	5	0	5	10/16	160	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Se ha desempeñado como contadora de libre ejercicio, y laboró en las siguientes empresas: premier andina desde el 12/11/2007 hasta el 07/01/2011 como contadora adjunto, laboró desde 01/09/2006 hasta 15/10/2007 en becerra&asociados.s.c., como contadora pública. Docente interina en anteriores periodos académicos. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente de planta para la unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
						Contabilidad Aplicada (1605409) Núcleo: Turismo	1	5	5	0	5					
6	Rosario Jacqueline Pérez Pineda	V-6346843	Especialista en Planificación Gerencial, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Egreso: 01/01/12	4,69/5	8,9	Autodesarrollo Y Ética Profesional (1605510) Núcleo: Turismo	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciada en Administración de Recursos Humanos, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/12	4,6/5	8,7											
7	Vanessa Isabel Delgado Toscano	V-17528013	Contador Público, Universidad Católica del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 31/01/09	14,23/20	6,8	Contabilidad (1605309) Núcleo: Turismo	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Instructora de curso asistente contable en el Centro Educativo PROCCEL 2011-2012. Docente IUTI en uc contabilidad III, IV y V 2012. administradora de lubricantes diana 2013-2014. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. No hay docente de planta para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Andrea Carolina Niño Ramírez	V-18.161.465	Licenciado en Educación Básica Integral, Universidad de los Andes. Egreso: 01/01/09	15,99/20	7,6	Inglés I (ING. 123T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	9/16	144	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente de inglés Colegio La Villa de los Niños, Colegio Rafael Urdaneta, Colegio Juan XXIII. Docente interino UNET lapso 2013-1. Justificación: Alta Demanda, Alta demanda de estudiantes. .	Medio Tiempo	Instructor
						Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3					
						Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3					
2	Marco Antonio Moncada Zambrano	V-23.137.769	Licenciado en Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés y Francés, Universidad de los Andes. Egreso: 09/12/2016. Distinción Magna Cum Laude	17,53/20	8,3	Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas	1 (14)	3	6	0	6	6/11	66	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en los lapsos 2017-1 y 2018-1. Participó como cooperante internacional del proyecto "Aulas de Inmersión, de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y AIESEC en Colombia, desde el 01/02/2016 hasta el 31/05/2016. Docente de Inglés en Dynamic Teaching en Bogotá-Colombia, desde el 25/03/2016 hasta el 20/05/2016. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda y renuncia de personal académico, bajo de la figura de Docente Interino.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jhenny Carolina Trigos Vega	V-14985963	Licenciada en Educación Mención Física y Matemática, Universidad de Los Andes. Egreso: 10/07/15. Distinción: Cum Laude	16,76/20	7,9	Matemática I (0826101T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Preparadora de Cálculo I en la Universidad de los Andes, Diciembre 2012- Febrero 2015. Actualmente profesora del nivel de secundaria desde octubre 2014. Justificación: Nueva contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Elevado índice de estudiantes inscritos en la asignatura Matemática I código 0826101T.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Josmir Jesue Garcia	V-16744393	Ingeniero Electrónico, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 20/09/12	15,49/20	7,3	Laboratorio De Física I (0842204L) Núcleo: Física	6	2	12	0	12	12/16	192	Experiencia: Docente Curso Propedéutico UNET noviembre 2012-diciembre 2014. Docente Instituto Politécnico Santiago Mariño septiembre 2012-octubre 2015. Docente Instituto Universitario Agroindustrial Región Los Andes abril 2015-abril 2018. Justificación: Nueva contratación por descarga horaria de un profesor de Planta, año sabbático de la profesora Blanca Camez	Medio Tiempo	Instructor
			Magister en Ingeniería Electrónica, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 20/07/17	7,21/9	7,21											
3	Luis Gonzalo Ramírez Sierra	V-13351921	Licenciada En Educación Básica Integral, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/03	14,13/20	6,8	Laboratorio De Física I (0842204L) Núcleo: Física	3	2	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores desde el lapso 2007-3. Justificación: Descarga horaria de un Profesor de Planta, año sabbático del profesores Juan Carlos Zambrano, Aleyani Zambrano y Javier González.	Tiempo Convencional	Instructor
			Magister En Enseñanza De Las Ciencias Básicas Mención Matemática, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/12	8,34/9	8,34											
4	Ronald Duhamel Guerrero Ramirez	V-11107900	Licenciada en Educación Mención Informática Y Matemática, Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 10/11/10	16,54/20	7,9	Matemática I (0826101T) Núcleo: Matemática	2	6	12	0	12	12/16	192	Experiencia: Actualmente Coordinador de Control de Estudios y Evaluación, del Colegio Santísimo Salvador, desde el mes de marzo de 2016, docente de aula en la asignatura Informática, Colegio Santísimo Salvador, febrero 2015-marzo 2016. Coordinador de Educación Ambiental y Talleres Ecológicos del Jardín Botánico UNET (1991-1997). Justificación: Nueva contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Elevado índice de estudiantes inscritos en la asignatura Matemática I código 0826101T.	Medio Tiempo	Instructor

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO.

C.A. 009/2017  
Lunes, 18/06/2018

### 3. Consideración de contratación de personal académico Jubilado, para dictar los cursos pertenecientes a las Jornadas de Cursos y Talleres del CODE 2018-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la contratación de personal académico Jubilado, para dictar los cursos que a continuación se especifican pertenecientes a las Jornadas de Cursos y Talleres del CODE 2018-1.

Nombre y Apellido	C.I	Nombre del curso	Total horas
Damaris Díaz	3.130.292	Transformaciones e innovaciones en el currículo Universitario	16
		Redacción de artículos científicos	16
Miguel Arturo Chacón	3.429.875	Conociendo la UNET	20
Jaime Salcedo	9.239.308	Introducción a la Educación a Distancia	16

## CONTRATACIÓN DE PROFESORES INVITADOS A DICTAR ASIGNATURAS, BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS DEL DECANATO DE POSTGRADO.

C.A. 004/2018  
Jueves, 05/04/2018

### 2.Consideración Contratación de Profesores Invitados de Postgrado para dictar asignatura en el lapso 2017 E, bajo la figura de Jubilados Activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Profesores Invitados de Postgrado para dictar asignatura en el lapso 2017 E, bajo la figura de Jubilados Activos bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA								
	VICERRECTORADO ACADEMICO							
	DECANATO DE POSTGRADO							
	UNIDAD ADMINISTRATIVA							
	R.I.F. G-20004886-7							
RELACION DE CONTRATOS								
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO								
MODIFICACION DEL LAPSO E DEL AÑO 2017								
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORÍA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CÓDIGO				
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Modulo II	P003602T	1	18/09/17 al 27/10/17	TITULAR	70
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962	P0000	Prueba De Suficiencia De Idiomas	P000000T	1	13/11/17 al 17/11/2017	TITULAR	16
<b>TOTAL Bs.</b>								<b>647.396,40</b>

**3. Consideración Contratación de Profesores Invitados de Postgrado para dictar asignatura en el lapso 2018 A, bajo la figura de Jubilados Activos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Profesores Invitados de Postgrado para dictar asignatura en el lapso 2018 A, bajo la figura de Jubilados Activos bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA		VICERRECTORADO ACADEMICO		DECANATO DE POSTGRADO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		R.I.F. G-20004886-7	
UNET		POSTGRADO		RELACION DE CONTRATOS					
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO						LAPSO: A DEL AÑO 2018			
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERÍODO DE CONTRATACION	CATEGORÍA	HORAS	
		PROG	ASIGNATURA	CÓDIGO					
Texier Velasco Luis Fernando	V 3216890	P0001	Análisis Económico De Decisiones Y Reemplazo De Equipos	P604063T	1	03/02/18 al 10/03/18	TITULAR	48	
Diaz Diaz Freddy Enrique	V 2830676	P0005	Metodología De La Investigación	P000053T	1	06/02/18 al 15/03/18	ASOCIADO	48	
Contreras Mora Luis Alberto	V 3070750	P0007	Evaluación Institucional	P201093T	1	17/02/18 al 17/03/18	AGREGADO	48	
Gutierrez Nieto Trino	V 1581746	P0709	Tendencias En Educación Virtual	P709512T	1	03/02/18 al 24/02/18	TITULAR	32	
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Modulo I - II	P003601T	1	19/02/18 al 30/03/18	TITULAR	70	
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Fundamentos De Cyberseguridad	P003605T	1	20/02/18 al 31/03/18	TITULAR	70	
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico			29/01/18 al 10/03/18	TITULAR	24	
Chacon Rugeles Rafael Antonio	V 4000773	P0709	Responsable Académico			29/01/18 al 10/03/18	TITULAR	24	
TOTAL Bs.								15.110.652,00	

**C.A. 007/2018**  
**Jueves, 17/05/2018**

**1. Consideración de contratación de Profesores invitados a dictar asignaturas en el lapso 2018 B, bajo la figura de Jubilados Activos del Decanato de Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Profesores Invitados de Postgrado para dictar asignaturas en el lapso 2018 B, bajo la figura de Jubilados Activos según los siguientes términos:



RELACION DE CONTRATOS  
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO  
LAPSO: B DEL AÑO 2018

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CATEGORÍA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CÓDIGO				
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V5658329	P0036	Módulo II	P003601T	1	19/02/18 al 30/03/18	TITULAR	70
Torres Willes Francia Del Valle	V4000178	P0002	Protección de Cultivos II	P002133T	1	17/03/18 al 28/04/18	ASOCIADO	12
Roa Marquez José Andrés	V5023969	P0013	Recursos Agua y Aire	P404033T	1	07/04/18 al 12/05/18	TITULAR	48
Useche Colmenares Rafael Antonio	V2996138	P0013	Sistemas Avanzados de Información	P404063T	1	07/04/18 al 12/05/18	ASOCIADO	48
Chacón Labrador Carlos Alberto	V5032398	P0042	Manejo General de Pastizales	P401063T	1	17/03/18 al 28/04/18	ASOCIADO	48
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V5658329	P0609	Servicios Y Aplicaciones de Telemática	P609502T	1	17/03/18 al 14/04/18	TITULAR	32
Aguilera Rodriguez Jesús Arturo	V9163181	P0006	Responsable Académico			12/03/18 al 28/04/18	TITULAR	24
Chacón Rugeles Rafael Antonio	V4000773	P0709	Responsable Académico			12/03/18 al 28/04/18	TITULAR	24

**ESTUDIOS DOCTORALES.**

C.A. 005/2018  
Lunes, 09/04/2018

**2. Consideración de decisión del Comité de Becas de no avalar la solicitud de permiso remunerado de la Profesora Laura Leal, para emprender estudios doctorales en Ciencia de la Ingeniería- mención Modelación Matemática en la Universidad de Chile, por cuatro (4) años, desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 27 de febrero de 2022, luego de culminar maestría en Ciencias, mención Matemática con permisos remunerados aprobados en Consejo Universitario 014/2016 y 010/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó adherirse a la decisión del Comité de Becas de no avalar la solicitud de permiso remunerado de la Profesora Laura Mayely Leal Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-18.990.328, adscrita al Departamento de Matemática y Física para continuar sus estudios doctorales en Ciencias de la Ingeniería – mención Modelación Matemática en la Universidad de Chile, por cuatro (4) años, desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 27 de febrero de 2022, luego de culminar maestría en Ciencias, mención Matemática con permisos remunerados aprobados en Consejo Universitario 014/2016 y 010/2017. En consecuencia, se insta a la Profesora a reincorporarse inmediatamente a sus actividades académicas y una vez que cumpla con el tiempo establecido de permanencia en la UNET en función de los dos años de sus estudios de maestría, realizar los trámites correspondientes para tramitar una beca externa y permiso para realizar sus estudios doctorales.

**LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL CURRÍCULO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA.**

C.A. 009/2018  
Lunes, 18/06/2018

**11. Consideración de Lineamientos para el diseño, desarrollo y mejoramiento del currículo en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, punto diferido en el CAE 020/2017, de fecha 11/12/2017, con la finalidad de que los Consejeros revisaran el material e hicieran las observaciones pertinentes.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó que la Comisión Académica de Desarrollo Curricular, (CADEC), presente en esta sesión,

analice e incorpore las sugerencias ofrecidas por los Consejeros para ser considerado nuevamente ante el Consejo Académico.

## **PUNTOS DIFERIDOS**

**C.A. 006/2018**  
**Lunes, 14/05/2018**

1. Consideración Actas Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.
2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.
3. Consideración de contratación de Profesores invitados a dictar la asignatura en el lapso 2018 B, bajo la figura de Jubilados Activos.
4. Consideración de solicitud de año sabático de la Profesora Hedry Fortoul, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, a partir del 01 de octubre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2019.
5. Consideración de levantamiento de sanción donde se autorizó en Consejo Académico 013/2017 de fecha 03/10/2017, el disfrute del año sabático de la Profesora Ana Cecilia Vega, adscrita al Departamento de Arquitectura y dejarlo sin efecto.
6. Consideración de solicitud de exoneración de la unidad curricular "Seminario I" de la Maestría en Gerencia Educativa de la UNET para la Profesora Dayana Ramírez, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental.
7. Consideración de solicitud de exoneración de la unidad curricular "Nutrición Experimental" de la Maestría en Producción Animal de la UNET para el Profesor Denis Gerardo Jaimes, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), Resolvió improcedente realizar la sesión por aplicación de lo prescrito en el Artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo Académico.

**C.A. 008/2018**  
**Lunes, 11/06/2018**

1. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.
2. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 15 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.
3. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 16 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.
4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.
5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2.
6. Consideración de levantamiento de sanción donde se autorizó en Consejo Académico 013/2017 de fecha 03/04/2017, el disfrute del año sabático de la Profesora Ana Cecilia Vega adscrita al Departamento de Arquitectura y dejarlo sin efecto.
7. Consideración de activación de disfrute de año sabático del Profesor Lorenzo Becerra, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 15 de septiembre de 2018, el cual había sido diferido en el Consejo Académico 011/2017 de fecha 02/08/2017.

8. Consideración de validación del curso de Inglés Instrumental aprobado en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Nacional por la ciudadana Viena del Valle Zamudio Valero.
9. Consideración de Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas- Mención Industria.
10. Consideración de aprobación de Diplomado en Gastronomía Profesional.
11. Consideración de aprobación de Diplomado en Bartender Profesional.
12. Consideración de Lineamientos para el diseño, desarrollo y mejoramiento del currículo en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, punto diferido en el CAE 020/2017, de fecha 11/12/2017, con la finalidad de que los Consejeros revisaran el material e hicieran las observaciones pertinentes.
13. Consideración de modificación de Calendario Académico lapso 2018-2, regular.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), Resolvió improcedente realizar la sesión por aplicación de lo prescrito en el Artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo Académico.

#### **PUNTOS RETIRADOS**

**C.A. 005/2018**  
**Lunes, 09/04/2018**

#### **1. Consideración de solicitud de prórroga de culminación de Proyecto Especial de Grado a los bachilleres Yofran Silva y Franklin Silva, de la carrera de Ingeniería Civil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó retirar el punto y remitir al Departamento de Ingeniería Civil la revisión y análisis exhaustivo de las Normas del Trabajo de Aplicación Profesional en la Modalidad Proyecto Especial de Grado, para que aplique al caso en cuestión la disposición normativa que más favorezca a los estudiantes en cuanto a los tiempos, períodos o lapsos allí establecidos para la entrega y presentación final del TAP.

#### **PROPUESTA INICIAL DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA EN EL ÁREA DE PREGRADO A PARTIR DEL LAPSO ACADÉMICO 2018-2.**

**C.A. 005/2018**  
**Lunes, 09/04/2018**

#### **3. Reconsideración de la Propuesta Inicial de Lineamientos Generales para la Aplicación y Evaluación de la Modalidad de Estudios a Distancia en el área de Pregrado a partir del lapso académico 2018-2.**

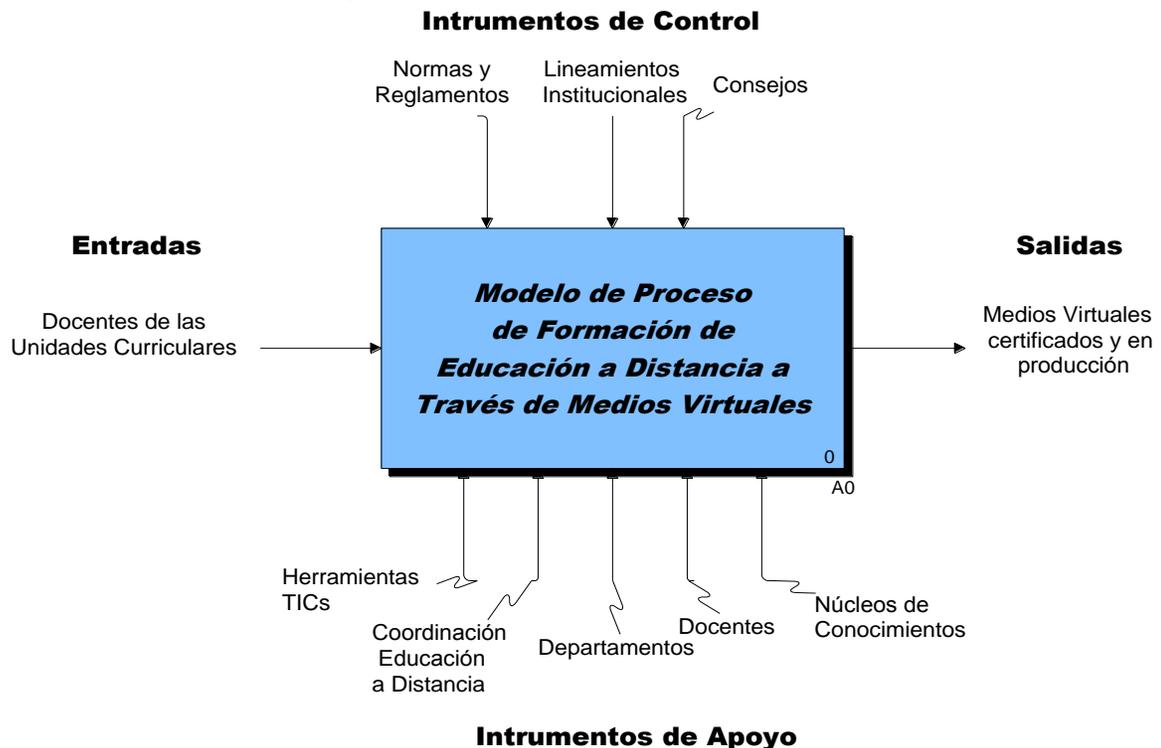
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Propuesta Inicial de Lineamientos Generales para la Aplicación y Evaluación de la Modalidad de Estudios a Distancia en el área de Pregrado a partir del lapso académico 2018-2, de acuerdo con los siguientes términos:

Se permitirá dictar Unidades Curriculares bajo las modalidades no presencial o semipresencial utilizando medios virtuales, cuando el Consejo de Departamento lo autorice previa evaluación de los Núcleos de Conocimiento y la respectiva certificación de la Coordinación de Estudios a Distancia, esta modalidad podrá ser incorporada por todos los Departamentos Académicos, de carrera y de apoyo. El proceso de incorporación se regirá por las siguientes pautas:

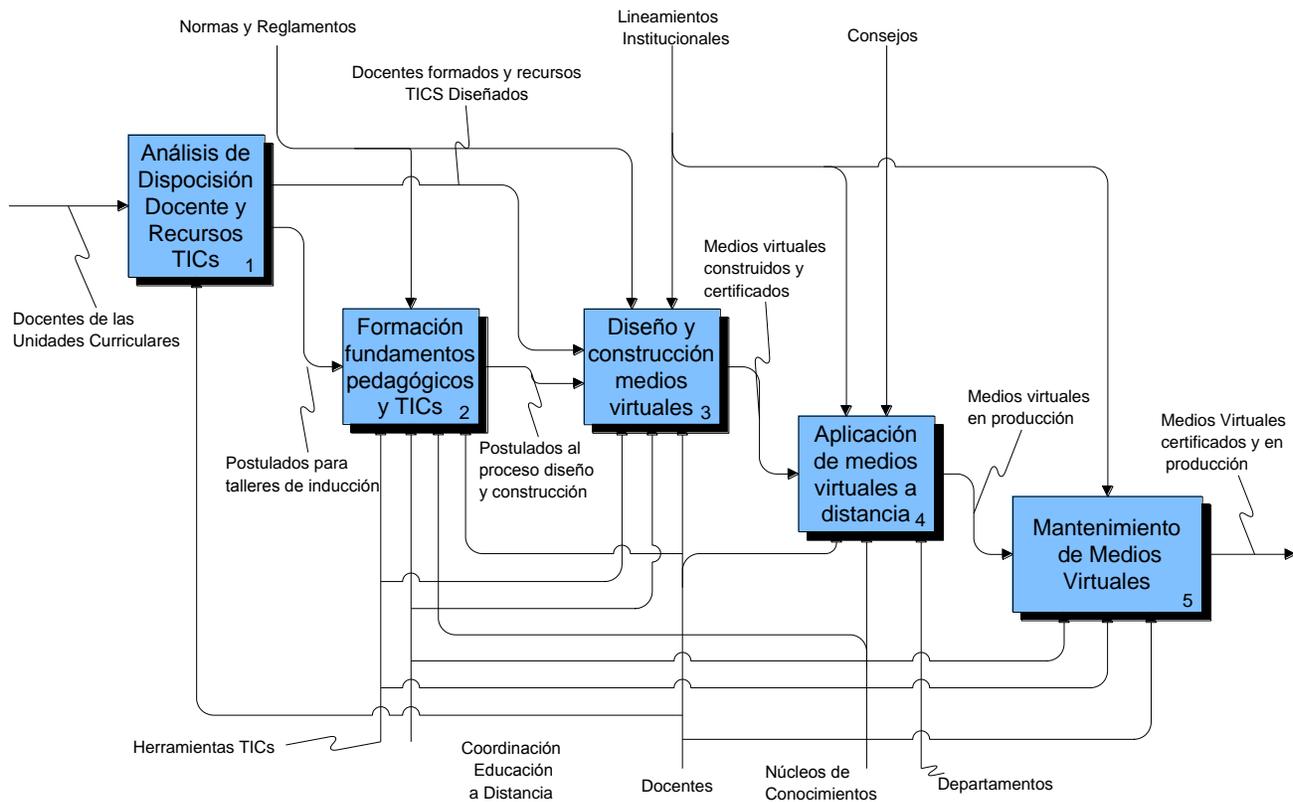
9. Los Departamentos Académicos utilizarán los mecanismos que consideren pertinentes para diagnosticar la disposición de los profesores a participar en esta modalidad, así como la calidad de los recursos TIC's existentes que podrán certificarse por la Coordinación de Estudios a Distancia.

10. La Coordinación de Estudios a Distancia programará y ejecutará los talleres de inducción tanto en el uso de las TIC's como herramienta virtual de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje como en los modelos pedagógicos a ser aplicados para tal fin, en función de lo diagnosticado y solicitado por los Departamentos Académicos.
11. El proceso de diseño y construcción de los medios virtuales será planificado y certificado por la Coordinación de Estudios a Distancia junto con los profesores responsables; dicha coordinación suministrará asesoría, acompañamiento, control y seguimiento a dicho proceso.
12. Los Núcleos de Conocimiento planificarán junto con los profesores responsables, la aplicación de las modalidades no presencial o semipresencial utilizando medios virtuales en la unidad curricular correspondiente previamente certificada.
13. Los Consejos de Departamento a través de los Núcleos de Conocimiento efectuarán el seguimiento de la aplicación de la modalidad virtual en función de la planificación y el procedimiento aprobado según diagramas anexos.
14. Los Núcleos de Conocimiento evaluarán junto con el profesor responsable, la aplicación de correctivos y ajustes al medio virtual, generando nuevas versiones mejoradas que deberán certificarse nuevamente por la Coordinación de Estudios a Distancia antes de su incorporación en las respectivas unidades curriculares.
15. Todas las Unidades Curriculares que proyecten utilizar las modalidades no presencial o semipresencial deberán cumplir con el procedimiento de formalización establecido, así como con los presentes lineamientos con el fin de garantizar la calidad y excelencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
16. El personal académico de nuevo ingreso por concurso deberá insertarse en la formación de esta modalidad, en atención a los lineamientos anteriores expuestos lo cual será considerado por el respectivo tutor Académico en la elaboración del correspondiente programa.

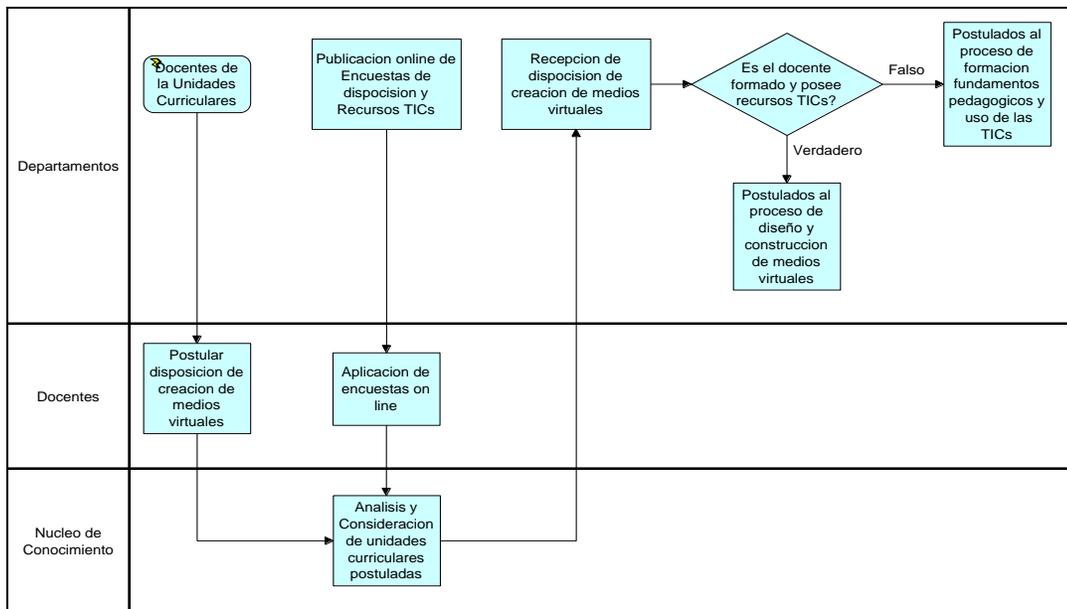
### Diagrama de Contexto del Modelo de Proceso



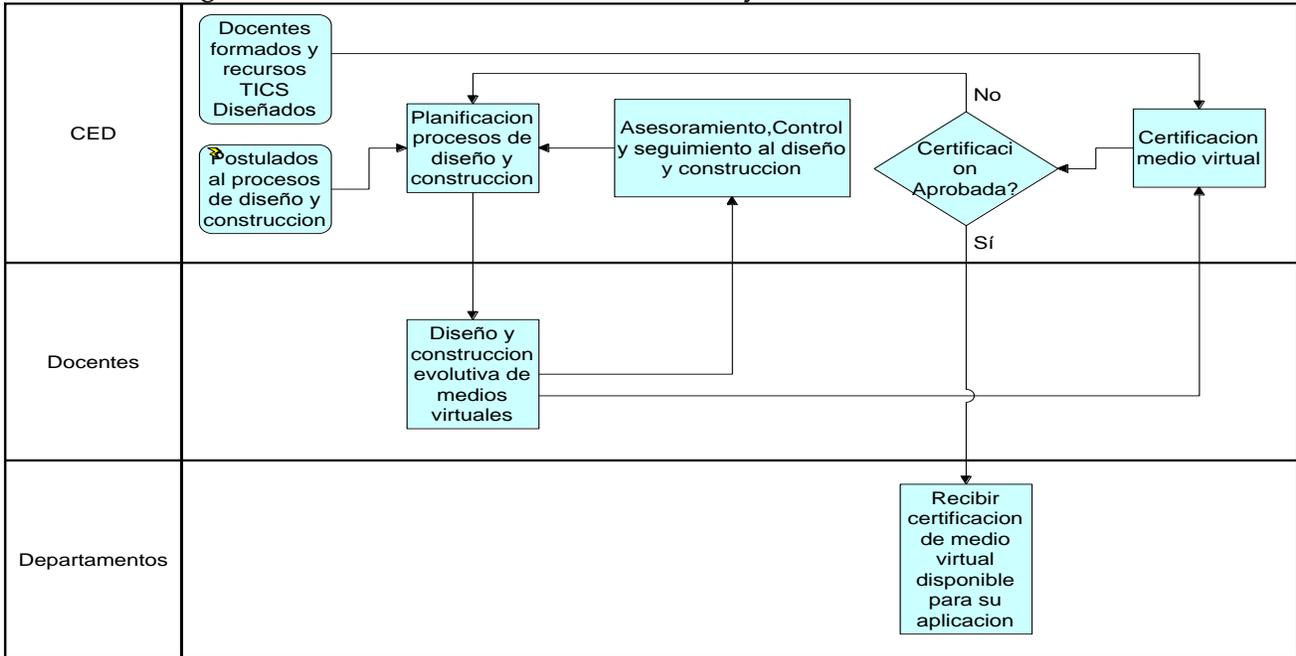
### Diagrama de Detallado del Modelo de Proceso



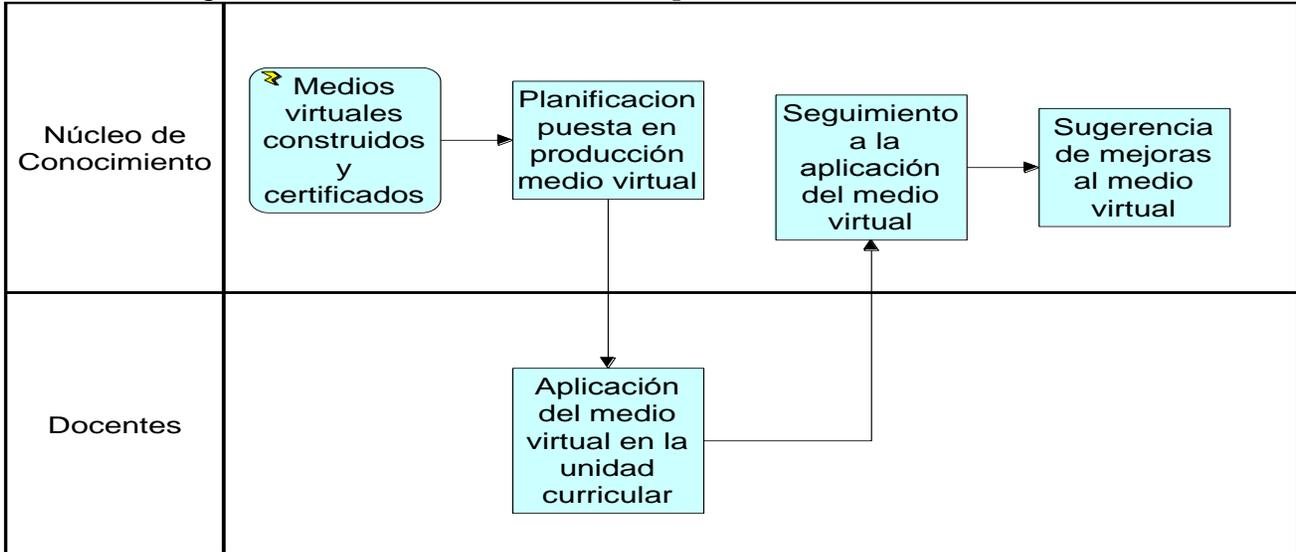
**Diagrama de Actividades del Proceso de Formación de Fundamentos Pedagógicos y TICs**



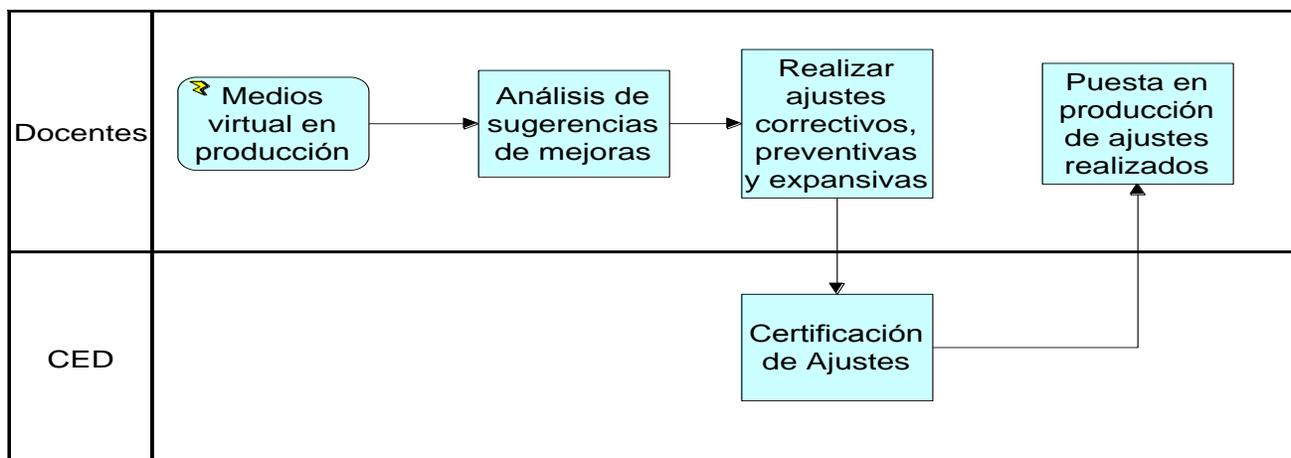
**Diagrama de Actividades del Proceso de Diseño y Construcción de Medios Virtuales**



**Diagrama de Actividades del Proceso de Aplicación de Medios Virtuales a Distancia**



**Diagrama de Actividades del Proceso de Mantenimientos Virtuales**



**REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS- MENCIÓN INDUSTRIA**

C.A. 009/2018  
Lunes, 18/06/2018

**12. Consideración de Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas- Mención Industria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas- Mención Industria, en los siguientes términos:

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA</b>		
<b>DECANATO DE POSTGRADO</b>		
<b>COORDINACIÓN ACADÉMICA</b>		
<b>PLAN DE ESTUDIOS</b>		
<b>MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN INDUSTRIA</b>		
TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	TEORÍA Y PRÁCTICA GERENCIAL	3
	LOGÍSTICA Y GERENCIA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO	3
II	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3
	SEMINARIO I	2
III	GESTIÓN DE INNOVACIÓN EN LA EMPRESA	3
	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	3
IV	SATISFACCIÓN DEL CLIENTE Y GERENCIA DE SERVICIO	3
	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	3

V	PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	3
	SEMINARIO II	2
VI	ELECTIVA EN PROCESOS ESTRATEGICOS	3
	ELECTIVA EN PROCESOS CLAVES	3
<b>SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD</b>		<b>34</b>
	TRABAJO DE GRADO	10
<b>TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO</b>		<b>44</b>
<b>ELECTIVAS EN PROCESOS ESTRATEGICOS</b>		
	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	3
<b>ELECTIVAS EN PROCESOS CLAVES</b>		
	ERGONOMÍA	3
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3
	MERCADEO EMPRESARIAL	3
	SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL	3
	IMAGEN CORPORATIVA	3



Maestr  
 ía  
 Gerencia de Empresas – Industria Programa Analítico de  
 la Unidad Curricular Gestión de la Innovación en la  
 Empresa  
 Códí

Vigencia xxxx - xxxx

**I. IDENTIFICACIÓN:**

Programa: Gerencia de Empresas, mención Industria.	Componente: Profesional.
Unidad Curricular: Gestión de la Innovación en la Empresa.	Unidades Crédito: tres (3).
Horas Semanales: ocho (8).	Condición: obligatoria.
Fecha de elaboración: enero 2018.	
Elaborado por: Dra. Belkys Amador Cáceres.	

## II. JUSTIFICACIÓN:

Para el maestrante en Gerencia de Empresas mención Industria es fundamental la adquisición de conocimientos y competencias en el campo de Gestión de la Innovación, que se relaciona directamente con la organización y administración de los recursos tanto humanos como económicos de la empresa con el objeto de fomentar la generación de nuevos conocimientos y de ideas técnicas que permitan la obtención de nuevos productos, procesos y servicios, o mejorar los existentes, siempre buscando crear sólidas ventajas competitivas y la generación de valor para el cliente.

La innovación puede ser aprendida y gestionada y representa un instrumento directivo de primer nivel para contribuir al éxito, desarrollo y competitividad de la empresa.

## III. OBJETIVOS:

### Objetivo General:

Desarrollar los conceptos fundamentales y herramientas necesarias para que los maestrantes aprendan a gestionar la innovación y propicien cambios sostenibles hacia una cultura de la innovación en sus respectivas organizaciones.

### Objetivos Específicos:

Estudiar los fundamentos teóricos de la gestión de la innovación.

Describir las herramientas básicas para el fomento de la innovación en la empresa.

Incentivar el desarrollo de capacidades para gestionar procesos y equipos que innoven dentro de la organización.

Proponer la estructura organizacional de la empresa para la innovación.

Comprender la dinámica que involucra el proceso de innovación, desde el acto creativo y el desarrollo de productos, servicios o procesos hasta su adopción masiva.

## IV. SISTEMA DIDÁCTICO

Unidades	Contenidos o saberes esenciales		
	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Conceptos básicos de Gestión de la Innovación	Definiciones de innovación, investigación y desarrollo, tecnología, gestión de la innovación. Curva de madurez tecnológica. Tipos de innovación y su caracterización.  Estudio de casos de innovación en la industria.	Construcción grupal de las definiciones.  Discusión sobre cada definición, la curva de madurez tecnológica y los tipos de innovación.  Estudio de varios ejemplos sobre los tipos de innovación.  Análisis crítico de casos de innovación.	Capacidad para identificar los tipos de innovación y hacer propuestas concretas para la empresa.  Interés por incorporar la innovación en la organización.
Herramientas para la innovación	Creatividad. Técnicas para fomentar la creatividad.  Aplicación de técnicas para fomentar la creatividad.  Vigilancia tecnológica, características, metodología. Benchmarking, características, metodología.  Estudio de casos de innovación.	Conceptualización de creatividad.  Exposición breve de diversas técnicas para la creatividad.  Aplicación de las técnicas para la creatividad.  Caracterización y comparación de las técnicas de vigilancia tecnológica y benchmarking.  Análisis crítico de casos de innovación.	Facilidad para aplicar en su entorno diversas técnicas que fomenten la creatividad.  Capacidad para detectar oportunidades de innovación a través de las técnicas para la creatividad.  Reconocimiento del potencial de la vigilancia tecnológica y el benchmarking como promotores de la innovación.
Gestión de proyectos tecnológicos y de innovación	Caracterización de los proyectos tecnológicos y de innovación. Planificación, control y seguimiento de proyectos. Análisis de riesgos. Estudio de casos.	Identificación de casos reales de proyectos tecnológicos.  Elaboración de la planificación de un proyecto modelo.  Debate sobre los riesgos asociados a un proyecto y cómo calcularlos.	Reconocimiento de la importancia de la planificación de proyectos para la incorporación de la innovación en la empresa. Sensibilización respecto a la importancia de contemplar el riesgo en los proyectos de la empresa.

Unidades	Contenidos o saberes esenciales		
	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
	Protección de innovaciones: patentes, marcas, dibujos y modelos industriales, denominaciones de origen.	Revisión y estudio de la información en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).	Valoración de la protección de innovaciones para agregar valor a la empresa.

Protección de innovaciones	<p>Procedimientos y requerimientos para proteger las innovaciones. Oficinas de patentes y bases de datos.</p> <p>Estudio de casos.</p>	<p>Caracterización y ejemplificación de las distintas formas de proteger las innovaciones.</p> <p>Desarrollo de un estudio de tendencias en un campo determinado empleando las bases de datos de propiedad intelectual.</p>	<p>Capacidad para identificar la estrategia adecuada de protección de la innovación.</p> <p>Manejo de las bases de datos de oficinas de patentes para establecer tendencias de innovación y detectar oportunidades.</p>
Transferencia tecnológica y cooperación entre empresas	<p>Proceso de transferencia tecnológica: modalidades y estrategias. El mercado de la tecnología.</p> <p>Marco Legal. Mecanismos de cooperación. Motivaciones para la cooperación. Estudio de casos.</p>	<p>Comparación de las modalidades y estrategias para la transferencia tecnológica.</p> <p>Estudio de los mecanismos de cooperación y su importancia para la empresa.</p> <p>Análisis crítico de casos de transferencia tecnológica y cooperación entre empresas.</p>	<p>Reconocimiento de la transferencia tecnológica como medio para explotar la innovación.</p> <p>Capacidad para identificar y propiciar mecanismos de cooperación.</p> <p>Facilidad para gestionar procesos de transferencia tecnológica.</p>
Organización de la empresa para la innovación	<p>Manejo de la innovación en la empresa.</p> <p>Política y objetivos de innovación.</p> <p>Formas de organización para la innovación.</p> <p>Estudio de casos.</p> <p>Indicadores de innovación.</p>	<p>Diagnóstico del proceso para la innovación en la empresa.</p> <p>Establecimiento de políticas y objetivos de innovación según casos de estudio.</p> <p>Debate sobre las formas de organización de la empresa para la innovación.</p> <p>Investigación sobre indicadores de innovación y propuesta para la empresa.</p>	<p>Actitud proactiva para la organización de la empresa hacia la innovación.</p> <p>Capacidad para identificar la forma óptima de organizar la empresa para la innovación y para establecer indicadores de innovación.</p>

## V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Exposiciones del profesor sobre los distintos contenidos contemplados en cada unidad.
- Discusión sobre los temas a investigar.
- Estudio de casos.
- Exposiciones de los estudiantes sobre las investigaciones en función de aprendizajes colaborativos y competencias comunicativas.
- Investigaciones bibliográficas.
- Presentación y análisis de videos.
- Manejo de Internet y correo electrónico.
- Resolución de problemas.
- Trabajos de investigación.

## VI. EVALUACIÓN

Semana	Actividad	Evidencia	Porcentaje
1 - 6	Participación en clase	Asistencia e intervenciones en las discusiones de los temas en estudio	10
1 - 2	Presentación y análisis de videos	Discusión / Respuesta escrita a planteamientos	10
1 - 6	Análisis de casos	Discusión / Respuesta escrita a planteamientos	30
2 - 6	Exposiciones grupales	Exposición en clase / Archivo electrónico con presentación	25
6	Trabajo de aplicación	Defensa del trabajo / Archivo electrónico	25
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

## VII. RECURSOS:

- Computador.
- Video Beam.
- Pizarra acrílica.
- Marcadores y borrador para pizarra acrílica.
- Material Audiovisual.
- Fuentes de información.

## REFERENCIAS:

Amador, B. y Márquez, A. (2009). Un modelo conceptual para gestionar la tecnología en la organización. Revista Espacios digital, Volumen 30 (1).

Asociación de la Industria Navarra (2008). Guía práctica: La Gestión de la innovación en ocho pasos. Gobierno de Navarra: Plan Tecnológico de Navarra.

CEIM, Comunidad de Madrid (2001). La Innovación: un factor clave para la competitividad de las empresas.

Martínez Pavez, C. (2002). Gestión de la tecnología y desarrollo de negocios tecnológicos. Universidad Mayor. Santiago de Chile.

OECD/European Communities (2005). Manual de Oslo: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación. Tercera edición.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI. Disponible en: <http://www.wipo.int/portal/es/>

Pavón J., León, G. y Hidalgo Nuchera, C. (2014). La gestión de la innovación y la tecnología en las organizaciones. Ediciones Pirámide.

Pere Escorsa, C. y Jaume Valls, P. (2003). Tecnología e innovación en la empresa. Ediciones UPC. Barcelona, España.

United States Patent and Trademark Office. Disponible en: <https://www.uspto.gov/>

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

**SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO**

C.A. 009/2018  
Lunes, 18/06/2018

**9. Consideración de suficiencia de idioma extranjero a la ciudadana Viena del Valle Zamudio Valero, cursante el programa de Maestría en Docencia Virtual en el Decanato de Postgrado de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numerales 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal “d”, del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por la ciudadana Viena del Valle Zamudio, titular de la cédula de identidad N° V-12.226.551, cursante del programa de Maestría en Docencia Virtual en el Decanato de Postgrado, según Certificado del curso de Inglés Instrumental otorgado por la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, de fecha 27 de julio del 2010.

**10. Consideración de suficiencia idioma extranjero a la ciudadana Leidy Gisela Zarate Bautista, cursante de la Maestría en Docencia Virtual en el Decanato de Postgrado de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numerales 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal “d”, del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por la ciudadana Leidy Gisela Zarate Bautista, titular de la cédula de ciudadanía N° P-CC60445660, cursante de la Maestría en Docencia Virtual en el Decanato de Postgrado, según Certificados emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de la República de Colombia, los cursos English Dot Works 1 y English Dot Works 2, de fechas 03/05/2018 y 10/05/2018, respectivamente.



**SECRETARÍA**

C.A. 007/2018  
Jueves, 17/05/2018

## **2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, del profesor JOSÉ FROILÁN GUERRERO PULIDO, titular de cédula de identidad N° V-11.490.993, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo: Tecnología Básica quien aspira ascender a la categoría de TITULAR. Con antigüedad a partir del 23 de abril de 2018.

Presento tres artículos de divulgación, como se describen a continuación:

- a) El primero, en coautoría con M. Gisbert, que lleva por título "Contextualización de la educación universitaria a distancia en Venezuela", aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el número 22, año 2013, en la Revista Acción Pedagógica, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, entre otros, Págs. 19-30, ISSN: 1315-401X, Depósito Legal: ppi 201202ME4087, ISSN Electrónico: 2244-8918, catalogada como publicación tipo B.
- b) El segundo, que lleva por título "La planeación organizacional universitaria: inclusión estratégica de los espacios educativos tecnológicos", aceptado por el Comité Editorial del órgano divulgativo del CIDE, para ser publicado en la edición N° 2 del año 2017 (julio - diciembre, 2018), en la Revista Visión Gerencial, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, entre otros, 18 Págs., ISSN: 1317-8822, ISSN Electrónico: 2477-9547, catalogada como publicación tipo B.
- c) El tercero, que lleva por título "Análisis factorial exploratorio para la validez de criterio a un cuestionario relacionado con el diagnóstico estratégico de las TIC en la educación superior. Caso de estudio", aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el número 27, año 2018, en la Revista Acción Pedagógica, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, entre otros, 21 Págs., ISSN: 1315-401X, Depósito Legal: ppi 201202ME4087, ISSN Electrónico: 2244-8918, catalogada como publicación tipo B.

C.A. 009/2018  
Lunes, 18/06/2018

## **8. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, del profesor MARCOS JOSÉ CÁRDENAS GONZÁLEZ, titular de cédula de identidad N° V-17.503.452, adscrito al Departamento de Ambiental, Núcleo: Ingeniería, quien aspira ascender de la categoría de INSTRUCTOR a la categoría de ASISTENTE. Con antigüedad a partir del 20 de abril de 2018.

Presentó un artículo de divulgación en coautoría con S. Espinoza y M. Cárdenas, que lleva por título "Determinación de parámetros del agua residual de una granja porcina en el Municipio Torbes, Táchira", aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el volumen 29(2) 2017, en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, 19 Págs., ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

## **9. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 15 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 15, según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, presentado por la profesora IVONN YANETH OLIVARES DE ALEJUA, titular de cédula de identidad N° V-12.209.667, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Estudios Sociales y Económicos, en ocasión de la presentación de su trabajo de grado de Maestría en Docencia Virtual de la UNET, intitulado “CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DESDE LA PRÁCTICA DE LA TUTORÍA VIRTUAL” para ascender de la categoría de AGREGADO a la categoría de ASOCIADO. Con antigüedad a partir del 11 de agosto de 2018.

#### **10. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 16 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 16, según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, presentado por la profesora ARELYS BEATRIZ PÉREZ SÁNCHEZ, titular de cédula de identidad N° V-11.973.528, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Desarrollo humano, en ocasión de la presentación de su trabajo de grado de Especialización en Derecho del Trabajo en la UCAT, intitulado “FIGURAS AFINES AL ACOSO LABORAL: EL MOBBING DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL VENEZOLANA” para ascender de la categoría de AGREGADO a la categoría de ASOCIADO. Con antigüedad a partir del 11 de agosto de 2018.

### **ACTAS VEREDICTO TRABAJO DE ASCENSO NORMAS AÑO 2016**

C.A. 004/2018  
Jueves, 05/05/2018

#### **3. Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

*En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del Profesor JOSÉ JAVIER GUERRERO MALDONADO, titular de cédula de identidad N° V-9.149.521, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, intitulado “ESTUDIO DE SPLINES GENERALIZADOS, CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE SPLINES DE LA CLASE C<sup>2</sup> OPTIMIZADOS”, para ascender a la categoría profesor AGREGADO, con antigüedad a partir del 09 de noviembre de 2017.*

C.A. 007/2018  
Jueves, 17/05/2018

#### **1. Consideración Actas Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

- Profesora ADELAI DA DEL CARMEN MORA SÁNCHEZ, titular de cédula de identidad N° V-9.129.628, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, intitulado “LÍMITES Y DERIVADAS APLICANDO LA HERRAMIENTA DE MAPLE”, para ascender a la categoría de profesor AGREGADO. Con antigüedad a partir del 18 de septiembre de 2017.
- Profesor PEDRO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ, titular de cédula de identidad N° V-8.028.546, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Economía, intitulado “PERSPECTIVA ECONÓMICA Y ACADÉMICA CONTEMPORÁNEA”, para ascender a la categoría de profesor TITULAR. Con antigüedad a partir del 05 de diciembre de 2017.

**5. Consideración de Modificación de Calendario Académico lapso 2018-2-Regular.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta Modificación de Calendario Académico lapso 2018-2-Regular, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**SECRETARÍA**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

**MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular**

**Inicio: 16/04/2018 Finalización: 03/08/2018**

**PROCESOS REGULARES**

<b>Proceso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>
Inscripción estudiantes nuevo ingreso(1er. Listado)	04/10/2017 y 06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
* Inscripción estudiantes ordinarios	06/04/2018 al 10/04/2018	3 días
* Planificación de evaluaciones y contenidos	09/04/2018 al 13/04/2018	5 días
* Inducción de estudiantes nuevo ingreso	05/04/2018 y 06/04/2018	2 días
* Solicitud de permisos especiales	14/04/2018 al 16/04/2018	
* Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	16/04/2018	
* Proceso de carga académica	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
* Seminario de Servicio Comunitario	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
* Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	16/04/2018 al 27/04/2018	2 semanas
* Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
* Inicio y finalización de docencia directa	16/04/2018 al 03/08/2018	16 semanas
* Solicitud de traslados y equivalencias	23/04/2018 al 18/05/2018	4 semanas
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	23/04/2018 al 29/06/2018	10 semanas
* Solicitud de reingreso a la Universidad	16/04/2018 al 13/07/2018	12 semanas
* Solicitud de cambio de carrera	30/04/2018 al 25/05/2018	4 semanas
* Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	28/05/2018 al 15/06/2018	3 semanas
* Entrega de evaluación primer parcial	21/05/2018 al 25/05/2018	1 semana
* Solicitud de retiro de unidad curricular	04/06/2018 al 13/07/2018	6 semanas
* Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	18/06/2018 al 06/07/2018	3 semanas
* Entrega de evaluación segundo parcial	25/06/2018 al 29/06/2018	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	02/07/2018 al 13/07/2018	2 semanas
* Carga de pre oferta académica	09/07/2018 al 13/07/2018	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	30/07/2018 al 03/08/2018	1 semana

* Entrega de evaluación último parcial	30/07/2018 al 03/08/2018	1 semana
* Fin de clases y evaluaciones	03/08/2018	
* Entrega de calificaciones definitivas	03/08/2018 y 06/08/2018	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	07/08/2018 al 09/08/2018	3 días hábiles

**Total semanas 16 semanas**

#### RECESOS ACADÉMICOS

**Vacaciones 2018** inicio 13/08/2018 finalización 14/09/2018

#### DÍAS FERIADOS

**Carnavales** 12 y 13 de febrero 2018

**Batalla de Carabobo** 24 de junio de 2018

**Semana Santa** del 26 al 30 de marzo de 2018

**Día de la Independencia** 05 de julio de 2018

**Declaración de la Independencia** 19 de abril de 2018

**Natalicio de Simón Bolívar** 24 de julio de 2018

**Día del Trabajador** 01 de mayo de 2018

**Día de la Resistencia Indígena** 12 de octubre de 2018

C.A. 009/2018  
Lunes, 18/06/2018

### 13. Consideración de modificación de Calendario Académico lapso 2018-2, Regular.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de Calendario Académico lapso 2018-2, Regular, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**SECRETARÍA**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular Inicio: 16/04/2018 Finalización: 05/10/2018

#### PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso(1er. Listado)	04/10/2017 y 06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	05/04/2018 y 06/04/2018	2 días
Inscripción estudiantes ordinarios	06/04/2018 al 10/04/2018	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	09/04/2018 al 13/04/2018	5 días
Solicitud de permisos especiales	14/04/2018 al 16/04/2018	
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	16/04/2018	
Proceso de carga académica	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana

Seminario de Servicio Comunitario	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares Inscritas	16/04/2018 al 27/04/2018	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
* Solicitud de reingreso a la Universidad	16/04/2018 al 10/08/2018	17 semanas
* Inicio y finalización de docencia directa	16/04/2018 al 05/10/2018	16 semanas
* Solicitud de traslados y equivalencias	23/04/2018 al 15/06/2018	8 semanas
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	23/04/2018 al 27/07/2018	14 semanas
* Solicitud de cambio de carrera	30/04/2018 al 22/06/2018	8 semanas
* Entrega de evaluación primer parcial	18/06/2018 al 22/06/2018	1 semana
* Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	25/06/2018 al 13/07/2018	3 semanas
* Solicitud de retiro de unidad curricular	02/07/2018 al 10/08/2018	6 semanas
* Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares Inscritas	16/07/2018 al 03/08/2018	3 semanas
* Entrega de evaluación segundo parcial	23/07/2018 al 27/07/2018	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	30/07/2018 al 10/08/2018	2 semanas
* Carga de pre oferta académica	06/08/2018 al 10/08/2018	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	01/10/2018 al 05/10/2018	1 semana
* Entrega de evaluación último parcial	01/10/2018 al 05/10/2018	1 semana
* Fin de clases y evaluaciones	05/10/2018	
* Entrega de calificaciones definitivas	05/10/2018 y 08/10/2018	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	09/10/2018 al 11/10/2018	3 días hábiles
<b>Semanas efectivas antes de la suspensión de docencia directa</b>		<b>3 semanas</b>
<b>Semanas efectivas después de la suspensión de docencia directa</b>		<b>13 semanas</b>
<b>Total semanas</b>		<b>16 semanas</b>

#### RECESOS ACADÉMICOS

**Vacaciones 2018** inicio 13/08/2018 finalización 14/09/2018

#### DÍAS FERIADOS

**Carnavales** 12 y 13 de febrero 2018

**Semana Santa** del 26 al 30 de marzo de 2018

**Declaración de la Independencia** 19 de abril de 2018

**Día del Trabajador** 01 de mayo de 2018

**Batalla de Carabobo** 24 de junio de 2018

**Día de la Independencia** 05 de julio de 2018

**Natalicio de Simón Bolívar** 24 de julio de 2018

**Día de la Resistencia Indígena** 12 de octubre de 2018

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES  
AÑO 2018**



**SECRETARIA**

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

**COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES**

M.g. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**

T.S.U. Carolin Anjonn Rendon Villamizar

**Depósito Legal PP-76-1698  
Impreso en Reproducción UNET**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO  
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO  
TELF. (0276)3530422  
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA  
WWW.UNET.EDU.VE**

